

AMB-SG- 1014

Bucaramanga, 03 MAR 2016

Doctor  
**CESAR VALENCIA VILLAMIZAR**  
Profesional Universitario  
Procuraduría Regional de Santander  
Calle 37 No 12-08  
Bucaramanga

Ref.: Oficio No 001129 del 10 de Febrero de 2016, radicado en el Área Metropolitana de Bucaramanga al No. 1039 el 12 de Febrero del mismo año.

Respetado Doctor Valencia Villamizar:

Con un cordial saludo y atendiendo al asunto de la referencia, en donde solicita la expedición de copias de unos convenios, respetuosamente me permito anexar los siguientes documentos:

1. Convenios de Asociación Tripartitos Nos 000059 del veintidós (22) de marzo de 2013, 000105 del treinta y uno (31) de julio de 2013, 000118 del veinticuatro (24) de enero de 2014, 000295 del cuatro (04) de diciembre de 2014 y 000143 del veintidós (22) de abril de 2015, junto con el certificado de existencia y representación legal de la Cooperativa de Trabajo Asociado de Reciclaje y Servicios COOPRESER LTDA, los cuales constan de veintinueve (29) folios.


No CONVENIO	CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCION	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
000059-2013	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO RECICLAJE Y SERVICIOS COOPRESER LTDA Y MULTIACTIVA DE RECICLADORES BELLO RENACER	22-03-13	CONVENIO DE ASOCIACION TRIPARTITO PARA LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS, COMO INCENTIVO A LA PARTICIPACION COMUNITARIA EN LA PROMOCION DE LAS PRACTICAS DIARIAS DE SEPARACION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMESTICOS EN LA FUENTE, COMO APOORTE A LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL INTEGRAL DEL MUNICIPIO NUCLEO DEL AREA METROPOLITANA.	\$901.091.678
000105-2013	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO RECICLAJE Y SERVICIOS COOPRESER LTDA Y MULTIACTIVA DE RECICLADORES BELLO RENACER	31-07-13	CONVENIO DE ASOCIACION TRIPARTITO PARA EL APOYO EN EL DISEÑO, SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DEL CONCURSO "MI CONJUNTO MI SECTOR EL MAS RECICLA", EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	\$137.000.000

000118-2014	COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO RECICLAJE Y SERVICIOS COOPRESER LTDA Y MULTIACTIVA DE RECICLADORES BELLO RENACER	24-01-14	CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LAS COOPERATIVAS COOPRESER Y BELLO RENACER, PARA LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y PARQUES URBANOS DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE CONSERVAR EL ECOSISTEMA URBANO	\$4.102.091.484
000295-2014	COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO RECICLAJE Y SERVICIOS COOPRESER LTDA Y MULTIACTIVA DE RECICLADORES BELLO RENACER	04-12-14	CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO CELEBRADO ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LAS COOPERATIVAS COOPRESER Y BELLO RENACER, PARA LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y PARQUES URBANOS DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE CONSERVAR EL ECOSISTEMA URBANO	\$1.064.543.565
000143-2015	COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO RECICLAJE Y SERVICIOS COOPRESER LTDA Y MULTIACTIVA DE RECICLADORES BELLO RENACER	22-04-15	CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO CELEBRADO ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LAS COOPERATIVAS COOPRESER Y BELLO RENACER, PARA LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y PARQUES URBANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ASI COMO ALGUNOS SEPARADORES VIALES UBICADOS EN EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE CONSERVAR EL ECOSISTEMA URBANO	\$2.597.093.226.00

2. Convenio de Asociación No 000286 del siete (07) de Noviembre de 2014, junto con el certificado de existencia y representación legal de la Cooperativa de Trabajo Asociado de Reciclaje y Servicios COOPRESER LTDA, el cual consta de cinco (05) folios.


No CONVENIO	CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
030286-2014	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO RECICLAJE Y SERVICIOS COOPRESER LTDA	07-11-14	AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO EN EL DISEÑO, SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DEL CONCURSO DE RECICLAJE 'ECOVIA LACTEA', EN EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA-SANTANDER	\$65.000.000

Cordialmente,

  
**MARY LILIANA RODRIGUEZ CESPEDES**  
 Secretaria General


Anexo lo anunciado

Proyecto: Ruth Yaneth Cordero Villamizar-Profesional Universitario 

 Área Metropolitana de Bucaramanga <small>entidad administrativa 1991-12-01</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-004</b>
	<b>CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO 000059</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO CELEBRADO ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO RECICLAJE Y SERVICIOS COOPRESER LTDA Y MULTIACTIVA DE RECICLADORES BELLO RENACER.**


Entre las suscritas a saber **CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCON**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.294.340 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del Área Metropolitana de Bucaramanga, con NIT. 890.210.581-8, según consta en el Decreto Metropolitano No. 001 del 11 de Enero de 2012 y Acta de Posesión No. 0185 del 16 de Enero de 2012, debidamente autorizada por el Acuerdo Metropolitano No. 024 del 26 de Noviembre de 2012, que en adelante se denominará **EL AMB**, y por otra, **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES BELLO RENACER** con NIT 900.454.099-1 representada legalmente por su gerente **JOSE ESPIRITU JURADO CARRILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 91.220.907 expedida en Bucaramanga, y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley, y **LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE RECICLAJE Y SERVICIOS COOPRESER LTDA**, con NIT. 800.013.252-8, representada legalmente por su gerente **ELSA MARIA LOPEZ DE LATORRE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.813.259 expedida en Bucaramanga, y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley, quienes para los efectos del presente contrato se denominará **LAS COOPERATIVAS**, hemos convenida celebrar el presente Convenio de Asociación, previa las siguientes consideraciones: **a)** El Área Metropolitana de Bucaramanga, es una entidad Administrativa formada por un conjunto de cuatro (4) Municipios; dotada de Personalía Jurídica, de derecho Pública, Autonomía Administrativa, Patrimonia Propio y Régimen Especial; **b)** El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagra, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de las fines del estado. A su vez, el artículo 4 de la Ley 128 de 1994, señala dentro de las funciones de las Áreas Metropolitanas, la de programar y coordinar el desarrollo armónico e integrado del territorio colocado bajo su jurisdicción; **c)** El Acuerdo Metropolitano No. 013 de 2011, señala en su artículo 6º, numeral 4º, que dentro de las directrices requeridas para garantizar el Ordenamiento físico del Área Metropolitana de Bucaramanga y en aras de consolidarse como un territorio de bienestar y de conocimiento para garantizar un desarrollo tecnológico endógeno, ambientalmente sustentable, físicamente agradable y moderna, institucional y socialmente cohesionado, deberá: "(...) 4. El aumento, mejoramiento, y calificación del espacio público, parques, zonas verdes y deportivas.(...)"; **d)** Así mismo el Artículo 8º, numeral 2º, establece dentro de las políticas de ordenamiento físico, (...) 2. La conformación y manejo de un sistema de protección ambiental como soporte del desarrollo integral, a través de un sistema verde que integre el paisaje y elementos constitutivos del medio ambiente al espacio urbano. (...); **e)** Por otro lado, mediante Acuerdo Metropolitano No. 016 de 2012, la Entidad, asumió las funciones ambientales urbanas atribuidas por el artículo 66º de la Ley 99 de 1993, a los grandes centros urbanos, dando prioridad a los temas de residuos sólidos; mantenimiento y mejoramiento de parques y zonas verdes y ordenamiento territorial; **f)** Consecuente con lo anterior, entre el Municipio de Bucaramanga y el Área Metropolitana de Bucaramanga se suscribió Convenio Interadministrativo No. 053 del 8 de Marzo de 2013, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS EN EL AUMENTO, MEJORAMIENTO, Y CUALIFICACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, PARQUES Y ZONAS VERDES" por el término de doscientos ochenta y cinco (285) días, convenio en el que ambas partes aportaron recursos presupuestales para dar cumplimiento al objeto contractual, siendo el AMB la responsable de su ejecución; **g)** El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, contempla la posibilidad de celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los Planes de Desarrollo; **h)** Por su parte, los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentan la celebración de los contratos a que se refiere el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política, estableciendo en concordancia con la norma superior, que es viable celebrarlos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés pública, los cuales deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el Decreto reglamentario y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas por el Decreto 222 de 1983; **i)** En igual sentido el artículo 96º de la Ley 489 de 1998, permite a las entidades estatales, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación a la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley, los cuales deben suscribirse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, determinándose con precisión el objeto, término, obligaciones de las partes, apartes, coordinación y todos aquellos aspectos que se

 Área Metropolitana de Bucaramanga <small>Unión de Municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-004</b>
	<b>CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO 000059</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

consideren pertinentes; j) Por otra parte, la ley 99 de 1993 le establece responsabilidades a los generadores de residuos, con el principio "contaminador pagador". Bajo este postulado, las usuarias finales atienden su responsabilidad al separar debidamente los residuos aprovechables de las basuras, de acuerdo a las indicaciones del productor o fabricante a de los programas de aprovechamiento establecidos por el municipio; k) Sin embargo, la cadena actual de reciclaje en la ciudad recupera en el contexto de usuarias residenciales y pequeñas productoras aproximadamente 8,57 toneladas diarias, que corresponden al 1% de los residuos que son llevados al Carrasco<sup>1</sup>; l) Precisamente, el sitio de Disposición Final de Desechos del Área Metropolitana de Bucaramanga, está a punto de calmar su capacidad de recepción y almacenamiento de desechos, situación lamentable que enfrenta a la ciudadanía a un posible riesgo ambiental a al incremento de su tarifa del servicio público de aseo, pues sería necesario identificar y adecuar otra sitio a sistema que permita realizar la disposición y/o tratamiento de los residuos sólidos, y posiblemente, transportarlos a distancias mayores, incrementando las costas; m) Es interés del AMB identificar otros sistemas de manejo de los residuos sólidos diferentes al Relleno Sanitario, promoviendo un mayor nivel de aprovechamiento de los materiales que hoy se consideran desechos, al tiempo que se genera empleo y valor agregado por la vinculación de los recicladores y la creación de empresas que comercialicen o procesen dichos materiales. Por esta razón, se realizó una convocatoria pública internacional que ofreció alternativas tecnológicas, sobre las cuales se adelantó una evaluación por parte de los Municipios. En dichas alternativas, se resalta que algunas parten de la separación de residuos en la fuente, como criterio básico inicial para desarrollar el aprovechamiento tecnológico de los materiales, cultura que no está suficientemente arraigada en la comunidad bucaramanguesa y que requiere de incentivos para su adaptación; n) El incentivo natural para promover la práctica de la selección en la fuente, como mecanismo para reducir la cantidad de materiales que se presentan al servicio de aseo, sería la reducción de la tarifa al usuario. Sin embargo, por las bajas niveles de aprovechamiento y por presentarse en la factura con los servicios de Acueducto y Alcantarillado, una eventual reducción de la tarifa sería prácticamente imperceptible para el usuario, desestimulando su esfuerzo. Por tanto, es necesario buscar otras mecanismos de motivación que realmente lleguen al ciudadano, y que lo motiven a asumir comportamientos amigables con el medio ambiente; o) Frente a este escenario se hace necesario entonces intervenir como autoridades ambientales para garantizar, a través de la educación ambiental, incentivar la conciencia del cuidado por el ambiente, buscando que las personas sepan cómo y qué tipo de prácticas afectan el ambiente y cómo se pueden evitar desde la vida cotidiana; al tiempo de crear una oportunidad de cambiar la práctica de disposición de residuos sólidos haciendo del reciclaje un hábito; p) Para lograrlo se requiere avanzar en el proceso que inicialmente se aplicó en la vigencia anterior, y fortalecer la relación de causalidad entre la recuperación y conservación de espacios públicos, como incentivo a la generación de mayores cantidades de materiales reciclables aportados por los usuarios; q) Adicionalmente, la Sentencia C-275 exige la vinculación de la población recicladora en estos procesos y el reconocimiento económico a su labor, mediante el apoyo de los entes territoriales y de las entidades ambientales; r) Consecuente con la anterior, el numeral 3º del artículo 31º de la Ley 99 de 1993, establece como función de las autoridades ambientales la de promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables; s) Frente a este contexto y siendo consecuentes con el número reducida de población bucaramanguesa que incluye dentro de sus prácticas diarias el reciclaje como mecanismo de protección del medio ambiente, los esfuerzos realizados como autoridades ambientales en materia de disposición de residuos, deben acompañarse con mecanismos efectivos que incentiven a las comunidades a realizar separación en la fuente, partiendo del precedente que en la actualidad no existe retorno monetario tangible, representando en reducción de costa en la tarifa de servicio de aseo para los usuarios, por separar los residuos en la fuente; t) Las funciones de las autoridades ambientales no se limitan al control y supervisión, de hecho y conforme la establecen las normas que le asignan las funciones, van más allá, su papel como garantes de la protección del medio ambiente le imprime a quienes la ejercen la obligación de realizar el acompañamiento para lograr un adecuado manejo del ambiente y de los recursos naturales; u) Así las cosas, es pertinente integrar los objetivos del convenio suscrita con la Administración Municipal de Bucaramanga, que propende por el mantenimiento de espacios públicos y hacer coincidir este propósito como incentivo a la comunidad, ya que del trabajo realizada el año anterior, se pudo observar que es uno de los servicios que mejor recibe la ciudadanía y que pueden realmente ser motivantes para su participación activa en el programa de reciclaje; v) Por la anterior, con el presente convenio de asociación tripartita a celebrarse con


<sup>1</sup> Caracterización y Composición de los Residuos Sólidos generados en Área Metropolitana de Bucaramanga, que llegan al sitio de disposición final "El Carrasco" - Contratada por el AMB al CEIAM de la UIS - 2012

52

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-004</b>
	<b>CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO 000059</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

entidades sin ánimo de lucro, se busca emprender una etapa inicial del Proyecto, que incluya la vinculación de agentes de cultura ambiental en los parques del municipio de Bucaramanga encargados de su conservación, así como cuadrillas de mantenimiento de las zanjas verdes, con el propósito de fomentar dentro de la población bumanguesa prácticas diarias de cultura ambiental, especialmente en materia de aseo y reciclaje; v) A estas Entidades se les solicitará allegar la documentación para verificar el cumplimiento de requisitos, disposición y capacidad operativa, dando cumplimiento así al precepto constitucional. A su vez, las Entidades No Gubernamentales desarrollaran labores de capacitación y concientización mediante visitas puerta a puerta, actividades lúdicas y sensibilización grupal en los espacios públicos, para lo cual deben realizar un detallado contacto con las Organizaciones Sociales de los barrios, Juntas de Acción Comunal, Ediles, Grupos de Tercera Edad, etc., para matricularlas en este proceso. De igual manera, desarrollaran la labor de recolección selectiva de los materiales separados y llevaran un registro detallado que permita medir el impacto del proyecto y definir su continuidad. Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.- CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO PARA LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS, COMO INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA PROMOCION DE LAS PRÁCTICAS DIARIAS DE SEPARACION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMESTICOS EN LA FUENTE, COMO APORTE A LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL INTEGRAL DEL MUNICIPIO NÚCLEO DEL AREA METROPOLITANA**, de conformidad con lo señalada en el Estudio Previo, y la propuesta presentada conjuntamente por las Cooperativas, las cuales hacen parte integral del presente convenio. **SEGUNDA: PLAZO.** El término para la ejecución de éste convenio será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **TERCERA: VALOR DEL CONVENIO.-** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente convenio de asociación tripartito es de novecientos un millones noventa y un mil seiscientos setenta y ocho pesos (\$901.091.678,00) moneda corriente. Los Aportes DEL AMB, equivalen a la suma de: SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$721.041.678,00) M/CTE., y los aportes de las entidades sin ánimo de lucro equivale a la suma de: CIENTO OCHENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$180.050.000,00) M/CTE., representado en: a) 160 Eventos de capacitación en el parque; b) 800 Charlas de refuerzo en los parques; c) 25 Ferias de arte reciclable en los parques; d) 240 Eventos: materiales al parque; f) 12.000 Materiales divulgativos; g) 12.000 visitas de extensión a usuarios cercanos; y h) 24.000 Visitas de refuerzo. **CUARTA: FORMA DE PAGO.-** El pago se hará en pesos colombianos de la siguiente manera: un desembolso inicial equivalente al 20% del valor de los apartes del EL AMB una vez se suscriba el acta de inicio, y el 80% restante en desembolsos mensuales proporcionales y por fracción de mes, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del convenio y previo presentación del respectivo informe de avance de actividades desarrolladas con los respectivos soportes y aprobación del supervisor designado por EL AMB, al igual que el pago del sistema de Seguridad Social integral y parafiscales. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el pago de los apartes descritas en la cláusula tercera, será necesario por parte de Bello Renacer y de Coopreser, la apertura de una cuenta bancaria separada, na conjunta, a nombre del presente convenio, que será manejada en forma conjunta por los representantes legales de Bello renacer y Coopreser. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al AMB. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El valor del presente Convenio Tripartito envuelve todas los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, , sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales. **PARÁGRAFO TERCERO.- APROPIACION PRESUPUESTAL.-** Los pagos a las cuales se obliga EL AMB estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo al presente convenio con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia del 2013, expedida por la Profesional Universitaria – Presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** I. **POR PARTE DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA:** a) Utilizar para la ejecución del convenio de asociación los recursos destinadas por la entidad para tal fin y los provenientes del convenio interadministrativo No. 053 del 8 de marzo de 2013, suscrito con la Alcaldía de Bucaramanga; b) Asignar los parques y zonas verdes objeto de intervención; c) Asignar un funcionario como supervisor del presente convenio; d) Pagar mensualmente a la Cooperativa Multiactiva Bella Renacer, previa visto bueno del supervisor y lleno de requisitos pertinentes, el valor acordada, para que sea invertido en la ejecución de este convenio; e) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Contrato. II. **POR PARTE DE LAS COOPERATIVAS:** a) Disponer el personal temporal equivalente a setenta y cinco (75) agentes de cultura ambiental, cinco (5) supervisores y veinticinco (25) cuadrilleros para realizar rcerías y padas de césped, para dar cumplimiento al objeto contractual; b) Velar por que las agentes de cultura ambiental, implementen dentro de sus jornadas diarias prácticas de buen trato, aseo, reciclaje y protección arbales en las parques y zanjas verdes, asignadas con ocasión del desarrollo del presente convenio de asociación tripartito; c) Dotor al personal durante la vigencia del

*tel:*

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO:OAJ-REG-004</b>
	<b>CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO 000059</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

contrata de los elementos de trabajo requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual;

d) Disponer de los equipos requeridas para las actividades de poda de césped y rasería; e) Prestar servicio de lunes a domingo de mantenimiento, aseo y cualificación de los parques y zonas verdes asignadas por el supervisor; f) Realizar capacitaciones sobre reciclaje y cultura y ciudadanía, a los usuarios de parques y zonas verdes; así como a usuarios cercanos, utilizando para ello material divulgativa: 1) 160 Eventos o actividades grupales de capacitación en los parques. 2) 800 Charlas de refuerzo en los parques a zonas seleccionadas con los líderes de los barrios. 3) 25 Ferias de arte reciclable en los parques. 4) 240 Eventos: materiales al parque. Debidamente divulgados y con el propósito de motivar a la ciudadanía para entregar los inservibles o reciclables. 5) 12.000 Materiales divulgativas. 6) 12.000 Visitas de Extensión a usuarios cercanos; 7) 24.000 Visitas de refuerzo en toda la ciudad, g) Cumplir con la ruta de recolección de materiales reciclables y ampliarla progresivamente a los sectores donde no se logren vincular nuevos usuarios, fruto de las labores de capacitación, en desarrollo de este convenio; h) Llevar los registros detallados de cantidades de materiales recuperadas por barrio o comuna, en la ciudad de Bucaramanga. Estos materiales podrán ser comercializados por las Organizaciones y para ello utilizaran sus bodegas de almacenamiento, otorgando al convenio la información sobre volúmenes y precios comercializados; i) Destinar los recursos derivados del presente convenio conforme a lo señalada; j) Cumplir eficaz y eficientemente la labor asignada previa diagnóstico realizada a cada parque y zona verde, en donde se puntualice las acciones de intervención a realizar en cada uno de ellos; k) Presentar informes mensuales al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas durante el mes; l) Facilitar la labor del supervisor del contrato; m) Estar al día en el pago de sus deberes laborales y seguridad social integral, parafiscales de acuerdo con las normas vigentes; n) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**SEXTA: SUPERVISION.-**La Vigilancia en el Cumplimiento y Ejecución del objeto del presente Contrato, se ejercerá por el AMB, por el Subdirector Ambiental de la entidad. El supervisor tendrá las siguientes funciones: del Supervisor:

- 1.) Exigir **LAS COOPERATIVAS**, la ejecución idónea y oportuna del Objeto Contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante.
- 2.) Exigir a **LAS COOPERATIVAS**, la constitución de la garantía única en los plazos estipuladas en el presente contrato, y ejercer un seguimiento y verificación a la aprobación de la misma.
- 3.) Adelantar las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobra de las multas y sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
- 4.) Exigir a **LAS COOPERATIVAS**, la modificación de la garantía única, cuando a ello hubiere lugar.
- 5.) Revisar y aprobar los informes de actividades desarrolladas que presenten **LAS COOPERATIVAS**.
- 6.) Elaborar, presentar y aprobar el acta de liquidación dentro del término establecido por la Ley o en su defecto preparar el acta para liquidación unilateral si es el caso.
- 7.) Certificar el cumplimiento del objeto contractual.
- 8.) Adelantar los frmites conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el AREA METROPOLITANA, en desarrollo o con ocasión del convenio celebrado.
- 9.) Acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver, o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- 10.) Verificar que **LAS COOPERATIVAS**, se encuentre afiliada y al día al Sistema de Seguridad Social.
- 11) las demás que sean de rigor legal.


**SEPTIMA: CADUCIDAD.-** EL AREA METROPOLITANA podrá declarar la caducidad administrativa del convenio cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **LAS COOPERATIVAS**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización.

**OCTAVA: GARANTIA UNICA.- LAS COOPERATIVAS**, deberá constituir a favor del AREA METROPOLITANA la garantía única con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que avale el cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el contrato, y que cubra los siguientes parámetros: a). CUMPLIMIENTO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término del mismo y seis (06) meses más. b). SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término del mismo y tres (03) años más. c) Buen manejo del pago anticipado, equivalente al 100% del monto que **LAS COOPERATIVAS**, reciba a título de pago anticipado, en dinero o en especie, y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

**NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaración de caducidad o de incumplimiento, el Área Metropolitana hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará a título de sanción, sin perjuicio que EL AMB, inicie las acciones a que haya lugar, para el pago total de las indemnizaciones a que tenga derecho como consecuencia de los incumplimientos por parte **LAS COOPERATIVAS**.

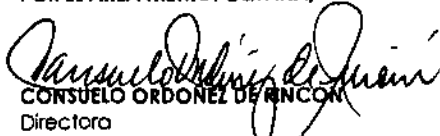
**DECIMA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **LAS COOPERATIVAS**, EL AMB podrá imponer multas diarias sucesivas a **LAS COOPERATIVAS**, previa procedimiento administrativo en el cual se garantice el derecho de defensa y contradicción, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del presente contrato. La liquidación definitiva de las multas las efectuará el Director o su delegado si existiere en las actas mensuales y/o acta final, sin interés en el momento que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas de la cuenta a cancelar. En el evento en que no puedan ser descontadas

51

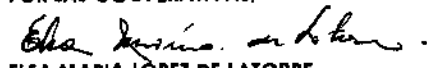
	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-004</b>
	<b>CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO 000059</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

oportunamente a no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de **LAS COOPERATIVAS**, se incluirán en la liquidación efectuada previa procedimiento, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobra podrá efectuarse con carga a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte de la Entidad a la Cámara de Comercio. **PARÁGRAFO: LAS COOPERATIVAS**, autorizo al **EL AMB**, para descontar y tamar el valor de las multas de que trata esta cláusula una vez en firme la Resolución que las impone de cualquier suma que le adeude el Área Metropolitana, por este contrato sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley. **DECIMA PRIMERA: CESION Y SUBCONTRATACION.- LAS COOPERATIVAS**, no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a persona natural o jurídica nacional o extranjera. **DECIMA SEGUNDA: RELACION LABORAL.** EL AREA METROPOLITANA no adquiere ninguna relación de tipo laboral con **LAS COOPERATIVAS**, ni con sus dependientes y por ende no será responsable de ninguna acción u omisión realizada contra terceros, ni por aquellas que se deriven de la ejecución del objeto contractual. **DECIMA TERCERA: LIQUIDACION.** Vencida el Contrato o terminada por cualquiera de las circunstancias establecidas en la Ley o en este instrumento, a previa acuerdo de las partes se procederá a su liquidación, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del objeto convenido. **DECIMA CUARTA: DOCUMENTOS.** Las Documentas que hacen parte integral del presente Convenio son: a). Estudio Previa; b). Certificado de Disponibilidad Presupuestal; c). La propuesta presentada por **LAS COOPERATIVAS**. **DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación de **LAS COOPERATIVAS**, mantener indemne al Área metropolitana de Bucaramanga de cualquier daño a perjuicio originado en las reclamaciones proveniente de terceros que tengo como causal las actuaciones de **LAS COOPERATIVAS**, de los subcontratistas o dependientes; a par el cumplimiento de las obligaciones originadas del contrato. **DECIMA SEPTIMA: REQUISITOS DE EJECUCION.** Para la ejecución del contrato se requiere: 1. Aprobación de la garantía única; 2. Registra Presupuestal Definitivo. **DECIMA OCTAVA: LEGALIZACION.** Para legalizar el contrato la Entidad se sujeta al Art. 223 del Decreto 0019 de 2012, en la relacionado con la publicación del Contrato; Para constancia se firma en Bucaramanga, a los 22 de ...

**POR EL AREA METROPOLITANA,**

  
**CONSUELO ORDÓÑEZ DE RINCON**  
 Directora

**POR LAS COOPERATIVAS,**

  
**ELSA MARIA LÓPEZ DE LATORRE**  
 Representante Legal - Caapreser

  
**JOSE ESPIRITU JURADO CARRILLO**  
 Representante legal-Bella Renacer

Proyecto y Revisó espectos jurídicos:

Dr. Hernán José Ferreira Rey- Asesor Jurídica Externo   
 Dra. Gloria Ines Jaimes Lezpilla- Jefe Oficina Jurídica AMB

No. 10738609



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DEL SECTOR SOLIDARIO**

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA  
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO RECICLAJE Y SERVICIOS COOPRESER LTDA

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO 2150 DE 1.995, DECRETO 0427 DE 1996 Y CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD.

**CERTIFICACION**

REGISTRO: 05-509973-44 DEL 2012/03/29  
NOMBRE: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO RECICLAJE Y SERVICIOS COOPRESER LTDA  
SIGLA: COOPRESER LTDA  
NIT: 800013252-8

DIRECCION : CALLE 19 # 20 - 46  
DOMICILIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO1: 6333886  
TELEFONO2: 6323351  
CELULAR : 0  
EMAIL : coopreser@telebucaramanga.net.co

**CERTIFICACION JUDICIAL**

DIRECCION: CALLE 19 # 20 - 46  
DOMICILIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO1: 6333886  
EMAIL : coopreser@telebucaramanga.net.co

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA No 7100500502001622110 DE FECHA 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2012/02/17 BAJO EL No. 232 DEL LIBRO 3, SE REGISTRO ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE RECICLAJE Y SERVICIOS COOPRESER LTDA. SIGLA COOPRESER LTDA.

**CERTIFICACION**

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, ANTES CITADO CONSTA: QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA No. 417 DEL 11 DE MARZO DE 1987 DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA EL 05 DE FEBRERO DE 1987 BAJO EL NO. 472 DEL LIBRO I, SE CONSTITUYO LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE RECICLAJE Y SERVICIOS SIGLA: COOPRESER LTDA QUE LA ENTIDAD CUYOS DATOS BASICOS SE CONSIGNARON EN LA PARTE INICIAL DEL PRESENTE CERTIFICADO, SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO QUE LLEVA LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISION DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA CON EL NUMERO 3956 DEL DIA 18 DE AGOSTO DEL 2009.

**CERTIFICACION**

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, ANTES CITADO CONSTA: CAMBIO SU NOMBRE DE COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE RECICLAJE Y SERVICIOS SIGLA: COOPRESER LTDA AL DE COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE RECICLAJE Y SERVICIOS COOPRESER SIGLA COOPRESER

**CERTIFICACION**

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA No 7100500502001622110 DE 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2012/02/17 BAJO EL No. 232 DEL LIBRO 3 CONSTA: VIGENCIA ES: INDEFINIDA

**CERTIFICACION**

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA



COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO RECICLAJE Y SERVICIOS COOPRESER LTDA PAGINA 2

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, ANTES CITADO CONSTA: OBJETO SOCIAL. EL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA ES EL DE GENERAR Y MANTENER TRABAJO PARA LOS ASOCIADOS DE MANERA AUTOGESTIONARIA, CON AUTONOMIA, AUTODETERMINACION Y AUTOGOBIERNO. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, SUS PRINCIPIOS Y LOGRO DE SUS OBJETIVOS, REALIZAR, ACTIVIDADES SOCIOECONOMICAS INSTRUMENTALES.

**C E R T I F I C A**  
QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, ANTES CITADO CONSTA: ACTIVIDAD SOCIOECONOMICA: ELIMINACION DE DESPERDICIOS, AGUAS RESIDUALES Y SANEAMIENTO AMBIENTAL. CONTRATAR CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE ELLOS OFRECEN. CONTRATAR CON LAS DIVERSAS ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO GENERAL, ASEO DE OFICINAS, CAMPAMENTOS Y EDIFICIOS, ASEO INDUSTRIAL, ASEO Y DESINFECCION, LIMPIEZA CONSERVACION SOSTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FISICAS, LAVADO DE TANQUES, PISCINAS Y CAJAS COLECTORAS, LAVADO DE ROPA, CAFETERIA, OFICIOS VARIOS Y MANTENIMIENTO DE CANCHAS DEPORTIVAS, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO, Y LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO. PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE UNIDADES SANITARIAS, Y PARQUEADEROS, ARRENDAMIENTO PARA LA EXPLOTACION DE BAÑOS PUBLICOS, Y ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS PORTATILES. SUMINISTRAR A TRAVES DE ALQUILER O VENTA, DE MAQUINARIA Y EQUIPO, INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA INHERENTES A NUESTROS SERVICIOS. ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL EN MATERIA DE GESTION AMBIENTAL. PRESTAR EL SERVICIO DE GESTION AMBIENTAL QUE IMPLICA ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, ASESORIAS, EVALUACION Y DIAGNOSTICO AMBIENTALES QUE AFECTEN LOS RECURSOS DE AIRE, AGUA, SUELO, FAUNA Y FLORA Y PROCESOS EDUCATIVOS AMBIENTALES. PRESTAR EL SERVICIO DE GESTION AMBIENTAL RESIDUOS QUE INCLUYE EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS, DESDE SU GENERACION A TRAVES DE CARACTERIZACION Y AFORO DE RESIDUOS, MONTAJE Y OPERACION E ESTOS PROGRAMAS, LEVANTAMIENTO DE INFORMACION, Y MANEJO DE INDICADORES DE GESTION AMBIENTAL, RECUPERACION, RECOLECCION, ACONDICIONAMIENTO, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE MATERIALES RECICLABLES.

**C E R T I F I C A**  
QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, ANTES CITADO CONSTA: CAPITAL MÍNIMO : 20.00 SMLV

**C E R T I F I C A**  
QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, ANTES CITADO CONSTA: REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE

**C E R T I F I C A**  
QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA No 7100500502001622110 DE 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2012/02/17 BAJO EL No. 232 DEL LIBRO 3, CONSTA:  
CARGO: GERENTE  
NOMBRE: LOPEZ DE LA TORRE MARIA  
DOC. IDENT. C.C. 37813259

**C E R T I F I C A**  
QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, ANTES CITADO CONSTA: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A) EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, ASI COMO SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCION DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACION Y VELAR PORQUE LOS BIENES Y VALORES SE HALLEN ADECUADAMENTE PROTEGIDOS. B) PROPONER LAS POLITICAS ADMINISTRATIVAS DE LA COOPERATIVA, LOS

No. 10738610



COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO RECICLAJE Y SERVICIOS COOPRESER LTDA

PLANES Y PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERAN SOMETIDOS A CONSIDERACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

C) RENDIR PERIODICAMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACION, POR LO MENOS UNA VEZ AL MES, LOS INFORMES RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA COOPERATIVA, SU SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA; ASI COMO PRESENTARLE PERIODICAMENTE INFORMES SOBRE LA EJECUCION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE INTEGRAN EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ENTIDAD. D) GESTIONAR Y REALIZAR NEGOCIACIONES DE FINANCIAMIENTO Y DE ASISTENCIA TECNICA CUANDO ESTAS SE REQUIERAN EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO SOCIAL Y PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA COOPERATIVA. E) REALIZAR LA DIRECCION GENERAL DE LAS RELACIONES DE TRABAJO CON LOS ASOCIADOS Y DEMAS PERSONAL QUE LABORE EN LA COOPERATIVA. F) COORDINAR LA INFORMACION GENERAL QUE DEBEN RECIBIR LOS TRABAJADORES ASOCIADOS, ASI COMO LA RELATIVA A LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL TRABAJO ASOCIADO Y DEMAS ASUNTOS DE INTERES. G) CELEBRAR CONTRATOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA Y CUYA CUANTIA INDIVIDUAL NO EXCEDA EL EQUIVALENTE A CIN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. H) CELEBRAR, PREVIA AUTORIZACION EXPRESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICION, VENTA Y CONSTITUCION DE GARANTIAS REALES SOBRE INMUEBLES O ESPECIFICAS SOBRE OTROS BIENES Y CUANDO EL MONTO DE OTROS CONTRATOS EXCEDA LA CUANTIA DE SUS FACULTADES. I) ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERNO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO SE LE OTORGUEN EN PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, FIRMAR LOS CHEQUES EN ASOCIO CON EL PROPIETARIO O PERSONAS QUE DESIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. J) CELEBRAR PREVIA AUTORIZACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, CONVENIOS CON DIFERENTES ENTIDADES QUE PERMITAN BRINDAR EN LAS MEJORES CONDICIONES SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LOS ASOCIADOS. K) EJERCER POR SI MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL LA REPRESENTACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA COOPERATIVA. L) DIRIGIR LAS RELACIONES PUBLICAS DE LA COOPERATIVA, EN ESPECIAL CON LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR COOPERATIVO Y DE ECONOMIA SOLIDARIA Y PROPICIAR LA COMUNICACION PERMANENTE CON LOS TRABAJADORES ASOCIADOS. M) CONTRATAR A LOS TRABAJADORES NO ASOCIADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS Y DAR POR TERMINADOS SUS CONTRATOS. N) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LOS TRABAJADORES ASOCIADOS Y NO ASOCIADOS Y APLICARLAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE EXPRESAMENTE LE DETERMINEN LOS REGLAMENTOS. O) PREPARAR EL INFORME ANUAL SOBRE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION Y LOS RESULTADOS FINANCIEROS PARA SER PRESENTADO A LA ASAMBLEA GENERAL CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. P) ELABORAR Y PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACION EL PROYECTO DE APLICACION DE EXCEDENTES CORRESPONDIENTE A CADA EJERCICIO. Q) FORMULAR Y GESTIONAR ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA OPERATIVA, NORMAS Y POLITICAS DE PERSONAL, NIVELES DE CARGOS Y ASIGNACIONES. R) GESTIONAR Y REALIZAR NEGOCIACIONES DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y PROGRAMAS DE COOPERACION TECNICA. S) FIRMAR EL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE EXCEDENTES Y PERDIDAS DE LA COOPERATIVA. T) RESPONSABILIZARSE DEL ENVIO CONECTO OPORTUNO DE TODO TIPO DE DOCUMENTOS QUE SEAN OBLIGATORIOS A LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA O AL ENTE GUBERNAMENTAL PERTINENTE O A LAS DEMAS ENTIDADES A LAS QUE SEA NECESARIO POR MANDATO DE LA LEY. U) LAS DEMAS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

C E R T I F I C A

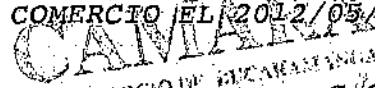
CONSEJO DE ADMINISTRACION: QUE POR ACTA No 36 DE 2012/03/04 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2012/05/23 BAJO EL No 1392 DEL LIBRO 3, CONSTA:

P R E S I D E N T E S

- DIAZ EIBER ENRIQUE C.C. 91510635
- PEREZ MONSECA EDINSON C.C. 13720285
- MEDINA JHON JAIRO C.C. 1098608605
- VELAZCO JOSE LEONEL C.C. 91297247
- CARVAJAL JOSUE C.C. 91480818

S U P L E N T E S

- LOPEZ M<sup>s</sup> YOLANDA C.C. 63315102
- TORRES LUIS BERNARDO C.C. 13743114



COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO RECICLAJE Y SERVICIOS COOPRESER LTDA PAGINA 4

MORALES GARCÉS, NUBIA  
 MERCADO SALVADOR  
 ORTIZ S. LUZ DARY

C.C. 63311897  
 C.C. 1099545738  
 C.C. 28150834

**C E R T I F I C A**

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA No 7100500502001622110 DE 2012/02/17 DE SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2012/02/17 BAJO EL No 232 DEL LIBRO 3, CONSTA:

REVISOR FISCAL PRINC RODRIGUEZ URIBE ROSA  
 REVISOR FISCAL SUPLE BELTRAN ACEVEDO MARIO

C.C. 37886355  
 C.C. 13849445

**C E R T I F I C A**

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA ANTES CITADO CONSTA: QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART 7 DEL DECRETO 4588 DE 2006, LA ENTIDAD SOLIDARIA CUMPLIO A CABALIDAD CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 15 DE LA LEY 79 DE 1988 Y ALLEGO LA CONSTANCIA DE LA AUTORIZACION DEL REGIMEN DE TRABAJO Y DE COMPENSACIONES EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL.

**C E R T I F I C A**

QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA SOMETIDA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA EN CONSECUENCIA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE RIGEN ESTA CLASE DE ENTIDADES.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2013/03/14 09:40:41 REFERENCIA OPERACION 5378467

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

**I M P O R T A N T E**

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRÁ ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

No. 10897365



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE:  
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES BELLO RENACER**

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO 2150 DE 1.995, DECRETO 0427 DE 1.996 Y CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD.

**C E R T I F I C A**

REGISTRO: 05-509370-21 DEL 2011/07/28  
NOMBRE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES BELLO RENACER  
SIGLA: BELLO RENACER  
NIT: 900454099-1

DIRECCION : KILOMETRO FINCA 4 VIA BUCARAMANGA GIRON EDIFICIO CENTRO DE ACOPIO  
EL CARRASCO  
DOMICILIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO1: 6467119  
EMAIL : bellorenacer7@hotmail.com

**NOTIFICACION JUDICIAL**

DIRECCION: KILOMETRO FINCA 4 VIA BUCARAMANGA GIRON EDIFICIO CENTRO DE ACOPIO  
EL CARRASCO  
DOMICILIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO1: 6467119  
EMAIL : bellorenacer7@hotmail.com

QUE POR ACTA CONST. Y ADOPCION DE ESTATUTOS DE FECHA 2011/07/17 DE LA ASAMBLEA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2011/07/28 BAJO EL NO 39529 DEL LIBRO 1, SE REGISTRO ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES BELLO RENACER SIGLA: BELLO RENACER

**C E R T I F I C A**

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

**C E R T I F I C A**

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA DE CONSTITUCION DEL 17/07/2011, ANTES CITADA CONSTA: ARTICULO 70. LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES BELLO RENACER REGULARA SUS ACTIVIDADES SOCIALES, ECONOMICAS Y LOS ACTOS QUE REALICE EN EL DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS CON BASE EN LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL COOPERATIVISMO Y EN PARTICULAR CON LOS SIGUIENTES: A. LIBERTAD PARA ASOCIARSE, PERMANECER O RETIRARSE DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO. B. AUSENCIA DE DISCRIMINACIONES RELIGIOSAS, POLITICAS, RACIALES, POR POSICION SOCIAL O ECONOMICA, NIVEL CULTURAL, SEXO O NACIONALIDAD. C. BUENOS SERVICIOS PARA TODOS LOS ASOCIADOS. D. CONTROL Y PARTICIPACION DEMOCRATICA SOBRE LAS BASES DE LIBERTAD E IGUALDAD. E. RETORNO COOPERATIVO EN PROPORCION A LAS OPERACIONES O AL USO DE LOS SERVICIOS QUE OFREZCA LA COOPERATIVA MULTIACTIVA. F. EDUCACION SOCIAL Y COOPERATIVA PERMANENTE PARA ASOCIADOS, DIRIGENTES ADMINISTRADORES Y EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA. G. RENTABILIDAD FINANCIERA Y SEGURIDAD SOCIAL. H. INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL AL SECTOR COOPERATIVO. I. PROMOCION A LA INTEGRACION CON OTRAS ORGANIZACIONES DE CARACTER POPULAR QUE TENGAN POR FIN PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DEL HOMBRE. J. IGUALDAD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE SUS ASOCIADOS SIN CONSIDERACION A SUS APORTES. K. VINCULACION AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

**C E R T I F I C A**

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA DE CONSTITUCION DEL 17/07/2011, ANTES CITADA CONSTA: ARTICULO 80. DEFINICION DEL GERENTE Y SU REPRESENTACION LEGAL. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA, RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS DECISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y AUTORIDAD SUPERIOR DE TODOS LOS CARGOS PREVISTOS. ES NOMBRADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION POR EL PERIODO Y MODALIDAD CONTRACTUAL QUE ESTE DETERMINE Y DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LAS DISPOSICIONES LABORALES VIGENTES.

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES BELLO RENACER

## C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 016 DE 2012/10/02 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2012/10/03 BAJO EL No 1879 DEL LIBRO 3, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE	JURADO CARRILLO JOSE ESPIRITU
	DOC. IDENT. C.C. 91220907

## C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA DE CONSTITUCION DEL 17/07/2011, ANTES CITADA CONSTA: ARTICULO 81. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE: SON FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A) EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COOPERATIVA. B) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DETERMINACIONES APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y DESARROLLAR LOS PLANES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. C) REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COOPERATIVA Y CONFERIR MANDATOS Y PODERES ESPECIALES EN JUICIOS Y PROCESOS. D) ABRIR, JUNTO CON LA (S) PERSONA (S) DESIGNADA (S) POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LAS CUENTAS BANCARIAS Y FIRMAR, GIRAR, ENDOSAR, DESCARGAR TITULOS VALORES Y OTROS DOCUMENTOS DE CREDITO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA COOPERATIVA. E) INFORMAR BIMENSUALMENTE AL CONSEJO Y ANUALMENTE A LA ASAMBLEA ORDINARIA, SOBRE EL ESTADO ECONOMICO Y FINANCIERO DE LA COOPERATIVA Y SOBRE SUS ACTIVIDADES CUMPLIDAS. F) PRESENTAR LOS INFORMES ESPECIALES QUE SE SOLICITEN AL CONSEJO Y PROPONER POLITICAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS, PREPARAR LOS INFORMES, PLANES, PROYECTOS Y PRESUPUESTO QUE DEBERAN SER PRESENTADOS AL ESTUDIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION O DE LA ASAMBLEA GENERAL. G) RESPONSABILIZARSE DE QUE LA CONTABILIDAD PERMANEZCA AL DIA Y DE LA PRESENTACION OPORTUNA DE LOS INFORMES A LAS ENTIDADES OFICIALES. H) SELECCIONAR TECNICAMENTE Y NOMBRAR A LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA, DE ACUERDO CON EL ORGANIGRAMA OPERATIVO Y LA ESCALA SALARIAL APROBADA POR EL CONSEJO. I) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO LEGALMENTE VIGENTE. J) RECIBIR Y DAR DINERO EN MUTUO O PRESTAMO, ~~CELEBRAR CONTRATOS HASTA POR 2.000 SALARIOS MINIMOS MENSUALMENTE, LEGALMENTE VIGENTES Y LOS SUPERIORES A ESTE VALOR QUE AUTORIZA EL CONSEJO Y OTORGAR LAS GARANTIAS EN OPERACIONES CREDITICIAS.~~ K) ~~AUTORIZAR LAS TRANSACCIONES PROPIAS DEL GIRO ORDINARIO EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA.~~ L) REALIZARLAS INVERSIONES AUTORIZADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y CUBRIR LOS GASTOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO. M) ASISTIR CON DERECHO A VOZ A LAS REUNIONES DE LOS COMITES AUXILIARES, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE LA ASAMBLEA GENERAL. N) FIRMAR LOS INFORMES, EL BALANCE GENERAL Y LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE DEBEN SER PRESENTADOS A LA ASAMBLEA GENERAL. O) DIRIGIR LAS RELACIONES PUBLICAS Y MANTENER LA BUENA IMAGEN INSTITUCIONAL ANTE LOS ASOCIADOS Y TERCERO. P) REALIZAR LAS DEMAS FUNCIONES DEL CARGO QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DENTRO DE LAS NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS, REGLAMENTARIAS Y LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL.

## C E R T I F I C A

OTRAS FUNCIONES: QUE POR ACTA DE CONSTITUCION DEL 17/07/2011, ANTES CITADA CONSTA: ARTICULO 74. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: LA ASAMBLEA GENERAL TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES. C) REFORMAR LOS ESTATUTOS... H) ELEGIR Y REMOVER A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE LA JUNTA DE VIGILANCIA, I) ELEGIR Y REMOVER AL REVISOR FISCAL Y A SU SUPLENTE Y FIJAR LA REMUNERACION PARA EL CARGO. ARTICULO 79. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION SERAN LAS SIGUIENTES: E) NOMBRAR, DARLE POSICION Y REMOVER AL GERENTE... K) CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL, ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Y PRESENTAR EL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DE LA MISMA... P) ~~AUTORIZAR AL GERENTE PARA LA FIRMA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUPERIORES A 2.000 SALARIOS MINIMOS MENSUALES, LEGALES MENSUALES VIGENTES, PARA OBTENER LOS CREDITOS QUE SEAN NECESARIOS PARA ADELANTAR LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA Y PARA OTORGAR LAS GARANTIAS EXIGIDAS...~~ S) AUTORIZAR LA ORGANIZACION DE LAS SEDES, CAPITULOS, SUCURSALES O AGENCIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ATENDER LA DEMANDA DEL SERVICIO



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES BELLO RENACER

PAGINA 3

Y EL DESARROLLO SOCIAL, CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES.

## C E R T I F I C A

CONSEJO DE ADMINISTRACION: QUE POR ACTA No 003 DE 2012/09/24 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2012/10/02 BAJO EL No 1875 DEL LIBRO 3, CONSTA:

## P R I N C I P A L E S

MEJIA PICO GONZALO	C.C.	91269055
MEDINA JUAN PABLO	C.C.	1098627214
HERNANDEZ TREJOS EVER	C.C.	91183846

## S U P L E N T E S

TORRES PARRA ADOLFO	C.C.	91220766
ABRIL LUIS GREGORIO	C.C.	5696755
SANCHEZ BASTOS INIRIDA	C.C.	63361766

## C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 002 DE 2012/03/25 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2012/06/01 BAJO EL No 1464 DEL LIBRO 3, CONSTA:

REVISOR FISCAL PRINC OLAVE TIRADO JORGE SAUL	C.C.	19100014
REVISOR FISCAL SUPLE HERNANDEZ PARDO ANDREA	C.C.	63437527

## C E R T I F I C A

LA ENTIDAD SE ENCUENTRA SOMETIDA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA EN CONSECUENCIA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE RIGEN ESTA CLASE DE ENTIDADES.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2013/03/07 11:25:27 - REFERENCIA OPERACION 5363210

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

## I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.


TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

No.



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES BELLO RENACER


*Summa!*

 Área Metropolitana de Bucaramanga	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-004</b>
	<b>CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO No. 000103</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>


**CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO CELEBRADO ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO RECICLAJE Y SERVICIOS COOPRESER LTDA Y MULTIACTIVA DE RECICLADORES BELLO RENACER.**

Entre los suscritos a saber **JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.514.814 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del Área Metropolitana de Bucaramanga con Nit. 890.210.581-8, en calidad de Director (e), según Resolución No. 000599 del 30 de Julio de 2013, quien en adelante se denominará **EL AMB**, y por otra, **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES BELLO RENACER** con NIT 900.454.099-1 representada legalmente por su gerente **JOSE ESPIRITU JURADO CARRILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.220.907 expedida en Bucaramanga, y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley, y **LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE RECICLAJE Y SERVICIOS COOPRESER LTDA**, con NIT. 800.013.252-8, representada legalmente por su gerente **ELSA MARIA LOPEZ DE LATORRE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.813.259 expedida en Bucaramanga, y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley, quienes para los efectos del presente contrato se denominarán **LAS COOPERATIVAS**, hemos convenido celebrar el presente Convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones: a) El Área Metropolitana de Bucaramanga, es una entidad Administrativa formada por un conjunto de cuatro (4) Municipios; dotada de Personería Jurídica, de derecho Público, Autonomía Administrativa, Patrimonio Propio y Régimen Especial. b) El artículo 209 de la Constitución Política consagra, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. A su vez, el artículo 6 de la Ley 1625 de 2013, señala dentro de las funciones de las Áreas Metropolitanas la de programar y coordinar el desarrollo armónica, integrada y sustentable de los municipios que la conforman. c) Con el Acuerdo Metropolitano No. 016 de 2012, la Entidad, asumió las funciones ambientales urbanas atribuidas por el artículo 66º de la Ley 99 de 1993, a los grandes centros urbanos, dando prioridad a los temas de residuos sólidos; mantenimiento y mejoramiento de parques y zonas verdes y ordenamiento territorial. d) Mediante Decreto Municipal No. 096 de 2013, se estableció como obligatoria la separación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos domiciliarios en el Municipio de Bucaramanga, acto administrativo, que se sustentó en la necesidad de reducir la cantidad de materiales que se disponen en El Carrasco y avanzar en el aprovechamiento de aquellos materiales que puedan tener un sistema de selección y comercialización ágil. e) Por otra lado, con el Acuerdo Metropolitano No. 012 de 2013, se declaró como hecho metropolitano ambiental la gestión integral de los residuos sólidos y se implementaron políticas metropolitanas para reducir la cantidad de materiales que se disponen actualmente en El Carrasco, utilizando como medio para lograr la transformación cultural, la separación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos. f) Para lograr el cumplimiento de de las disposiciones establecidas por el Acuerdo Metropolitano No. 012 de 2013, se requiere de una transformación cultural de los habitantes del Área Metropolitana, que garantice la preservación del medio ambiente. g) Este cambio cultural, demanda el acompañamiento de la Autoridad Ambiental Urbana, toda vez que, se requiere fortalecer la adecuada separación en la fuente, incentivando la conciencia del cuidado por el ambiente sano y garantizando un mayor aprovechamiento de los materiales que hoy se consideran desechos, al tiempo que se genera empleo y un valor agregado, por la vinculación de los recicladores y la creación de empresas que comercialicen o procesen los materiales. h) Consecuente con lo anterior,




	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-004</b>
	<b>CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO No. 000105</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

el Acuerdo Metropolitano No. 012 de 2013 en su artículo 7° estableció que la autoridad ambiental urbana deberá contribuir con programas de capacitación y educación ambiental que permitan motivar a la ciudadanía en el manejo adecuado de los residuos sólidos y la instalación e infraestructura que facilite el almacenamiento o recepción de materiales reciclables. Igualmente deberá apoyar la labor de los recuperadores ambientales formales para que puedan almacenar, seleccionar y comercializar los materiales recuperados. i) Por su parte, el numeral 3° del artículo 31° de la Ley 99 de 1993, establece como función de las autoridades ambientales la de promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables. j) Las funciones de las autoridades ambientales no se limitan al control y supervisión, de hecho y conforme lo establecen las normas que le asignan las respectivas funciones, estas van más allá, y su papel como garantes de la protección del medio ambiente le imprime a quienes la ejercen la obligatoriedad de realizar el acompañamiento para lograr un adecuado manejo del ambiente y de los recursos naturales. k) El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, contempla la posibilidad de celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los Planes de Desarrollo. l) Por su parte, los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentan la celebración de los contratos a que se refiere el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política, estableciendo en concordancia con la norma superior, que es viable celebrarlos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, los cuales deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el Decreto reglamentario y sin perjuicio que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas por el Decreto 222 de 1983. m) En igual sentido el artículo 96° de la Ley 489 de 1998, permite a las entidades estatales, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley, los cuales deben suscribirse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, determinándose con precisión el objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. n) Por lo anterior, con el presente Convenio de Asociación Tripartita, a celebrarse con entidades sin ánimo de lucro, se busca consolidar las adecuadas prácticas de separación en la fuente en los Sectores y Conjuntos Habitacionales de Bucaramanga, disminuyendo el volumen de material que llega al Carrasco, a través de la implementación del concurso "MI CONJUNTO MI SECTOR EL QUE MAS RECICLA" en donde se invitaran a los Sectores y Conjuntos Habitacionales a inscribirse en el concurso, y el que sea ganador recibirá un incentivo por parte del AMB consistente en una obra de mínima cuantía la cual puede ser mejoramiento y adecuación del Cuarto de Recolección de Reciclaje y Basuras y/o Construcción de un Espacio para tal fin. Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.- CONVENIO DE ASOCIACION TRIPARTITO PARA EL APOYO EN EL DISEÑO, SEGUIMIENTO, COORDINACION Y DESARROLLO DEL CONCURSO "MI CONJUNTO MI SECTOR EL QUE MAS RECICLA", EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,** de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo, y la propuesta presentada conjuntamente por las Cooperativas, los cuales hacen parte integral del presente Convenio. **SEGUNDA: PLAZO.** El término para la ejecución de éste convenio será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del Nueve (09) de Agosto de 2013. **TERCERA: VALOR DEL CONVENIO.-** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente convenio de asociación tripartito es de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$137.000.000.00) MONEDA CORRIENTE.** Los Aportes del AMB, equivalen a la suma de: **CIENTO TRES MILLONES DE**


	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-004</b>
	<b>CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO No. 000105</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

**PESOS (\$103.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, y los aportes de las entidades sin ánimo de lucro equivale a la suma de: **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$34.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, representado en: **a)** La elaboración Diseño y metodología del concurso, **b)** 50 mediciones en conjuntos transporte y equipos, **c)** 100 actividades de divulgación del concurso puerta a puerta. **CUARTA: FORMA DE PAGO.-** El pago se hará en pesos colombianos de la siguiente manera: **1.** Pago Anticipado equivalente al 20% del valor total de los aportes del Area Metropolitana de Bucaramanga una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del convenio y se suscriba la respectiva Acta de Inicio; **2.** El 80% restante en desembolsos mensuales proporcionales y por fracción de mes, previa presentación del respectivo informe de actividades desarrolladas con los respectivos soportes y aprobación del supervisor designado por EL AMB, al igual que el pago del sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el pago de los aportes descritos en la cláusula tercera, será necesario por parte de Bello Renacer y de Coopreser, la apertura de una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del presente convenio, que será manejada en forma conjunta por los representantes legales de Bello renacer y Coopreser. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al AMB. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El valor del presente Convenio Tripartito envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales. **PARÁGRAFO TERCERO.- APROPIACION PRESUPUESTAL.-** Los pagos a los cuales se obliga EL AMB estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo al presente convenio con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia del 2013, expedido por la Profesional Universitario - Presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **I. POR PARTE DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA:** **a)** Utilizar para la ejecución del convenio de asociación los recursos destinados por la entidad para tal fin; **b)** Asignar un funcionario como supervisor del presente Convenio; **c)** Pagar mensualmente a la Cooperativa de Trabajo Asociado COOPRESER LTDA, previo visto bueno del supervisor y lleno de requisitos pertinentes, el valor acordado, para que sea invertido en la ejecución de este convenio; **d)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio. **II. POR PARTE DE LAS COOPERATIVAS:** **a.** Disponer el personal temporal que se requiera para el desarrollo de las actividades propias del Convenio. **b.** Diseñar la metodología con la que va a operar el Concurso "MI CONJUNTO MI SECTOR EL QUE MAS RECICLA". **c)** Brindar el Apoyo Logístico necesario para todas las etapas del Concurso "MI CONJUNTO MI SECTOR EL QUE MAS RECICLA". **d)** Disponer de los equipos requeridos para las actividades de mediciones del material reciclable en los Sectores y Conjuntos Habitacionales inscritos. **e)** Efectuar las Mediciones del material reciclable en los Sectores y Conjuntos debidamente inscritos en el Concurso y presentar al Area Metropolitana de Bucaramanga semanalmente los resultados de las mismas. **f)** Realizar los eventos de divulgación en los Sectores y Conjuntos Habitacionales y en general puerta a puerta. **g)** Realizar la compra de 200 Contenedores plásticos y posterior entrega a los Conjuntos inscritos en el Concurso "MI CONJUNTO MI SECTOR EL QUE MAS RECICLA", en atención al número de habitantes por Conjunto o Sector. **h)** Fortalecer las adecuadas prácticas de separación en la fuente en cumplimiento del Decreto Municipal No. 096 de 2013 y el Acuerdo Metropolitano No. 012 de 2013. **i)** Destinar los recursos derivados del presente convenio conforme a lo señalado. **j)** Cumplir eficaz y eficientemente las labores asignadas, previo diagnóstico realizado a cada Sector y Conjunto Habitacional. **k)** Presentar informes mensuales al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas durante el mes. **l)** Facilitar la labor del supervisor del contrato. **m)** Estar al día en el pago de sus deberes laborales y seguridad social integral, parafiscales de acuerdo con las normas

 Área Metropolitana de Guaymas	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-004</b>
	<b>CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO No 000109</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

vigentes. n) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**SEXTA: SUPERVISION.**-La Vigilancia en el Cumplimiento y Ejecución del objeto del presente Contrato, se ejercerá por el AMB, por el Subdirector Ambiental de la entidad. El supervisor tendrá las siguientes funciones: del Supervisor: 1.) Exigir LAS COOPERATIVAS, la ejecución idónea y oportuna del Objeto Contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. 2.) Exigir a LAS COOPERATIVAS, la constitución de la garantía única en los plazos estipulados en el presente contrato, y ejercer un seguimiento y verificación a la aprobación de la misma. 3.) Adelantar las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobro de las multas y sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 4.) Exigir a LAS COOPERATIVAS, la modificación de la garantía única, cuando a ello hubiere lugar. 5.) Revisar y aprobar los informes de actividades desarrolladas que presenten LAS COOPERATIVAS. 6.) Elaborar, presentar y aprobar el acta de liquidación dentro del término establecido por la Ley o en su defecto preparar el acta para liquidación unilateral si es el caso. 7.) Certificar el cumplimiento del objeto contractual. 8.) Adelantar los trámites conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el AREA METROPOLITANA, en desarrollo o con ocasión del convenio celebrado. 9.) Acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver, o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 10.) Verificar que LAS COOPERATIVAS, se encuentren afiliadas y al día al Sistema de Seguridad Social, 11) las demás que sean de rigor legal. **SEPTIMA: CADUCIDAD.**- EL AREA METROPOLITANA podrá declarar la caducidad administrativa del convenio cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LAS COOPERATIVAS, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización. **OCTAVA: GARANTIA UNICA.**- LAS COOPERATIVAS, deberá constituir a favor del AREA METROPOLITANA la garantía única con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que avale el cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el contrato, y que cubra los siguientes amparos: a). **PAGO ANTICIPADO:** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del pago Anticipado y por el término del Convenio. b) **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del Convenio por el término del mismo y seis (06) meses más. c) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** El valor será del 10 % del valor del convenio y deberá extenderse por el plazo del mismo y tres (03) años más. **NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Área Metropolitana hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará a título de sanción, sin perjuicio que EL AMB, inicie las acciones a que haya lugar, para el pago total de las indemnizaciones a que tenga derecho como consecuencia de los incumplimientos por parte LAS COOPERATIVAS. **DECIMA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de LAS COOPERATIVAS, EL AMB podrá imponer multas diarias sucesivas a LAS COOPERATIVAS, previo procedimiento administrativo en el cual se garantice el derecho de defensa y contradicción, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del presente contrato. La liquidación definitiva de las multas las efectuará el Director o su delegado si existiere en las actas mensuales y/o acta final, sin interesar en el momento que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas de la cuenta a cancelar. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de LAS COOPERATIVAS, se incluirán en la liquidación efectuada previo procedimiento, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte de la Entidad a la Cámara de Comercio. **PARÁGRAFO:** LAS COOPERATIVAS, autoriza al EL AMB, para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula una vez en firme la Resolución que las impone de cualquier suma que le adeude el Área Metropolitana, por este contrato sin perjuicio de que las haga efectivas


	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-004</b>
	<b>CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO No. 000105</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

conforme a la ley. **DECIMA PRIMERA: CESION Y SUBCONTRATACION.-** LAS COOPERATIVAS, no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a persona natural o jurídica nacional o extranjera. **DECIMA SEGUNDA: RELACION LABORAL.** EL AREA METROPOLITANA no adquiere ninguna relación de tipo laboral con LAS COOPERATIVAS, ni con sus dependientes y por ende no será responsable de ninguna acción u omisión realizada contra terceros, ni por aquellas que se deriven de la ejecución del objeto contractual. **DECIMA TERCERA: LIQUIDACION.-** Vencido el Contrato o terminado por cualquiera de las circunstancias establecidas en la Ley o en este instrumento, o previo acuerdo de las partes se procederá a su liquidación, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del objeto convenido. **DECIMA CUARTA: DOCUMENTOS.-** Los Documentos que hacen parte integral del presente Convenio son: a). Estudio Previo; b). Certificado de Disponibilidad Presupuestal; c). La propuesta presentada por LAS COOPERATIVAS. **DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.-** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación de LAS COOPERATIVAS, mantener indemne al Área metropolitana de Bucaramanga de cualquier daño o perjuicio originado en las reclamaciones proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones de LAS COOPERATIVAS, de los subcontratistas o dependientes; o por el cumplimiento de las obligaciones originadas del contrato. **DECIMA SEPTIMA: REQUISITOS DE EJECUCION.-** Para la ejecución del contrato se requiere: 1. Aprobación de la garantía única; 2. Registro Presupuestal Definitivo. **DECIMA OCTAVA: LEGALIZACION.-** Para legalizar el contrato la Entidad se sujeta al Art. 223 del Decreto 0019 de 2012, en lo relacionado con la publicación del Contrato; Para constancia se firma en Bucaramanga, a los **31 JUL 2013**

POR EL AREA METROPOLITANA,

  
**JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA**  
 Director (e)

POR LAS COOPERATIVAS,

  
**ELSA MARIA LOPEZ DE LATORRE**  
 Representante Legal – Coopreser

  
**JOSE ESPIRITU JURADO CARRILLO**  
 Representante legal-Bello Renacer

Proyecto y Revisa aspectos jurídicos.

Dr. Hernán José Ferreira Rey- Asesor Jurídico Externo  
 Dra. Gloria Ines Jaimes Lozoya- Jefe Oficina Jurídica AMB

No. 10932584



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE:  
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES BELLO RENACER

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO 2150 DE 1.995, DECRETO 0427 DE 1.996 Y CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD.

C E R T I F I C A

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012  
FECHA DE RENOVACION: 2012/03/31

ESTA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO NO HA CUMPLIDO CON SU OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCION. (ARTICULO 166 DECRETO 019/2012)

C E R T I F I C A

REGISTRO: 05-509370-21 DEL 2011/07/28  
NOMBRE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES BELLO RENACER  
SIGLA: BELLO RENACER  
NIT: 900454099-1

DIRECCION: KILOMETRO FINCA 4 VIA BUCARAMANGA GIRON EDIFICIO CENTRO DE ACOPIO EL CARRASCO  
DOMICILIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO: 64671119  
EMAIL: bellorenacer7@hotmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: KILOMETRO FINCA 4 VIA BUCARAMANGA GIRON EDIFICIO CENTRO DE ACOPIO EL CARRASCO  
DOMICILIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO: 64671119  
EMAIL: bellorenacer7@hotmail.com

QUE POR ACTA CONST. Y ADOPCION DE ESTATUTOS DE FECHA 2011/07/17 DE LA ASAMBLEA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2011/07/28 BAJO EL No 39529 DEL LIBRO 1, SE REGISTRO LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES BELLO RENACER SIGLA: BELLO RENACER

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA DE CONSTITUCION DEL 17/07/2011, ANTES CITADA CONSTA: ARTICULO 70. LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES BELLO RENACER REGULARA SUS ACTIVIDADES SOCIALES, ECONOMICAS Y LOS ACTOS QUE REALICE EN DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS CON BASE EN LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL COOPERATIVISMO Y EN PARTICULAR CON LOS SIGUIENTES: A. LIBERTAD PARA ASOCIARSE, PERMANECER O RETIRARSE DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO. B. AUSENCIA DE DISCRIMINACIONES RELIGIOSAS, POLITICAS, RACIALES, POR POSICION SOCIAL O ECONOMICA, NIVEL CULTURAL, SEXO O NACIONALIDAD. C. BUENOS SERVICIOS PARA TODOS LOS ASOCIADOS. D. CONTROL Y PARTICIPACION DEMOCRATICA SOBRE LAS BASES DE EQUIDAD E IGUALDAD. E. RETORNO COOPERATIVO EN PROPORCION A LAS OPERACIONES O AL USO DE LOS SERVICIOS QUE OFREZCA LA COOPERATIVA MULTIACTIVA. F. EDUCACION SOCIAL Y COOPERATIVA PERMANENTE PARA ASOCIADOS, DIRIGENTES ADMINISTRADORES Y EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA. G. RENTABILIDAD FINANCIERA Y SEGURIDAD SOCIAL. H. INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL AL SECTOR COOPERATIVO. I. PROMOCION A LA INTEGRACION CON OTRAS ORGANIZACIONES DE CARACTER POPULAR QUE TENGAN POR FIN PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DEL HOMBRE. J. IGUALDAD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE SUS ASOCIADOS SIN CONSIDERACION A SUS APORTES. K. VINCULACION

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES BELLO RENACER  
 AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

**C E R T I F I C A**

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA DE CONSTITUCION DEL 17/07/2011, ANTES CITADA CONSTA: ARTICULO 80. DEFINICION DEL GERENTE Y SU REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA, RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS DECISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y AUTORIDAD SUPERIOR DE TODOS LOS CARGOS PREVISTOS. ES NOMBRADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION POR EL PERIODO Y MODALIDAD CONTRACTUAL QUE ESTE DETERMINE Y DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LAS DISPOSICIONES LABORALES VIGENTES.

**C E R T I F I C A**

QUE POR ACTA No. 016 DE 2012/10/02 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2012/10/03 BAJO EL No 1879 DEL LIBRO 3, CONSTA:  
 CARGO NOMBRE  
 GERENTE JURADO CARRILLO JOSE ESPIRITU  
 DOC. IDENT. C.C. 91220907

**C E R T I F I C A**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA DE CONSTITUCION DEL 17/07/2011, ANTES CITADA CONSTA: ARTICULO 81. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE: SON FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A) EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COOPERATIVA. B) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DETERMINACIONES APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y DESARROLLAR LOS PLANES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. C) REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COOPERATIVA Y CONFERIR MANDATOS Y PODERES ESPECIALES EN JUICIOS Y PROCESOS. D) ABRIR, JUNTO CON LA (S) PERSONA (S) DESIGNADA (S) POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LAS CUENTAS BANCARIAS Y FIRMAR, GIRAR, ENDOSAR, DESCARGAR TITULOS VALORES Y OTROS DOCUMENTOS DE CREDITO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA COOPERATIVA. E) INFORMAR BIMENSUALMENTE AL CONSEJO Y ANUALMENTE A LA ASAMBLEA ORDINARIA, SOBRE EL ESTADO ECONOMICO Y FINANCIERO DE LA COOPERATIVA Y SOBRE SUS ACTIVIDADES CUMPLIDAS. F) PRESENTAR LOS INFORMES ESPECIALES QUE SE SOLICITEN AL CONSEJO Y PROPONER POLITICAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS, PREPARAR LOS INFORMES, PLANES, PROYECTOS Y PRESUPUESTO QUE DEBAN SER PRESENTADOS AL ESTUDIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION O DE LA ASAMBLEA GENERAL. G) RESPONSABILIZARSE DE QUE LA CONTABILIDAD PERMANEZCA AL DIA Y DE LA PRESENTACION OPORTUNA DE LOS INFORMES A LAS ENTIDADES OFICIALES. H) SELECCIONAR TECNICAMENTE Y NOMBRAR A LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA, DE ACUERDO CON EL ORGANIGRAMA OPERATIVO Y LA ESCALA SALARIAL APROBADA POR EL CONSEJO. I) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO LEGALMENTE VIGENTE. J) RECIBIR Y DAR DINERO EN MUTUO O PRESTAMO, CELEBRAR CONTRATOS HASTA POR 2.000 SALARIOS MINIMOS MENSUALMENTE, LEGALMENTE VIGENTES Y LOS SUPERIORES A ESTE VALOR QUE AUTORICE EL CONSEJO Y OTORGAR LAS GARANTIAS EN OPERACIONES CREDITICIAS. K) AUTORIZAR LAS TRANSACCIONES PROPIAS DEL GIRO ORDINARIO EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA. L) REALIZAR LAS INVERSIONES AUTORIZADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y CUBRIR LOS GASTOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO. M) ASISTIR CON DERECHO A VOZ A LAS REUNIONES DE LOS COMITES AUXILIARES, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE LA ASAMBLEA GENERAL. N) FIRMAR LOS INFORMES, EL BALANCE GENERAL Y LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE DEBEN SER PRESENTADOS A LA ASAMBLEA GENERAL. O) DIRIGIR LAS RELACIONES PUBLICAS Y MANTENER LA BUENA IMAGEN INSTITUCIONAL ANTE LOS ASOCIADOS Y TERCERO. P) REALIZAR LAS DEMAS FUNCIONES DEL CARGO QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DENTRO DE LAS NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS, REGLAMENTARIAS Y LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL.

**C E R T I F I C A**

OTRAS FUNCIONES: QUE POR ACTA DE CONSTITUCION DEL 17/07/2011, ANTES CITADA CONSTA: ARTICULO 74. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: LA ASAMBLEA GENERAL TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES. C) REFORMAR LOS ESTATUTOS... H) ELEGIR Y REMOVER A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE LA JUNTA DE VIGILANCIA, I) ELEGIR Y REMOVERA REVISOR FISCAL Y A SU SUPLENTE Y FIJAR LA REMUNERACION PARA EL CARGO. ARTICULO 79.

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES BELLO RENACER

35

**FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:** LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SERÁN LAS SIGUIENTES: E) NOMBRAR, DARLE POSICIÓN Y REMOVER AL GERENTE... K) CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL, ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Y PRESENTAR EL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DE LA MISMA... P) AUTORIZAR AL GERENTE PARA LA FIRMA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUPERIORES A 2.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES, LEGALES MENSUALES VIGENTES, PARA OBTENER LOS CRÉDITOS QUE SEAN NECESARIOS PARA ADELANTAR LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA Y PARA OTORGAR LAS GARANTÍAS EXIGIDAS... S) AUTORIZAR LA ORGANIZACIÓN DE LAS SEDÉS, CAPÍTULOS, SUCURSALES O AGENCIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ATENDER LA DEMANDA DEL SERVICIO Y EL DESARROLLO SOCIAL, CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES.

**C E R T I F I C A**

CONSEJO DE ADMINISTRACION: QUE POR ACTA No 003 DE 2012/09/24 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2012/10/02 BAJO EL No 1875 DEL LIBRO 3, CONSTA:

**P R I N C I P A L E S**

MEJIA PICO GONZALO	C.C.	91269055
MEDINA JUAN PABLO	C.C.	1098627214
HERNANDEZ TREJOS EVER	C.C.	91183846

**S U P L E N T E S**

TORRES PARRA ADOLFO	C.C.	91220766
ABRIL LUIS GREGORIO	C.C.	5696755
SANCHEZ BASTOS INIRIDA	C.C.	63361766

**C E R T I F I C A**

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 002 DE 2012/03/25 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2012/06/01 BAJO EL No 1464 DEL LIBRO 3, CONSTA:

REVISOR FISCAL PRINC OLAVE TIRADO JORGE SAUL	C.C.	19100014
REVISOR FISCAL SUPLE HERNANDEZ PARDO ANDREA	C.C.	63437527

**C E R T I F I C A**

QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA SOMETIDA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA EN CONSECUENCIA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE RIGEN ESTA CLASE DE ENTIDADES.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2013/07/22 10:51:40. - REFERENCIA OPERACION 5603523

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

**I M P O R T A N T E**


EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART.636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO








	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-004</b>
	<b>CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO</b> No- 000118-	<b>VERSIÓN: 01</b>

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO CELEBRADO ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO RECICLAJE Y SERVICIOS COOPRESER LTDA Y MULTIACTIVA DE RECICLADORES BELLO RENACER.**

Entre los suscritos a saber **CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCON**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.294.340 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del Área Metropolitana de Bucaramanga, con NIT. 890.210.581-8, según consta en el Decreto Metropolitano No. 001 del 11 de Enero de 2012 y Acta de Posesión No. 0185 del 16 de Enero de 2012, debidamente autorizada por el Acuerdo Metropolitano No. 001 del 15 de Enero de 2014, que en adelante se denominará **EL AMB**, y por otra, **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES BELLO RENACER** con NIT 900.454.099-1, representada legalmente por su gerente **JOSE ESPIRITU JURADO CARRILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía numero 91.220.907 expedida en Bucaramanga, y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley, y **LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE RECICLAJE Y SERVICIOS COOPRESER LTDA**, con NIT. 800.013.252-8, representada legalmente por su gerente **ELSA MARIA LOPEZ DE LATORRE**, identificada con la cédula de ciudadanía numero 37.813.259 expedida en Bucaramanga, y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley, quienes para los efectos del presente contrato se denominará **LAS COOPERATIVAS**, hemos convenido celebrar el presente Convenio de Asociación, previa las siguientes consideraciones: a) El Área Metropolitana de Bucaramanga, es una entidad Administrativa formada por un conjunto de cuatro (4) Municipios; dotada de Personería Jurídica, de derecho Público, Autonomía Administrativa, Patrimonio Propio y Régimen Especial.; b) El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagra, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. A su vez, el artículo 6 de la Ley 1625 de 2013, señala dentro de las funciones de las Áreas Metropolitanas la de programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman.; c) El Acuerdo Metropolitano No. 013 de 2011, señala en su artículo 6°, numeral 4°, dentro de las directrices del Ordenamiento Físico Territorial del Área Metropolitana de Bucaramanga, que garantizan un territorio de bienestar, de conocimiento y desarrollo tecno-económico endógeno, ambientalmente sustentable, físicamente agradable y moderno, institucional y socialmente cohesionado, se encuentran: "(...) 4. El aumento, mejoramiento, y calificación del espacio público, parques, zonas verdes y deportivas.(...)"; d) Así mismo el Artículo 8°, numeral 2°, establece dentro de las políticas de ordenamiento físico, (...) 2. La conformación y manejo de un sistema de protección ambiental como soporte del desarrollo integral, a través de un sistema verde que integre el paisaje y elementos constitutivos del medio ambiente al espacio urbano. (...); e) Por otro lado, mediante Acuerdo Metropolitano No. 016 de 2012, la Entidad, asumió las funciones ambientales urbanas atribuidas por el artículo 66º de la Ley 99 de 1993, a los grandes centros urbanos, dando prioridad a los temas de residuos sólidos; mantenimiento y mejoramiento de parques y zonas verdes y ordenamiento territorial.; f) El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, contempla la posibilidad de celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los Planes de Desarrollo.; g) Por su parte, los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentan la celebración de los contratos a que se refiere el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política, estableciendo en concordancia con la norma superior, que es viable celebrarlos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, los cuales deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el Decreto reglamentario y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas por el Decreto 222 de 1983.; h) En igual sentido el artículo 96º de la Ley 489 de 1998, permite a las entidades estatales, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley, los cuales deben suscribirse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, determinándose con precisión el objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.; i) El artículo 8º de la Constitución Política de Colombia, prescribe que: "Es

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-004</b>
	<b>CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO</b> <b>Nº. 000118</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

117

obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”, estableciendo además en su artículo 79, que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano.;

j) Por otra parte, la Ley 99 de 1993 en su artículo 31, prescribe que las Autoridades Ambientales, desarrollan entre otras funciones “...3. Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables... 6. Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas...”. k) En igual sentido el artículo 1° del Decreto Ley 2811 de 1974, prescribe que: “El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social.”, señalando así mismo en su artículo 7° que: “Toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente sano”.; l) Así mismo, el artículo 196 del Decreto Ley 2811 de 1974, referente a la conservación y defensa de la flora, prescribe que: “Se tomarán las medidas necesarias para conservar o evitar la desaparición de especies o individuos de flora que, por razones de orden biológico, genético, estético, socioeconómico o cultural, deban perdurar; entre ellas: ... c) Promover el desarrollo y utilización de mejores métodos de conservación y aprovechamiento de la flora”.; m) El desarrollo del territorio metropolitano debe realizarse basado en la sustentabilidad que implica entre otras cosas, la preservación de la biodiversidad y de los ecosistemas, y las decisiones tomadas por el Área Metropolitana deben incluir como principio rector y eje transversal de las políticas metropolitanas, la sustentabilidad ambiental en búsqueda del equilibrio armónico entre el desarrollo del territorio, los procesos productivos y la conservación del medio ambiente.;

n) Las funciones de las autoridades ambientales no se limitan al control y supervisión, de hecho y conforme lo establecen las normas que le asignan las funciones, van más allá, su papel como garantes de la protección del medio ambiente le imprime a quienes la ejercen la obligatoriedad de realizar el acompañamiento para lograr un adecuado manejo del ambiente y de los recursos naturales.;


ñ) En cumplimiento de este propósito el AMB adoptó el Plan de Acción de la Subdirección Ambiental 2014 – 2015 denominado “Una Apuesta por la transformación del hábitat urbano del Área Metropolitana de Bucaramanga”, organizado en cinco programas específicos, cada uno con sus respectivos proyectos. Cada programas específico de: Planificación para la sustentabilidad ambiental urbana; Recuperación ambiental de la calidad del hábitat construido; Gestión Integral del Riesgo; Aseguramiento Legal Ambiental Metropolitano; Generación de escenarios de vida para cultura ambiental metropolitana, se plantearon para lograr a través de proyectos, el plan de acción de corto plazo.;

o) El plan de acción de corto plazo, luego de definida una síntesis con la problemática ambiental de cada región, plantea una serie de proyectos a desarrollar en el área metropolitana de Bucaramanga, con el fin de mejorar las condiciones ambientales urbanas de los municipios que hacen parte del AMB, en cumplimiento de las funciones determinadas por la ley, a través de la eficiente administración del medio ambiente y los recursos naturales renovables, en procura de un desarrollo eco sistémico integral y sostenible.;


p) La Entidad en desarrollo del programa Recuperación Ambiental de la Calidad del Hábitat Construido, incluyó el proyecto denominado “Recuperación de la estructura ecológica Urbana”, el cual contempla para su cumplimiento la contratación de 154 agentes de cultura ambiental encargados de realizar las labores de control y saneamiento básico, cultura ambiental y mejoramiento de las condiciones ambientales del ecosistema, en los diferentes parques y zonas verdes de los Municipios que conforman el Área Metropolitana de Bucaramanga;

q) Consecuente con lo anterior, se hace necesario suscribir un convenio de asociación cuyo objeto es la “Recuperación y Mantenimiento de la zonas verdes y parques urbanos del Área Metropolitana de Bucaramanga, con el fin de conservar el ecosistema urbano”; r) La entidad, en la etapa inicial del proyecto de recuperación de espacios públicos, celebró un convenio Tripartito con las Cooperativas de Recicladores formales de la ciudad de Bucaramanga cuyo objeto fue “La recuperación y mantenimiento de espacios públicos urbanos, como incentivo a la participación comunitaria en la promoción de las prácticas diarias de separación de residuos sólidos domésticos en la fuente, como aporte a la sustentabilidad ambiental integral del municipio núcleo del Área Metropolitana de Bucaramanga”.;

s) Posteriormente, basados en los satisfactorios resultados del convenio inicial, la entidad celebró un nuevo convenio de asociación con las citadas cooperativas en el mes de julio del año 2013, con el fin de continuar el proceso de conservación de los espacios públicos y fortalecer en la comunidad del

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-004</b>
	<b>CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO</b> No. 000118	<b>VERSIÓN: 01</b>

Municipio de Bucaramanga la adopción de la cultura de la separación en la fuente.; t) En el Área Metropolitana de Bucaramanga se ha venido surtiendo un cambio importante a nivel de recuperación de espacios públicos y zonas verdes, trabajándose de manera insistente en el fortalecimiento de la cultura ambiental en la ciudadanía. Sin embargo, es claro que el éxito en el cambio de la cultura ambiental y de la sostenibilidad en el buen estado de los espacios públicos requiere de un proceso de educación reiterado y constante, y para conservar el buen estado de los espacios públicos se debe continuar con el proceso de mantenimiento y cuidado de los mismos.; u) En este sentido y dando continuidad a los procesos anteriores que contaron con óptimos resultados, en los cuales el AMB ha podido de manera conjunta con dos entidades sin ánimo de lucro que tienen por objeto la preservación del medio ambiente mediante, la realización de labores diversas tales como el reciclaje y la recuperación de las zonas verdes, avanzar en el proceso de educación ambiental de la comunidad y la recuperación de los espacios públicos; v) Por lo anterior se procederá a celebrar un nuevo convenio de asociación mediante el cual se continuará desarrollando actividades de preservación de los parques urbanos y zonas verdes en todo el AMB, y a su vez se implementaran nuevas metodologías y actividades pedagógicas dirigidas a diferentes sectores de la población con el fin de fortalecer en la comunidad el sentido de pertenencia, el cuidado y preservación de los espacios públicos, así mismo el sano disfrute de los mismos.; w) Para celebrar el mentado convenio la Junta mediante Acuerdo Metropolitano No 01 del 15 de enero de 2014, autorizó a la Directora del Área metropolitana de Bucaramanga para celebrar un contrato por valor aproximado de 4300 SMLV, cuyo objeto es "la recuperación y mantenimiento de las zonas verdes y parques urbanos del Área Metropolitana de Bucaramanga, con el fin de conservar el ecosistema urbano"; x) A las entidades con las que se suscribirá el convenio se le solicitará allegar la documentación para verificar el cumplimiento de requisitos, disposición y capacidad operativa, dando cumplimiento así al precepto constitucional. A su vez, las Entidades No Gubernamentales desarrollaran labores de capacitación y concientización mediante visitas puerta a puerta, actividades lúdicas y sensibilización grupal en los espacios públicos en niños y adultos. Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.- CONVENIO DE ASOCIACION TRIPARTITO CELEBRADO ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LAS COOPERATIVAS COOPRESER Y BELLO RENACER, PARA LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y PARQUES URBANOS DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE CONSERVAR EL ECOSISTEMA URBANO.**, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo, y la propuesta presentada conjuntamente por las Cooperativas, los cuales hacen parte integral del presente convenio. **SEGUNDA: PLAZO.** El término para la ejecución de éste convenio será de SIETE (07) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **TERCERA: VALOR DEL CONVENIO.-** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente convenio de asociación tripartito es de DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$2.610.334.519.00) moneda corriente. Los aportes del Área Metropolitana de Bucaramanga, equivalen a la suma de: DOS MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$2.088.334.519.00) M/CTE. El Aporte de las entidades sin ánimo de lucro equivale a la suma de: QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS (\$522.000.000.00) M/CTE, representados en: 1) Doce (12) actividades de limpieza de áreas verdes con vinculación de la comunidad; 2) Quince mil (15.000) capacitaciones a niños en parques sobre protección de áreas verdes; 3) Ochenta (80) actividades lúdicas ambientales en espacios públicos; 4) Cuarenta mil (40.000) capacitaciones en reciclaje puerta a puerta; 5) Trecientas (300) conferencias técnicas sobre reciclaje a empresas, colegios y unidades residenciales. **CUARTA: FORMA DE PAGO.-** El pago se hará a los contratista en pesos colombianos de la siguiente manera: 1) Un pago inicial equivalente al 10% del valor total del aporte del AMB una vez cumplidos los requisitos de legalización del presente convenio y la suscripción de la respectiva acta de inicio, la presentación de un plan de trabajo incluido el cronograma de actividades para la cabal ejecución del proyecto, incluido el aporte de las cooperativas 2) El saldo, es decir, el 90%, en desembolsos mensuales proporcionales y por fracción de mes, previa presentación del informe de avance de actividades desarrolladas con los respectivos soportes y aprobación del supervisor quien certificará su cumplimiento con su visto bueno. **PARAGRAFO PRIMERO:** 3) Las cooperativas Coopreser y Bello Renacer deberán abrir una cuenta bancaria conjunta, en la cual se maneje de manera exclusiva los recursos del convenio de asociación. **PARÁGRAFO**


	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-004</b>
	<b>CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO</b> No. -000118	<b>VERSIÓN: 01</b>

119

**SEGUNDO.-** El valor del presente Convenio Tripartito envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales. **PARÁGRAFO TERCERO.- APROPIACION PRESUPUESTAL.-** Los pagos a los cuales se obliga EL AMB estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo al presente convenio con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia del 2014, expedido por la Profesional Universitario – Presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I. POR PARTE DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA:** a) Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Asociación.; b) Realizar el pago en el valor y la forma señalados en el presente estudio previo.; c) Designar un supervisor al convenio de asociación para que verifique su cumplimiento; d) Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual; e) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio. **II. POR PARTE DE LAS COOPERATIVAS:** 1) Disponer el personal requerido para la ejecución de las actividades, equivalente a ciento cincuenta y cuatro (154) personas distribuidos de la siguiente manera:

DENOMINACION	COOPRESER	BELLO RENACER
Agentes de cultura ambiental	53	41
Turnadores	12	9
Cuadrilleros	9	24
Supervisores	3	3
TOTAL	77	77

2) Programar y distribuir las actividades de mantenimiento y conservación a realizar por el personal en los parques o zonas verdes del Área Metropolitana de Bucaramanga, de acuerdo a las indicaciones y/o concertación con el supervisor del convenio; 3) Realizar las siguientes actividades de conservación y/o recuperación ambiental en los parques y zonas verdes del AMB: a. Mantener en buenas condiciones de aseo y limpieza las zonas verdes; b. Limpiar y despapelar las canecas presentes en cada parque; c. Evitar la aglomeración de residuos sólidos que puedan convertirse en focos de contaminación; d. Realizar actividades de mantenimiento del componente arbóreo y arbustivo existente, así como la cobertura de césped o grama, que permita la protección del suelo en los parques.. e. Reportar la presencia de fauna silvestre, y estar pendiente de sus condiciones de habitabilidad, reporte que deberá presentarse a la Subdirección Ambiental en forma inmediata ante cualquier evento negativo. f. Atender de manera respetuosa las solicitudes o reclamos por parte de la comunidad; g. Brindar apoyo y seguridad en la comunidad visitante del parque; h. Fomentar la generación de una cultura ambiental responsable en la comunidad, que sirva como apoyo a la sostenibilidad del parque; i. Estar en constante comunicación para informar de las posibles necesidades que se puedan presentar.; j. Cumplir el horario de trabajo establecido de la siguiente manera: I. Agentes de cultura ambiental fijos, noventa y cuatro (94): Jornada de 8 horas/día, de lunes a Domingo en horario de 7:00 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 5:00 PM, cada agente tendrá un día de descanso remunerado en la semana y será remplazado por un turnador. II. Turnadores Veintiuno (21): Jornada de 8 horas/día, de lunes a Sábado en horario de 7:00 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 5:00 PM, no laboraran Domingos y festivos. III. Supervisores, seis (6): Jornada de 8 horas/día, de lunes a Domingo en horario de 7:00 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 5:00 PM. IV. Cuadrilleros treinta y tres (33): Jornada de 8 horas/día, de lunes a Sábado en horario de 7:00 AM a 12:00 y de 1:00 PM a 4:00 PM, no laboraran Domingos y festivos; j. Realizar mantenimiento, cuidado y atención a llas zonas verdes de los parques urbanos, de acuerdo a la programación mensual presentada y concertada con el supervisor del contrato; k. Suministrar los elementos y herramientas necesarias para que los agentes ambientales puedan cumplir con su labor, y transportar estar herramientas a los sitios de trabajo. I. Las cooperativas Coopreser y Bello Renacer estarán en la obligación de entregar las dotaciones de ley a cada uno de los Agentes de Cultura Ambiental y supervisores contratados y de igual manera entregar oportunamente las herramientas que cada uno necesite para cumplir cabalmente con las actividades operativas.; II. En cumplimiento del objeto

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-004</b>
	<b>CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO</b> No. 000118	<b>VERSIÓN: 01</b>


20

contractual las Cooperativas Coopreser y Bello Renacer deberán implementar una estrategia educativa y de participación comunitaria en los parques del AMB, con el fin de garantizar el mantenimiento de las zonas verdes, la sensibilización y concientización de la separación en la fuente de los residuos sólidos, y la conservación del hbitad urbano, de la siguiente manera: **1. JORNADAS DE LIMPIEZA DE CAÑADAS O ZONAS VERDES DE ESPECIAL RELEVANCIA:** Se debe identificar las zonas verdes ubicadas en el Área Metropolitana de Bucaramanga, que requieran la intervención de la recolección de los residuos sólidos y transporte para la adecuada disposición de los mismos, concertar el desarrollo de estas actividades con el presidente de la Junta de Acción Comunal o líder del Sector y la participación comunitaria en las mismas; **2. CAPACITACIÓN A NIÑOS EN PARQUES Y PROTECCIÓN DE ÁREAS VERDES:** Se deberá transmitir mensajes de cultura ambiental a estudiantes de preescolar, primaria y secundaria de las Instituciones Educativas del Área Metropolitana de Bucaramanga, proyectando la participación de 7500 estudiantes, en las diferentes actividades lúdicas llevadas a cabo en los parques; **3. DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES LÚDICAS EN ESPACIOS PÚBLICOS:** Deben realizar actividades lúdicas en los sectores aledaños a los parques y zonas verdes del AMB de tal manera que se capten la atención de la comunidad, logrando sensibilizar a las personas en el manejo adecuado de los residuos sólidos; **4. CAPACITACIÓN EN PRACTICAS DE SEPARACION EN LA FUENTE PUERTA A PUERTA:** Los agentes de Cultura Ambiental se ausentaran del lugar de trabajo en un periodo de una a dos horas para realizar charlas PUERTA A PUERTA en los sectores cercanos a los parques, con el propósito de fortalecer la cultura de la separación en la fuente de los residuos sólidos; **5. CONFERENCIAS TÉCNICAS SOBRE RECICLAJE EN EMPRESAS, COLEGIOS Y UNIDADES RESIDENCIALES:** Con este programa se realizarán eventos pedagógicos para la formación de la comunidad de todas las edades, en locaciones como instituciones educativas, empresas, industrias y unidades residenciales, sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos, enfatizando en la separación en la fuente, con el objetivo de fomentar el interés de responsabilidad ambiental de cada ciudadano como generador de residuos; **6) Destinar los recursos derivados del presente convenio conforme a lo señalado; 7) Cumplir eficaz y eficientemente la labor asignada, previo diagnóstico realizada a cada parque y zona verde, en donde se puntualice las acciones de intervención a realizar en cada uno de ellos; 8) Presentar informes mensuales al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas durante el mes; 9) Facilitar la labor del supervisor del contrato; 8) Estar al día en el pago de sus deberes laborales y seguridad social integral, parafiscales de acuerdo con las normas vigentes; 9) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.**

**SEXTA: SUPERVISION.-**La Vigilancia en el Cumplimiento y Ejecución del objeto del presente Contrato, se ejercerá por el AMB, a través del Subdirector Ambiental de la entidad. El supervisor tendrá las siguientes funciones: 1.) Exigir a **LAS COOPERATIVAS**, la ejecución idónea y oportuna del Objeto Contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. 2.) Exigir a **LAS COOPERATIVAS**, la constitución de la garantía única en los plazos estipulados en el presente contrato, y ejercer un seguimiento y verificación a la aprobación de la misma. 3.) Adelantar las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobro de las multas y sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 4.) Exigir a **LAS COOPERATIVAS**, la modificación de la garantía única, cuando a ello hubiere lugar. 5.) Revisar y aprobar los informes de actividades desarrolladas que presenten **LAS COOPERATIVAS**. 6.) Elaborar, presentar y aprobar el acta de liquidación dentro del término establecido por la Ley o en su defecto preparar el acta para liquidación unilateral si es el caso. 7.) Certificar el cumplimiento del objeto contractual. 8.) Adelantar los trámites conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el AREA METROPOLITANA, en desarrollo o con ocasión del convenio celebrado. 9.) Acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver, o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 10.) Verificar que **LAS CODPERATIVAS**, se encuentre afiliado y al día al Sistema de Seguridad Social, 11) las demás que sean de rigor legal.

**SEPTIMA: CADUCIDAD.-** EL AREA METROPOLITANA podrá declarar la caducidad administrativa del convenio cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **LAS CODPERATIVAS**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización.

**OCTAVA: GARANTIA UNICA.-** **LAS COOPERATIVAS**, deberá constituir a favor del AREA METRDPOLITANA la garantía única con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que avale el cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el contrato, y que cubra los siguientes amparos: a). **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término del mismo y seis (06) meses más. b). **SALARIOS Y**


	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-004</b>
	<b>CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO</b> No. - 000118	<b>VERSIÓN: 01</b>

121

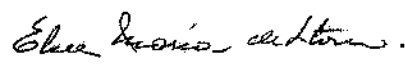
**PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término del mismo y tres (03) años más. **a) BUEN MANEJO DEL PAGO INICIAL**, equivalente al 100% del monto que **LAS COOPERATIVAS**, reciba a título de pago inicial, en dinero o en especie, y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. **NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Área Metropolitana hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará a título de sanción, sin perjuicio que **EL AMB**, inicie las acciones a que haya lugar, para el pago total de las indemnizaciones a que tenga derecho como consecuencia de los incumplimientos por parte **LAS COOPERATIVAS**. **DECIMA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **LAS COOPERATIVAS**, **EL AMB** podrá imponer multas diarias sucesivas a **LAS COOPERATIVAS**, previo cumplimiento del procedimiento establecido por la Resolución **AMB** No. 458 del 27 de Junio de 2013. **PARÁGRAFO: LAS COOPERATIVAS**, autoriza al **EL AMB**, para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula una vez en firme la Resolución que las impone de cualquier suma que le adeude el Área Metropolitana, por este contrato sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley. **DECIMA PRIMERA. CESION Y SUBCONTRATACIÓN.- LAS COOPERATIVAS**, no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a persona natural o jurídica nacional o extranjera. **DECIMA SEGUNDA: RELACION LABORAL.** EL AREA METROPOLITANA no adquiere ninguna relación de tipo laboral con **LAS COOPERATIVAS**, ni con sus dependientes y por ende no será responsable de ninguna acción u omisión realizada contra terceros, ni por aquellas que se deriven de la ejecución del objeto contractual. **DECIMA TERCERA: LIQUIDACION.-** Vencido el Contrato o terminado por cualquiera de las circunstancias establecidas en la Ley o en este instrumento, o previo acuerdo de las partes se procederá a su liquidación, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del objeto convenido. **DECIMA CUARTA: DOCUMENTOS.-** Los Documentos que hacen parte integral del presente Convenio son: a). Estudio Previo; b). Certificado de Disponibilidad Presupuestal; c). La propuesta presentada por **LAS COOPERATIVAS**. **DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.-** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación de **LAS COOPERATIVAS**, mantener indemne al Área metropolitana de Bucaramanga de cualquier daño o perjuicio originado en las reclamaciones proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones de **LAS COOPERATIVAS**, de los subcontratistas o dependientes; o por el cumplimiento de las obligaciones originadas del contrato. **DECIMA SEPTIMA: REQUISITOS DE EJECUCION.-** Para la ejecución del contrato se requiere: 1. Aprobación de la garantía única; 2. Registro Presupuestal Definitivo. **DECIMA OCTAVA: LEGALIZACION.-** Para legalizar el contrato la Entidad se sujeta al Art. 223 del Decreto 0019 de 2012, en lo relacionado con la publicación del Contrato. Para constancia se firma en Bucaramanga, a los

24 ENE 2014


POR EL AREA METROPOLITANA,

  
**CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCON**  
 Directora

POR LAS COOPERATIVAS,

  
**ELSA MARIA LOPEZ DE LATORRE**  
 Representante Legal – Coopreser

  
**JOSE ESPIRITU JURADO CARRILLO**  
 Representante legal-Bello Renacer

Proyecto y Revisó aspectos jurídicos: Claudia Milena Martínez Hernández – Profesional especializada-SG-AMB 



No. 11863193



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE:  
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES BELLO RENACER

78

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO 2150 DE 1.995, DECRETO 0427 DE 1.996 Y CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD.

C E R T I F I C A

ULTIMO ANO RENOVADO: 2013  
FECHA DE RENOVACION: 2013/10/10

C E R T I F I C A

REGISTRO: 05-509370-21 DEL 2011/07/28  
NOMBRE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES BELLO RENACER  
SIGLA: BELLO RENACER  
NIT: 900454099-1

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION : KILOMETRO 7 VIA BUCARAMANGA-GIRON CENTRO DE ACOPIO BARRIO EL CARRASCO  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO1: 6467133  
EMAIL : bellorenacer7@hotmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: KILOMETRO 7 VIA BUCARAMANGA-GIRON CENTRO DE ACOPIO BARRIO EL CARRASCO  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO1: 6467133  
EMAIL : bellorenacer7@hotmail.com

QUE POR ACTA CONST. Y ADOPCION DE ESTATUTOS DE FECHA 2011/07/17 DE LA ASAMBLEA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2011/07/28 BAJO EL No 39529 DEL LIBRO 1, SE REGISTRO LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES BELLO RENACER SIGLA: BELLO RENACER

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA DE CONSTITUCION DEL 17/07/2011, ANTES CITADA CONSTA: ARTICULO 70. LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES BELLO RENACER REGULARA SUS ACTIVIDADES SOCIALES, ECONOMICAS Y LOS ACTOS QUE REALICE EN DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS CON BASE EN LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL COOPERATIVISMO Y EN PARTICULAR CON LOS SIGUIENTES: A. LIBERTAD PARA ASOCIARSE, PERMANECER O RETIRARSE DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO. B. AUSENCIA DE DISCRIMINACIONES RELIGIOSAS, POLITICAS, RACIALES, POR POSICION SOCIAL O ECONOMICA, NIVEL CULTURAL, SEXO O NACIONALIDAD. C. BUENOS SERVICIOS PARA TODOS LOS ASOCIADOS. D. CONTROL Y PARTICIPACION DEMOCRATICA SOBRE LAS BASES DE EQUIDAD E IGUALDAD. E. RETORNO COOPERATIVO EN PROPORCION A LAS OPERACIONES O AL USO DE LOS SERVICIOS QUE OFREZCA LA COOPERATIVA MULTIACTIVA. F. EDUCACION SOCIAL Y COOPERATIVA PERMANENTE PARA ASOCIADOS, DIRIGENTES ADMINISTRADORES Y EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA. G. RENTABILIDAD FINANCIERA Y SEGURIDAD SOCIAL. H. INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL AL SECTOR COOPERATIVO. I. PROMOCION A LA INTEGRACION CON OTRAS ORGANIZACIONES DE CARACTER POPULAR QUE TENGAN POR FIN PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DEL HOMBRE. J. IGUALDAD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE SUS ASOCIADOS SIN CONSIDERACION A SUS APORTES. K. VINCULACION AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES BELLO RENACER

**C E R T I F I C A**

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA DE CONSTITUCION DEL 17/07/2011, ANTES CITADA CONSTA: ARTICULO 80. DEFINICIÓN DEL GERENTE Y SU REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA, RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS DECISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y AUTORIDAD SUPERIOR DE TODOS LOS CARGOS PREVISTOS. ES NOMBRADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR EL PERÍODO Y MODALIDAD CONTRACTUAL QUE ESTE DETERMINE Y DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LAS DISPOSICIONES LABORALES VIGENTES.

**C E R T I F I C A**

QUE POR ACTA No 016 DE 2012/10/02 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2012/10/03 BAJO EL No 1879 DEL LIBRO 3, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE	JURADO CARRILLO JOSE ESPIRITU
	DOC. IDENT. C.C. 91220907

**C E R T I F I C A**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA DE CONSTITUCION DEL 17/07/2011, ANTES CITADA CONSTA: ARTICULO 81. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE: SON FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COOPERATIVA. B) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DETERMINACIONES APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y DESARROLLAR LOS PLANES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. C) REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COOPERATIVA Y CONFERIR MANDATOS Y PODERES ESPECIALES EN JUICIOS Y PROCESOS. D) ABRIR, JUNTO CON LA (S) PERSONA (S) DESIGNADA (S) POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LAS CUENTAS BANCARIAS Y FIRMAR, GIRAR, ENDOSAR, DESCARGAR TÍTULOS VALORES Y OTROS DOCUMENTOS DE CRÉDITO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA COOPERATIVA. E) INFORMAR BIMENSUALMENTE AL CONSEJO Y ANUALMENTE A LA ASAMBLEA ORDINARIA, SOBRE EL ESTADO ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LA COOPERATIVA Y SOBRE SUS ACTIVIDADES CUMPLIDAS. F) PRESENTAR LOS INFORMES ESPECIALES QUE SE SOLICITEN AL CONSEJO Y PROPONER POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS, PREPARAR LOS INFORMES, PLANES, PROYECTOS Y PRESUPUESTO QUE DEBAN SER PRESENTADOS AL ESTUDIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O DE LA ASAMBLEA GENERAL. G) RESPONSABILIZARSE DE QUE LA CONTABILIDAD PERMANEZCA AL DÍA Y DE LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LOS INFORMES A LAS ENTIDADES OFICIALES. H) SELECCIONAR TÉCNICAMENTE Y NOMBRAR A LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA, DE ACUERDO CON EL ORGANIGRAMA OPERATIVO Y LA ESCALA SALARIAL APROBADA POR EL CONSEJO. I) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO LEGALMENTE VIGENTE. J) RECIBIR Y DAR DINERO EN MUTUO O PRÉSTAMO, CELEBRAR CONTRATOS HASTA POR 2.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALMENTE, LEGALMENTE VIGENTES Y LOS SUPERIORES A ESTE VALOR QUE AUTORIZA EL CONSEJO Y OTORGAR LAS GARANTÍAS EN OPERACIONES CREDITICIAS. K) AUTORIZAR LAS TRANSACCIONES PROPIAS DEL GIRO ORDINARIO EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA. L) REALIZAR LAS INVERSIONES AUTORIZADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y CUBRIR LOS GASTOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO. M) ASISTIR CON DERECHO A VOZ A LAS REUNIONES DE LOS COMITÉS AUXILIARES, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA ASAMBLEA GENERAL. N) FIRMAR LOS INFORMES, EL BALANCE GENERAL Y LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE DEBEN SER PRESENTADOS A LA ASAMBLEA GENERAL. O) DIRIGIR LAS RELACIONES PÚBLICAS Y MANTENER LA BUENA IMAGEN INSTITUCIONAL ANTE LOS ASOCIADOS Y TERCERO. P) REALIZAR LAS DEMÁS FUNCIONES DEL CARGO QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DENTRO DE LAS NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS, REGLAMENTARIAS Y LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL.

**C E R T I F I C A**

OTRAS FUNCIONES: QUE POR ACTA DE CONSTITUCION DEL 17/07/2011, ANTES CITADA CONSTA: ARTICULO 74. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: LA ASAMBLEA GENERAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES. C) REFORMAR LOS ESTATUTOS. ... H) ELEGIR Y REMOVER A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA JUNTA DE VIGILANCIA, I) ELEGIR Y REMOVERÁ REVISOR FISCAL Y A SU SUPLENTE Y FIJAR LA REMUNERACIÓN PARA EL CARGO, ARTICULO 79. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SERÁN LAS SIGUIENTES: E) NOMBRAR,



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES BELLO RENACER

PAGINA 3

DARLE POSICIÓN Y REMOVER AL GERENTE... K) CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL, ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Y PRESENTAR EL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DE LA MISMA... P) AUTORIZAR AL GERENTE PARA LA FIRMA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUPERIORES A 2.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES, LEGALES MENSUALES VIGENTES, PARA OBTENER LOS CRÉDITOS QUE SEAN NECESARIOS PARA ADELANTAR LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA Y PARA OTORGAR LAS GARANTÍAS EXIGIDAS... S) AUTORIZAR LA ORGANIZACIÓN DE LAS SEDES, CAPÍTULOS, SUCURSALES O AGENCIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ATENDER LA DEMANDA DEL SERVICIO Y EL DESARROLLO SOCIAL, CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES.

## C E R T I F I C A

CONSEJO DE ADMINISTRACION: QUE POR ACTA No 003 DE 2012/09/24 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2012/10/02 BAJO EL No 1875 DEL LIBRO 3, CONSTA:

## P R I N C I P A L E S

MEJIA PICO GONZALO	C.C.	91269055
MEDINA JUAN PABLO	C.C.	1098627214
HERNANDEZ TREJOS EVER	C.C.	91183846

## S U P L E N T E S

TORRES PARRA ADOLFO	C.C.	91220766
ABRIL LUIS GREGORIO	C.C.	5696755
SANCHEZ BASTOS INIRIDA	C.C.	63361766

## C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 002 DE 2012/03/25 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2012/06/01 BAJO EL No 1464 DEL LIBRO 3, CONSTA:

REVISOR FISCAL PRINC OLAVE TIRADO JORGE SAUL	C.C.	19100014
REVISOR FISCAL SUPLE HERNANDEZ PARDO ANDREA	C.C.	63437527

## C E R T I F I C A

## CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 3900 ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE DESECHOS

## C E R T I F I C A

QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA SOMETIDA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA EN CONSECUENCIA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE RIGEN ESTA CLASE DE ENTIDADES.

NO PARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2013/12/23 14:03:07 - REFERENCIA OPERACION 5802905

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

## I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE


COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES BELLO RENACER

ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.



 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-004</b>
	<b>CONVENIO DE ASOCIACIÓN</b> <b>No. 286 - 2015</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

**CONVENIO DE ASOCIACION CELEBRADO ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LA COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BUCARAMANGA COOPRESER LTDA.**

Entre los suscritos a saber **CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCON**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 63.294.340 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (AMB)** con Nit 890.210.581-8, según consta en el Acuerdo Metropolitano No 001 del 11 de Enero de 2012 y Acta de Posesión No 0185 del 16 de enero 2012, debidamente autorizada según el artículo 25 del Acuerdo Metropolitano No 0029 de Diciembre 04 de 2013 que en adelante se denominara **EL AMB**, y por otra **LA COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BUCARAMANGA COOPRESER LTDA** de Nit 800013252-8, entidad, sin ánimo de lucro, de trabajo asociado de reciclaje y servicios, representada legalmente por **ELSA MARÍA LÓPEZ DE LA TORRE**, identificada con cédula de ciudadanía N° 37813259, mayor de edad, y quien para efectos del presente convenio se denominará **LA COOPERATIVA**, de común acuerdo hemos convenido celebrar **CONVENIO DE ASOCIACION** de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Nacional, el Art 96 de la Ley 489 de 1998, contenidas en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1) El Área Metropolitana de Bucaramanga, es una entidad Administrativa formada por un conjunto de cuatro (4) Municipios; dotada de Personería Jurídica, de derecho Público, Autonomía Administrativa, Patrimonio Propio y Régimen Especial. 2) El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagra, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. A su vez, el artículo 6 de la Ley 1625 de 2013, señala dentro de las funciones de las Áreas Metropolitanas la de programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman. 3) Que por su parte, el Acuerdo Metropolitano No.013 de 2011, señala en su artículo 6°, numeral 4°, que dentro de las directrices requeridas para garantizar el ordenamiento físico del Área Metropolitana de Bucaramanga y en aras de consolidarse como un territorio de bienestar y de conocimiento para garantizar un desarrollo socio económico endógeno, ambientalmente sustentable, físicamente agradable y moderno, institucional y socialmente cohesionado. 4) Por otro lado, mediante Acuerdo Metropolitano No. 016 de 2012, la Entidad, asumió las funciones ambientales urbanas atribuidas por el artículo 66° de la Ley 99 de 1993, a los grandes centros urbanos. 5) Que la Ley 489 de 1998 determinó la posibilidad de asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. 6) Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 reza "CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes." 7) El Decreto 777 de 1.992 reglamentó el artículo 355 de la Constitución Nacional para lo cual señala en su artículo 1° que los contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público deberán celebrarse con entidades de reconocida idoneidad, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. 8) El Decreto 1403 de 1.992 inciso segundo establece: "Se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato. La entidad facultada para celebrar el respectivo contrato deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado". 9) En cumplimiento de este propósito el AMB adoptó el Plan de Acción de la Subdirección Ambiental 2014 - 2015 denominado "Una Apuesta por la transformación del hábitat urbano del Área Metropolitana de Bucaramanga", organizado en cinco programas específicos, cada uno con sus respectivos proyectos. Planificación para la sostenibilidad ambiental metropolitana; integrado a su vez por el proyecto "Observatorio metropolitano de desarrollo urbano sostenible". 10) Que existen los documentos o estudios previos en los que se exponen los motivos por los cuales se debe proceder a celebrar el presente convenio. 11) Teniendo en cuenta el éxito obtenido del concurso de reciclaje denominado "MI CONJUNTO, MI SECTOR, el que más recicle", desarrollado en tres municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga: Bucaramanga, Girón y Floridablanca, en el 2013, liderado por EL AMB, la entidad consideró importante, realizar nuevamente la actividad, teniendo en cuenta la participación de la comunidad y motivación a implementar las buenas prácticas de separación en la fuente de los residuos sólidos. 12) Que de acuerdo a las consideraciones anteriores, EL AMB, estructuró un concurso de reciclaje, para el municipio de Bucaramanga, tendiente a promover la cultura de las adecuadas prácticas de separación en la fuente de los residuos sólidos, logrando el aumento de la cantidad de residuos reciclables que pueden ser aprovechados por los grupos recicladores e invitó a la entidad sin ánimo de lucro **COOPERATIVA DE RECICLAJE Y SERVICIOS COOPRESER**, a presentar propuesta y participar a través de un convenio de Asociación, en el desarrollo de la dinámica del concurso. 13) **QUE LA COOPERATIVA COOPRESER**, contempla dentro de su objeto social, realizar actividades socioeconómicas instrumentales, tales como prestar el servicio de gestión ambiental, residuos sólidos que incluye el manejo integral de residuos sólidos, desde su generación a través de




PROCESO GESTIÓN JURIDICA

CODIGO: OAJ-REG-004

CONVENIO DE ASOCIACIÓN  
No. - 286 - 3

VERSIÓN: 01

caracterización y aforo de residuos, montaje y operación de estos programas, levantamiento de información y manejo de indicadores de gestión ambiental, recuperación, recolección, acondicionamiento, transformación y comercialización de materiales reciclables. 14) Que con el concurso de reciclaje se cubrirán 50 conjuntos o sectores del Municipio de Bucaramanga, que tengan como mínimo 100 usuarios cada uno. 15) Que los estudios previos y la propuesta harán parte integral del presente convenio de Asociación. 16) Que el convenio, se encuentra ajustado con las metas del Área Metropolitana contempladas en el plan de acción. Consecuente con lo anterior las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.-** "AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO EN EL DISEÑO, SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DEL CONCURSO DE RECICLAJE "ECOVÍA LACTEA", EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA SANTANDER, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo, propuesta y anexo 1, que hará parte integral del presente convenio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO.** El término para la ejecución de éste convenio será de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **CLAUSULA TERCERA: APORTES DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO.-** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente Convenio de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000,00) M/CTE, especificados en el presupuesto relacionado en el presente estudio previo, y distribuido de la siguiente manera: El valor del aporte del Área Metropolitana de Bucaramanga para el presente Convenio de Asociación asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) MCTE, representados en dinero y que tendrá como destino el pago de : 01 coordinador durante un mes, apoyo logístico de 04 agentes de cultura ambiental, 50 mediciones de material reciclable recuperado en sectores y conjuntos habitacionales (global persona) por semana, 50 eventos de divulgación en sectores, conjuntos, transporte y recolección de los materiales reciclables en 50 conjuntos y/o sectores. EL valor del aporte de COOPRESER, para el presente Convenio de Asociación asciende a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE, representados en especie así: La elaboración del diseño y metodología del concurso, 50 mediciones en conjuntos (global transporte y equipos), 1.800 visitas de divulgación puerta a puerta. Los Aportes del Área Metropolitana de Bucaramanga, serán entregados de la siguiente forma: 1.Un aporte anticipado correspondiente al 20% del valor del Aporte del Área Metropolitana de Bucaramanga, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del convenio. 2. El saldo, correspondiente al 80% restante del valor del aporte del Área Metropolitana de Bucaramanga, se entregará una vez cumplido el objeto del convenio y deberá: Acreditar factura o cuenta de cobro, y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del convenio, quien certificará el cumplimiento de las obligaciones, con los soportes que sean necesarios aportar, acompañados de la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social del personal vinculado laboralmente por el contratista en el periodo correspondiente. **PARÁGRAFO 3.- APROPIACION PRESUPUESTAL.** Los pagos a los cuales se obliga EL AMB se encuentran respaldados por las apropiaciones presupuestales respectivas, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 14-0074 de 5 de Noviembre de 2014, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia del 2014. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA:** Para el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio de asociación la COOPERATIVA deberá 1.) Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el convenio se cumpla y que los resultados satisfagan los fines perseguidos, y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del convenio evitando las dilaciones y entramientos que pudieran presentarse durante su vigencia. 2.) Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas dentro de los plazos estipulados en el contrato. 3.) Realizar las actividades propias del desarrollo del objeto del convenio acorde con los acuerdos señalados por el Supervisor designado o por el Director del AREA METROPOLITANA 4.) Cumplir con los alcances, resultados esperados y objetivos específicos señalados en el Estudio Previo, propuesta presentada y Anexo 1. Dichos documentos hacen parte integral del presente convenio 5.) Cumplir con los Aportes al sistema de seguridad social para lo cual Deberá acreditar estar al día en el pago de aportes parafiscales, y acreditarse para cada pago – Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007. 6) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía o novedad al supervisor del convenio. 7) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el convenio. 8) Destinar rigurosamente los dineros aportados por el Área Metropolitana de Bucaramanga al cumplimiento en los términos del objeto convenido. 9) Presentar informes mensuales sobre el desarrollo de las actividades los cuales deberán estar debidamente soportados. 10) Disponer de los recursos técnicos, tecnológicos y humanos necesarios para el óptimo cumplimiento del objeto. 11). Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA:** 1). Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Asociación. 2). Realizar el pago en el valor y la forma señalados en el presente estudio previo. 3). Designar un supervisor al convenio para que verifique su cumplimiento. 4) Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto. 5) Cumplir con los alcances y objetivos específicos señalados en el Estudio Previo. 6) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio. **QUINTA: SUPERVISION.** La Vigilancia en el Cumplimiento y Ejecución del objeto del presente Contrato, se ejercerá por el AMB, a través del Subdirector Ambiental. **SEXTA: CADUCIDAD.** EL AREA METROPOLITANA podrá declarar la caducidad administrativa del convenio cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA COOPERATIVA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y se evidencie que pueda conducir a su paralización. **GARANTÍA UNICA- LA COOPERATIVA,** deberá constituir a favor del AREA METROPOLITANA la garantía única con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que avale el cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el contrato, y que cubra los siguientes amparos: a). **PAGO**

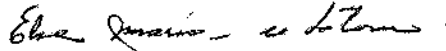
	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-004</b>
	<b>CONVENIO DE ASOCIACIÓN</b> No. = 286-#	<b>VERSIÓN: 01</b>

**ANTICIPADO:** Equivalente al cien 100% del valor cancelado como pago anticipado por el término de duración del convenio. **b) CUMPLIMIENTO:** Equivalente al Diez 10% del valor del contrato por el término del mismo y cuatro (04) meses más. **c) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalentes al diez 10% del valor del contrato por el término del mismo y tres (3) años más. **SÉPTIMA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de LA COOPERATIVA, EL AMB podrá imponer multas diarias sucesivas a LA COOPERATIVA, previo cumplimiento del procedimiento establecido por la Resolución AMB No. 458 del 27 de Junio de 2013. **PARÁGRAFO: LA COOPERATIVA,** autoriza al EL AMB, para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula una vez en firme la Resolución que las impone de cualquier suma que le adeude el Área Metropolitana, por este contrato sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley. **OCTAVA. CESION Y SUBCONTRATACIÓN.-** LA COOPERATIVA, no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente convenio a persona natural o jurídica nacional o extranjera. **NOVENA: RELACION LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna, entre EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LA COOPERATIVA, o el personal que aquellos utilicen en la ejecución del presente convenio y por ende no serán responsables de ninguna acción u omisión realizada contra terceros, ni por aquellas que se deriven de la ejecución del objeto contractual. **DECIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Sera obligación de cada parte mantener indemne una de la otra (AMB y LA COOPERATIVA) en el ejercicio de las obligaciones aquí señaladas, respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones de alguno de los asociados o por el cumplimiento de las obligaciones originadas del convenio. **DECIMA PRIMERA: LIQUIDACION.-** Vencido el Convenio o terminado por cualquiera de las circunstancias establecidas en la Ley o en este instrumento, o previo acuerdo de las partes se procederá a su liquidación, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del objeto convenido. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS.-** Los Documentos que hacen parte integral del presente Convenio son: a). Estudio Previo; b). Certificado de Disponibilidad Presupuestal; **DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO.-** El presente convenio requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes. **DÉCIMA CUARTA REQUISITOS DE EJECUCION.-** Para la ejecución del convenio se requiere: 1. Aprobación de la garantía única; 2. Registro Presupuestal Definitivo. Para constancia se firmó en Bucaramanga, a los 7 días del mes de Noviembre de 2014.

EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

  
 CONSUELO ORDÓÑEZ DE RINCÓN  
 Directora

LA COOPERATIVA,

  
 ELSA MARÍA LÓPEZ DE LA TORRE  
 Representante Legal

Proyectó aspectos jurídicos: Sofia Sepúlveda - Contratista AMB

Revisó: Claudia Milena Martínez - Profesional especializada-SAM-AMB

No. 12814227



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DEL SECTOR SOLIDARIO

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE:  
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO RECICLAJE Y SERVICIOS COOPRESER

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO 2150 DE 1.995, DECRETO 0427 DE 1.996 Y CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD.

C E R T I F I C A

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014  
FECHA DE PAGO DE ULTIMA RENOVACION: 2014/03/28

C E R T I F I C A

REGISTRO: 05-509973-44 DEL 2012/03/29  
NOMBRE: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO RECICLAJE Y SERVICIOS COOPRESER  
SIGLA: COOPRESER  
NIT: 800013252-8

DIRECCION : CALLE 19 # 20 - 46  
DOMICILIO: BUCARAMANGA  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO1: 6333886  
TELEFONO2: 6323351  
CELULAR : 0  
EMAIL : coopreser@telebucaramanga.net.co

NOTIFICACION JUDICIAL  
DIRECCION: CALLE 19 # 20 - 46  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO1: 6333886  
EMAIL : coopreser@telebucaramanga.net.co

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA No 7100500502001622110 DE FECHA 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2012/03/29 BAJO EL No 232 DEL LIBRO 3, SE REGISTRO LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE RECICLAJE Y SERVICIOS COOPRESER LTDA. SIGLA COOPRESER LTDA.

C E R T I F I C A

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, ANTES CITADO CONSTA: QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA NO. 417 DEL 11 DE MARZO DE 1987 DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA EL 05 DE FEBRERO DE 1987 BAJO EL NO. 472 DEL LIBRO I, SE CONSTITUYO LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE RECICLAJE Y SERVICIOS SIGLA: COOPRESER LTDA QUE LA ENTIDAD CUYOS DATOS BÁSICOS SE CONSIGNARON EN LA PARTE INICIAL DEL PRESENTE CERTIFICADO, SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO QUE LLEVA LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA CON EL NÚMERO 3956 DEL DÍA 18 DE AGOSTO DEL 2009.

C E R T I F I C A

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, ANTES CITADO CONSTA: CAMBIO SU NOMBRE DE COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE RECICLAJE Y SERVICIOS SIGLA: COOPRESER LTDA AL DE COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE RECICLAJE Y SERVICIOS COOPRESER SIGLA COOPRESER

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO RECICLAJE Y SERVICIOS COOPRESER

C E R T I F I C A

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA No 7100500502001622110 DE 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2012/03/29 BAJO EL No 232 DEL LIBRO 3 CONSTA: VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, ANTES CITADO CONSTA: OBJETO SOCIAL. EL OBJETO SOCIAL DE DE LA COOPERATIVA ES EL DE GENERAR Y MANTENER TRABAJO PARA LOS ASOCIADOS DE MANERA AUTOGESTIONARIA, CON AUTONOMIA, AUTODETERMINACION Y AUTOGOBIERNO. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, SUS PRINCIPIOS Y LOGRO DE SUS OBJETIVOS, REALIZAR, ACTIVIDADES SOCIOECONOMICAS INSTRUMENTALES.

C E R T I F I C A

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, ANTES CITADO CONSTA: ACTIVIDAD SOCIOECONOMICA: ELIMINACION DE DESPERDICIOS, AGUAS RESIDUALES Y SANEAMIENTO AMBIENTAL. CONTRATAR CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE ELLOS OFRECEN. CONTRATAR CON LAS DIVERSAS ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO GENERAL, ASEO DE OFICINAS, CAMPAMENTOS Y EDIFICIOS, ASEO INDUSTRIAL, ASEO Y DESINFECCION LIMPIEZA CONSERVACION SOSTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FISICAS LAVADO DE TANQUES, PISCINAS Y CAJAS COLECTORAS, LAVADO DE ROPA, CAFETERIA, OFICIOS VARIOS Y MANTENIMIENTO DE CANCHAS DEPORTIVAS, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO, Y LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO. PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE UNIDADES SANITARIAS Y PARQUEADEROS, ARRENDAMIENTO PARA LA EXPLOTACION DE BAÑOS PUBLICOS, Y ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS PORTATILES. SUMINISTRAR A TRAVES DE ALQUILER O VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO, INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA INHERENTES A NUESTROS SERVICIOS. ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL EN MATERIA DE GESTION AMBIENTAL. PRESTAR EL SERVICIO DE GESTION AMBIENTAL QUE IMPLICA ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, ASESORIAS, EVALUACION Y DIAGNOSTICO AMBIENTALES QUE AFECTEN LOS RECURSOS DE AIRE, AGUA, SUELO, FAUNA Y FLORA Y PROCESOS EDUCATIVOS AMBIENTALES. PRESTAR EL SERVICIO DE GESTION AMBIENTAL RESIDUOS QUE INCLUYE EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS, DESDE SU GENERACION A TRAVES DE CARACTERIZACION Y AFORO DE RESIDUOS, MONTAJE Y OPERACION E ESTOS PROGRAMAS, LEVANTAMIENTO DE INFORMACION Y MANEJO DE INDICADORES DE GESTION AMBIENTAL, RECUPERACION, RECOLECCION, ACONDICIONAMIENTO, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE MATERIALES RECICLABLES.

C E R T I F I C A

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, ANTES CITADO CONSTA: CAPITAL MÍNIMO : 20.00 SMLV

C E R T I F I C A

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, ANTES CITADO CONSTA: REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE

C E R T I F I C A

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA No 7100500502001622110 DE 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2012/03/29 BAJO EL No 232 DEL LIBRO 3, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE	LOPEZ DE LA TORRE MARIA
	DOC. IDENT. C.C. 37813259

C E R T I F I C A



QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, ANTES CITADO CONSTA: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A) EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, ASI COMO SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCION DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACION Y VELAR PORQUE LOS BIENES Y VALORES SE HALLEN ADECUADAMENTE PROTEGIDOS. B) PROPONER LAS POLITICAS ADMINISTRATIVAS DE LA COOPERATIVA, LOS PLANES Y PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERAN SOMETIDOS A CONSIDERACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. C) RENDIR PERIODICAMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACION, POR LO MENOS UNA VEZ AL MES, LOS INFORMES RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA COOPERATIVA, SU SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA; ASI COMO PRESENTARLE PERIODICAMENTE INFORMES SOBRE LA EJECUCION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE INTEGRAN EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ENTIDAD. D) GESTIONAR Y REALIZAR NEGOCIACIONES DE FINANCIAMIENTO Y DE ASISTENCIA TECNICA CUANDO ESTAS SE REQUIERAN EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO SOCIAL Y PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA COOPERATIVA. E) REALIZAR LA DIRECCION GENERAL DE LAS RELACIONES DE TRABAJO CON LOS ASOCIADOS Y DEMAS PERSONAL QUE LABORE EN LA COOPERATIVA. F) COORDINAR LA INFORMACION GENERAL QUE DEBEN RECIBIR LOS TRABAJADORES ASOCIADOS, ASI COMO LA RELATIVA A LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL TRABAJO ASOCIADO Y DEMAS ASUNTOS DE INTERES. G) CELEBRAR CONTRATOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA Y CUYA CUANTIA INDIVIDUAL EXCEDA EL EQUIVALENTE A CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. H) CELEBRAR, PREVIA AUTORIZACION EXPRESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICION, VENTA Y CONSTITUCION DE GARANTIAS REALES SOBRE INMUEBLES O ESPECIFICAS SOBRE OTROS BIENES Y CUANDO EL MONTO DE OTROS CONTRATOS EXCEDA LA CUANTIA DE SUS FACULTADES. I) ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERNO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO SE LE OTORGUEN POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION; FIRMAR LOS CHEQUES EN ASOCIO CON EL TESORERO O PERSONAS QUE DESIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION J) CELEBRAR PREVIA AUTORIZACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, CONVENIOS CON DIFERENTES ENTIDADES QUE PERMITAN BRINDAR EN LAS MEJORES CONDICIONES SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LOS ASOCIADOS. K) EJERCER POR SI MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL LA REPRESENTACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA COOPERATIVA. L) DIRIGIR LAS RELACIONES PUBLICAS DE LA COOPERATIVA, EN ESPECIAL CON LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR COOPERATIVO Y DE ECONOMIA SOLIDARIA Y PROPICIAR LA COMUNICACION PERMANENTE CON LOS TRABAJADORES ASOCIADOS. M) CONTRATAR A LOS TRABAJADORES NO ASOCIADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS Y DAR POR TERMINADOS SUS CONTRATOS. N) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LOS TRABAJADORES ASOCIADOS Y NO ASOCIADOS Y APLICARLAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE EXPRESAMENTE LE DETERMINEN LOS REGLAMENTOS. O) PREPARAR EL INFORME ANUAL SOBRE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION Y LOS RESULTADOS FINANCIEROS PARA SER PRESENTADO A LA ASAMBLEA GENERAL CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. P) ELABORAR Y PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACION EL PROYECTO DE APLICACION DE EXCEDENTES CORRESPONDIENTE A CADA EJERCICIO. Q) FORMULAR Y GESTIONAR ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA OPERATIVA, NORMAS Y POLITICAS DE PERSONAL, NIVELES DE CARGOS Y ASIGNACIONES. R) GESTIONAR Y REALIZAR NEGOCIACIONES DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y PROGRAMAS DE COOPERACION TECNICA. S) FIRMAR EL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE EXCEDENTES Y PERDIDAS DE LA COOPERATIVA. T) RESPONSABILIZARSE DEL ENVIO CONECTO Y OPORTUNO DE TODO TIPO DE DOCUMENTOS QUE SEAN OBLIGATORIOS A LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA O AL ENTE GUBERNAMENTAL PERTINENTE O A LAS DEMAS ENTIDADES A LAS QUE SEA NECESARIO POR MANDATO DE LA LEY. U) LAS DEMAS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

## C E R T I F I C A

CONSEJO DE ADMINISTRACION; QUE POR ACTA No 38 DE 2014/03/16 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/05/30 BAJO EL No 3619 DEL LIBRO 3, CONSTA:

P R I N C I P A L E S



COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO RECICLAJE Y SERVICIOS COOPRESER

PEREZ FONSECA EDINSON	C.C.	13720285
TORRES V MARIA YESENIA	C.C.	63557466
MEDINA A JOHN JAIRO	C.C.	1098608605
DIAZ TORRES EIBER	C.C.	91510635
BAUTISTA ESPERANZA	C.C.	63353959

S U P L E N T E S

MORALES GARCES NUBIA	C.C.	63311897
JIMENEZ MARTHA RUTH	C.C.	37656299
CANDELA ANA BLAUDINA	C.C.	63315102
ORTIZ S LUZ DARY	C.C.	28150834
ALMEYDA CALDERON ISABEL	C.C.	63350710

## C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA No 7100500502001622110 DE 2012/02/17 DE SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2012/03/29 BAJO EL No 232 DEL LIBRO 3, CONSTA:

REVISOR FISCAL PRINC RODRIGUEZ URIBE ROSA	C.C.	37886355
REVISOR FISCAL SUPLE BELTRAN ACEVEDO MARIO	C.C.	13849445

## C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 3830 RECUPERACION DE MATERIALES

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 8110 ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INSTALACIONES

## C E R T I F I C A

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, ANTES CITADO CONSTA: QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 7 DEL DECRETO 4588 DE 2006, LA ENTIDAD SOLIDARIA CUMPLIÓ A CABALIDAD CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 79 DE 1988 Y ALLEGÓ LA CONSTANCIA DE LA AUTORIZACION DEL REGIMEN DE TRABAJO Y DE COMPENSACIONES EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL.

## C E R T I F I C A

QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA SOMETIDA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA EN CONSECUENCIA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE RIGEN ESTA CLASE DE ENTIDADES.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2014/09/25 10:18:44 - REFERENCIA OPERACION 6261210

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD

## I M P O R T A N T E


EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL)

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO RECICLAJE Y SERVICIOS COOPRESER

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.


TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

*Lucma D*

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-004</b>
	<b>CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO</b> No. 000295-	<b>VERSIÓN: 01</b>


**CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO CELEBRADO ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO RECICLAJE Y SERVICIOS COOPRESER LTDA Y MULTIACTIVA DE RECICLADORES BELLO RENACER.**

Entre los suscritos a saber **CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCON**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.294.340 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del Área Metropolitana de Bucaramanga, con NIT. 890.210.581-8, según consta en el Decreto Metropolitano No. 001 del 11 de Enero de 2.012 y Acta de Posesión No. 0185 del 16 de Enero de 2012, debidamente autorizada por el Acuerdo Metropolitano No. 001 del 15 de Enero de 2014, que en adelante se denominará **EL AMB**, y por otra, **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES BELLO RENACER** con NIT 900.454.099-1, representada legalmente por su gerente **JOSE ESPIRITU JURADO CARRILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía numero 91.220.907 expedida en Bucaramanga, y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley, y **LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE RECICLAJE Y SERVICIOS COOPRESER LTDA**, con NIT. 800.013.252-8, representada legalmente por su gerente **ELSA MARIA LOPEZ DE LATORRE**, identificada con la cédula de ciudadanía numero 37.813.259 expedida en Bucaramanga, y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley, quienes para los efectos del presente contrato se denominará **LAS COOPERATIVAS**, hemos convenido celebrar el presente Convenio de Asociación, previa las siguientes consideraciones: a) El Área Metropolitana de Bucaramanga, es una entidad Administrativa formada por un conjunto de cuatro (4) Municipios; dotada de Personería Jurídica, de derecho Público, Autonomía Administrativa, Patrimonio Propio y Régimen Especial.; b) El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagra, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. A su vez, el artículo 6 de la Ley 1625 de 2013, señala dentro de las funciones de las Áreas Metropolitanas la de programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman.; c) El Acuerdo Metropolitano No. 013 de 2011, señala en su artículo 6º, numeral 4º, dentro de las directrices del Ordenamiento Físico Territorial del Área Metropolitana de Bucaramanga, que garantizan un territorio de bienestar, de conocimiento y desarrollo tecno-económico endógeno, ambientalmente sustentable, físicamente agradable y moderno, institucional y socialmente cohesionado, se encuentran: "(...) 4. El aumento, mejoramiento, y calificación del espacio público, parques, zonas verdes y deportivas.(...)"; d) Así mismo el Artículo 8º, numeral 2º, establece dentro de las políticas de ordenamiento físico, (...) 2. La conformación y manejo de un sistema de protección ambiental como soporte del desarrollo integral, a través de un sistema verde que integre el paisaje y elementos constitutivos del medio ambiente al espacio urbano. (...); e) Por otro lado, mediante Acuerdo Metropolitano No. 016 de 2012, la Entidad, asumió las funciones ambientales urbanas atribuidas por el artículo 66º de la Ley 99 de 1993, a los grandes centros urbanos, dando prioridad a los temas de residuos sólidos; mantenimiento y mejoramiento de parques y zonas verdes y ordenamiento territorial.; f) El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, contempla la posibilidad de celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los Planes de Desarrollo.; g) Por su parte, los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentan la celebración de los contratos a que se refiere el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política, estableciendo en concordancia con la norma superior, que es viable celebrarlos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, los cuales deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el Decreto reglamentario y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas por el Decreto 222 de 1983.; h) En igual sentido el artículo 96º de la Ley 489 de 1998, permite a las entidades estatales, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley, los cuales deben suscribirse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, determinándose con precisión el objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.; i) El artículo 8º de la Constitución Política de Colombia, prescribe que: "Es


 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-004</b>
	<b>CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO</b> No. 0002-2013	<b>VERSIÓN: 01</b>

obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”, estableciendo además en su artículo 79, que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano.;

j) Por otra parte, la Ley 99 de 1993 en su artículo 31, prescribe que las Autoridades Ambientales, desarrollan entre otras funciones “...3. Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables... 6. Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas...”. k) En igual sentido el artículo 1° del Decreto Ley 2811 de 1974, prescribe que: “El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social.”, señalando así mismo en su artículo 7° que: “Toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente sano”; l) Así mismo, el artículo 196 del Decreto Ley 2811 de 1974, referente a la conservación y defensa de la flora, prescribe que: “Se tomarán las medidas necesarias para conservar o evitar la desaparición de especies o individuos de flora que, por razones de orden biológico, genético, estético, socioeconómico o cultural, deban perdurar; entre ellas: ... c) Promover el desarrollo y utilización de mejores métodos de conservación y aprovechamiento de la flora”; m) El desarrollo del territorio metropolitano debe realizarse basado en la sustentabilidad que implica entre otras cosas, la preservación de la biodiversidad y de los ecosistemas, y las decisiones tomadas por el Área Metropolitana deben incluir como principio rector y eje transversal de las políticas metropolitanas, la sustentabilidad ambiental en búsqueda del equilibrio armónico entre el desarrollo del territorio, los procesos productivos y la conservación del medio ambiente.; n) Las funciones de las autoridades ambientales no se limitan al control y supervisión, de hecho y conforme lo establecen las normas que le asignan las funciones, van más allá, su papel como garantes de la protección del medio ambiente le imprime a quienes la ejercen la obligatoriedad de realizar el acompañamiento para lograr un adecuado manejo del ambiente y de los recursos naturales.; ñ) En cumplimiento de este propósito el AMB adoptó el Plan de Acción de la Subdirección Ambiental 2014 – 2015 denominado “Una Apuesta por la transformación del hábitat urbano del Área Metropolitana de Bucaramanga”, organizado en cinco programas específicos, cada uno con sus respectivos proyectos. Cada programas específico de: Planificación para la sustentabilidad ambiental urbana; Recuperación ambiental de la calidad del hábitat construido; Gestión Integral del Riesgo; Aseguramiento Legal Ambiental Metropolitano; Generación de escenarios de vida para cultura ambiental metropolitana, se plantearon para lograr a través de proyectos, el plan de acción de corto plazo.; o) El plan de acción de corto plazo, luego de definida una síntesis con la problemática ambiental de cada región, plantea una serie de proyectos a desarrollar en el área metropolitana de Bucaramanga, con el fin de mejorar las condiciones ambientales urbanas de los municipios que hacen parte del AMB, en cumplimiento de las funciones determinadas por la ley, a través de la eficiente administración del medio ambiente y los recursos naturales renovables, en procura de un desarrollo eco sistémico integral y sostenible.; p) La Entidad en desarrollo del programa Recuperación Ambiental de la Calidad del Hábitat Construido, incluyó el proyecto denominado “Recuperación de la estructura ecológica Urbana”, el cual contempla para su cumplimiento la contratación de 154 agentes de cultura ambiental encargados de realizar las labores de control y saneamiento básico, cultura ambiental y mejoramiento de las condiciones ambientales del ecosistema, en los diferentes parques y zonas verdes de los Municipios que conforman el Área Metropolitana de Bucaramanga; q) Consecuente con lo anterior, se hace necesario suscribir un convenio de asociación cuyo objeto es la “Recuperación y Mantenimiento de la zonas verdes y parques urbanos del Área Metropolitana de Bucaramanga, con el fin de conservar el ecosistema urbano”; r) La entidad, en la etapa inicial del proyecto de recuperación de espacios públicos, celebró un convenio Tripartito con las Cooperativas de Recicladores formales de la ciudad de Bucaramanga cuyo objeto fue “La recuperación y mantenimiento de espacios públicos urbanos, como incentivo a la participación comunitaria en la promoción de las prácticas diarias de separación de residuos sólidos domésticos en la fuente, como aporte a la sostenibilidad ambiental integral del municipio núcleo del Área Metropolitana de Bucaramanga”.; s) Posteriormente, basados en los satisfactorios resultados del convenio inicial, la entidad celebró un nuevo convenio de asociación con las citadas cooperativas en el mes de julio del año 2013, con el fin de continuar el proceso de conservación de los espacios públicos y fortalecer en la comunidad del

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-004</b>
	<b>CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO</b> No. 000295-	<b>VERSIÓN: 01</b>


Municipio de Bucaramanga la adopción de la cultura de la separación en la fuente.; t) En el Área Metropolitana de Bucaramanga se ha venido surtiendo un cambio importante a nivel de recuperación de espacios públicos y zonas verdes, trabajándose de manera insistente en el fortalecimiento de la cultura ambiental en la ciudadanía. Sin embargo, es claro que el éxito en el cambio de la cultura ambiental y de la sostenibilidad en el buen estado de los espacios públicos requiere de un proceso de educación reiterado y constante, y para conservar el buen estado de los espacios públicos se debe continuar con el proceso de mantenimiento y cuidado de los mismos.; u) En este sentido y dando continuidad a los procesos anteriores que contaron con óptimos resultados, en los cuales el AMB ha podido de manera conjunta con dos entidades sin ánimo de lucro que tienen por objeto la preservación del medio ambiente mediante, la realización de labores diversas tales como el reciclaje y la recuperación de las zonas verdes, avanzar en el proceso de educación ambiental de la comunidad y la recuperación de los espacios públicos; v) Por lo anterior se procederá a celebrar un nuevo convenio de asociación mediante el cual se continuará desarrollando actividades de preservación de los parques urbanos y zonas verdes en todo el AMB, y a su vez se implementaran nuevas metodologías y actividades pedagógicas dirigidas a diferentes sectores de la población con el fin de fortalecer en la comunidad el sentido de pertenencia, el cuidado y preservación de los espacios públicos, así mismo el sano disfrute de los mismos.; w) Para celebrar el mentado convenio la Junta mediante Acuerdo Metropolitano No. 026 de noviembre 21 de 2014, autorizó al representante legal del Área Metropolitana de Bucaramanga previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos por la Ley para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras del año 2015 para la RECUPERACION Y MANTENIMEINTO DE LAS ZONAS VERDES Y PARQUE S URBANOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA CON EL FIN DE CONSERVAR EL ECOSISTEMA URBANO hasta por el valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHO PESOS (\$ 1.253.000.708.00) M/CTE. x) Que existen los documentos o estudios previos en los que se exponen los motivos por los cuales se debe proceder a celebrar el presente convenio y) Que las COOPERATIVAS COOPRESER Y BELLO RENACER presentaron la propuesta técnica y económica requerida. z) Consecuente con lo anterior celebrar el presente convenio de asociación contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.- CONVENIO DE ASOCIACION TRIPARTITO CELEBRADO ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LAS COOPERATIVAS COOPRESER Y BELLO RENACER, PARA LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y PARQUES URBANOS DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE CONSERVAR EL ECOSISTEMA URBANO.**, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo, y la propuesta presentada conjuntamente por las Cooperativas, los cuales hacen parte integral del presente convenio. **SEGUNDA: PLAZO.** El término para la ejecución de éste convenio será de TRES (03) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **TERCERA: VALDR DEL CONVENIO.-** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente convenio de asociación tripartito es de MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CIENTO PESOS (\$1.064.543.565) moneda corriente. Los aportes del Área Metropolitana de Bucaramanga, equivalen a la suma de: OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$886.943.565 00) M/CTE. El Aporte de las entidades sin ánimo de lucro equivale a la suma de: CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS (\$177.600.000) M/CTE representados en: 1) Seis (6) actividades de limpieza de áreas verdes con vinculación de la comunidad; 2) Cuatro (4) eventos ambientales lúdicos al parque; 3) Dieciocho (18) capacitaciones a líderes comunales y comunidad en general de los estratos 1 y 2 en separación y aprovechamiento de materiales reciclables. **CUARTA: FORMA DE PAGO.-** El pago se hará a los contratista en pesos colombianos de la siguiente manera: 1). Un pago inicial equivalente al 10% del valor total del aporte del AMB una vez cumplidos los requisitos de legalización del presente convenio y la suscripción de la respectiva acta de inicio, la presentación de un plan de trabajo incluido el cronograma de actividades para la cabal ejecución del proyecto, incluido el aporte de las cooperativas 2). El saldo, es decir, el 90%, en desembolsos mensuales proporcionales y por fracción de mes, previa presentación del informe de avance de actividades desarrolladas con los respectivos soportes y aprobación del supervisor quien certificara su cumplimiento con su visto bueno. **PARAGRAFO PRIMERO: 3)** Las cooperativas Coopreser y Bello Renacer deberán abrir una cuenta bancaria conjunta, en la cual se maneje de manera exclusiva

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO:OAJ-REG-004</b>
	<b>CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO</b> No. 00-13-11	<b>VERSIÓN: 01</b>

los recursos del convenio de asociación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El valor del presente Convenio Tripartito envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales. **PARÁGRAFO TERCERO.- APROPIACION PRESUPUESTAL.-** Los pagos a los cuales se obliga EL AMB estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo al presente convenio con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia del 2014, expedido por la Profesional Universitario – Presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I. POR PARTE DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA:** a) Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Asociación.; b) Realizar el pago en el valor y la forma señalados en el presente estudio previo.; c) Designar un supervisor al convenio de asociación para que verifique su cumplimiento; d) Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual; e) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio. **II. POR PARTE DE LAS COOPERATIVAS:** 1) Disponer el personal requerido para la ejecución de las actividades, equivalente a ciento cincuenta y cuatro (154) personas distribuidos de la siguiente manera:


DENOMINACION	COOPRESER	BELLO RENACER
Agentes de cultura ambiental	49	49
Turnadores	8	9
Cuadrilleros	17	16
Supervisores	3	3
TOTAL	77	77

2). Programar y distribuir las actividades de mantenimiento y conservación a realizar por el personal en los parques o zonas verdes del Área Metropolitana de Bucaramanga, de acuerdo a las indicaciones y/o concertación con el supervisor del convenio; 3) El personal contratado por las cooperativas Coopreser y Bello Renacer deberán realizar las siguientes actividades de embellecimiento y /o mantenimiento en los parques y zonas verdes del AMB: a. Mantener en buenas condiciones de aseo y limpieza las zonas verdes; b. Limpiar y despapelar las canecas presentes en cada parque; c. Evitar la aglomeración de residuos sólidos que puedan convertirse en focos de contaminación; d. Realizar actividades de mantenimiento del componente arbóreo y arbustivo existente, así como la cobertura de césped o grama, que permita la protección del suelo en los parques.. e. Reportar la presencia de fauna silvestre, y estar pendiente de sus condiciones de habitabilidad, reporte que deberá presentarse a la Subdirección Ambiental en forma inmediata ante cualquier evento negativo. f. Atender de manera respetuosa las solicitudes o reclamos por parte de la comunidad; g. Brindar apoyo y seguridad en la comunidad visitante del parque; h. Fomentar la generación de una cultura ambiental responsable en la comunidad, que sirva como apoyo a la sostenibilidad del parque; i. Estar en constante comunicación para informar de las posibles necesidades que se puedan presentar; j. Cumplir el horario de trabajo establecido de la siguiente manera: I. Agentes de cultura ambiental fijos, noventa y cuatro (94): Jornada de 8 horas/día, de lunes a Domingo en horario de 7:00 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 5:00 PM, cada agente tendrá un día de descanso remunerado en la semana y será reemplazado por un turnador. II. Turnadores Veintiuno (21): Jornada de 8 horas/día, de lunes a Sábado en horario de 7:00 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 5:00 PM, no laboraran Domingos y festivos. III. Supervisores, seis (6): Jornada de 8 horas/día, de lunes a Domingo en horario de 7:00 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 5:00 PM. IV. Cuadrilleros treinta y tres (33): Jornada de 8 horas/día, de lunes a Sábado en horario de 7:00 AM a 12:00 y de 1:00 PM a 4:00 PM, no laboraran Domingos y festivos; k. Realizar mantenimiento, cuidado y atención a las zonas verdes de los parques urbanos, de acuerdo a la programación mensual presentada y concertada con el supervisor del contrato; l. Suministrar los elementos y herramientas necesarias para que los agentes ambientales puedan cumplir con su labor, y transportar estas herramientas a los sitios de trabajo. II. Las cooperativas Coopreser y Bello Renacer estarán en la obligación de entregar las dotaciones de ley a cada uno de los Agentes de Cultura Ambiental y supervisores contratados y de igual manera entregar oportunamente las herramientas que cada uno necesite para cumplir cabalmente con las actividades operativas.; II. En

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO:OAJ-REG-004</b>
	<b>CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO</b> <b>No. 000207</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

cumplimiento del objeto contractual las Cooperativas Coopreser y Bello Renacer deberán implementar una estrategia educativa y de participación comunitaria en los parques del AMB, con el fin de garantizar el mantenimiento de las zonas verdes, la sensibilización y concientización de la separación en la fuente de los residuos sólidos, y la conservación del hábitat urbano, de la siguiente manera: **1. LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES CON VINCULACIÓN DE LA COMUNIDAD:** Se debe identificar las zonas verdes ubicadas en el Área Metropolitana de Bucaramanga, que requieran la intervención de la recolección de los residuos sólidos y transporte para la adecuada disposición de los mismos; concertar el desarrollo de estas actividades con el presidente de la Junta de Acción Comunal o líder del Sector y la participación comunitaria en las mismas. **2. EVENTOS AMBIENTALES LÚDICOS AL PARQUE:** Para la realización de esta actividad se realizarán jornadas masivas de capacitación en cuatro (4) parques principales de los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta y Girón. **3. DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES LÚDICAS EN ESPACIOS PÚBLICOS:** Deben realizar actividades lúdicas en los sectores aledaños a los parques y zonas verdes del AMB de tal manera que se capten la atención de la comunidad, logrando sensibilizar a las personas en el manejo adecuado de los residuos sólidos; **4. CAPACITACION A LIDERES COMUNALES Y COMUNIDAD EN GENERAL DE LOS ESTRATOS 1 Y 2 EN SEPARACION Y APROVECHAMIENTO DE MATERIALES RECICLABLES:** con relación a lo contemplado en el acuerdo Metropolitano 012 de 2013, se realizaran jornadas de capacitación y sensibilización en temas como la separación y aprovechamiento de materiales reciclables en los barrios de los estratos 1 y 2 en el que se han asignado agentes de cultura ambiental con el propósito de llegar a los hogares del área metropolitana de Bucaramanga, en estas jornadas se utilizaran elementos didácticos que faciliten la comunicación de los beneficios sociales, ambientales y económicos de la actividad. 4) Destinar los recursos derivados del presente convenio conforme a lo señalado; 5) Cumplir eficaz y eficientemente la labor asignada, previo diagnóstico realizada a cada parque y zona verde, en donde se puntualice las acciones de intervención a realizar en cada uno de ellos; 6) Presentar Informes mensuales al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas durante el mes; 7) Facilitar la labor del supervisor del contrato; 8) Estar al día en el pago de sus deberes laborales y seguridad social Integral, parafiscales de acuerdo con las normas vigentes; 9) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **SEXTA: SUPERVISION.**-La Vigilancia en el Cumplimiento y Ejecución del objeto del presente Contrato, se ejercerá por el AMB, a través del Subdirector Ambiental de la entidad. El supervisor tendrá las siguientes funciones: 1.) Exigir a **LAS COOPERATIVAS**, la ejecución idónea y oportuna del Objeto Contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. 2.) Exigir a **LAS COOPERATIVAS**, la constitución de la garantía única en los plazos estipulados en el presente contrato, y ejercer un seguimiento y verificación a la aprobación de la misma. 3.) Adelantar las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobro de las multas y sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 4.) Exigir a **LAS COOPERATIVAS**, la modificación de la garantía única, cuando a ello hubiere lugar. 5.) Revisar y aprobar los informes de actividades desarrolladas que presenten **LAS COOPERATIVAS**. 6.) Elaborar, presentar y aprobar el acta de liquidación dentro del término establecido por la Ley o en su defecto preparar el acta para liquidación unilateral si es el caso. 7.) Certificar el cumplimiento del objeto contractual. 8.) Adelantar los trámites conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el AREA METROPOLITANA, en desarrollo o con ocasión del convenio celebrado. 9.) Acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver, o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 10.) Verificar que **LAS COOPERATIVAS**, se encuentre afiliado y al día al Sistema de Seguridad Social, 11) las demás que sean de rigor legal. **SEPTIMA: CADUCIDAD.**- EL AREA METROPOLITANA podrá declarar la caducidad administrativa del convenio cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **LAS COOPERATIVAS**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización. **OCTAVA: GARANTIA UNICA.**- **LAS COOPERATIVAS**, deberá constituir a favor del AREA METROPOLITANA la garantía única con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que avale el cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el contrato, y que cubra los siguientes amparos: a). **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término del mismo y seis (06) meses más. b). **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término del mismo y tres (03) años más. a) **BUEN MANEJO DEL PAGO INICIAL**, equivalente al 100% del monto que **LAS COOPERATIVAS**, reciba a título de pago inicial, en dinero o en especie, y su vigencia se



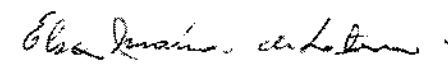
 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO:OAJ-REG-004</b>
	<b>CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO</b> No. <b>1000223</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

extenderá hasta la liquidación del contrato. **NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Área Metropolitana hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará a título de sanción, sin perjuicio que **EL AMB**, inicie las acciones a que haya lugar, para el pago total de las indemnizaciones a que tenga derecho como consecuencia de los incumplimientos por parte **LAS COOPERATIVAS**. **DECIMA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **LAS COOPERATIVAS**, **EL AMB** podrá imponer multas diarias sucesivas a **LAS COOPERATIVAS**, previo cumplimiento del procedimiento establecido por la Resolución AMB No. 458 del 27 de Junio de 2013. **PARÁGRAFO: LAS COOPERATIVAS**, autoriza al **EL AMB**, para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula una vez en firme la Resolución que las impone de cualquier suma que le adeude el Área Metropolitana, por este contrato sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley. **DECIMA PRIMERA. CESION Y SUBCONTRATACIÓN.- LAS COOPERATIVAS**, no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a persona natural o jurídica nacional o extranjera. **DECIMA SEGUNDA: RELACION LABORAL.** EL AREA METROPOLITANA no adquiere ninguna relación de tipo laboral con **LAS COOPERATIVAS**, ni con sus dependientes y por ende no será responsable de ninguna acción u omisión realizada contra terceros, ni por aquellas que se deriven de la ejecución del objeto contractual. **DECIMA TERCERA: LIQUIDACION.** -Vencido el Contrato o terminado por cualquiera de las circunstancias establecidas en la Ley o en este instrumento, o previo acuerdo de las partes se procederá a su liquidación, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del objeto convenido. **DECIMA CUARTA: DOCUMENTOS.** -Los Documentos que hacen parte integral del presente Convenio son: a). Estudio Previo; b). Certificado de Disponibilidad Presupuestal; c). La propuesta presentada por **LAS COOPERATIVAS**. **DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.** - El presente contrato requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes. **DÉCIMA SEXTA:CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación de **LAS COOPERATIVAS**, mantener indemne al Área metropolitana de Bucaramanga de cualquier daño o perjuicio originado en las reclamaciones proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones de **LAS COOPERATIVAS**, de los subcontratistas o dependientes; o por el cumplimiento de las obligaciones originadas del contrato. **DÉCIMA SEPTIMA: REQUISITOS DE EJECUCION.** - Para la ejecución del contrato se requiere: 1. Aprobación de la garantía única; 2. Registro Presupuestal Definitivo. **DÉCIMA OCTAVA: LEGALIZACION.** - Para legalizar el contrato la Entidad se sujeta al Art. 223 del Decreto 0019 de 2012, en lo relacionado con la publicación del Contrato. Para constancia se firma en Bucaramanga, a los **04 DIC 2016**

POR EL AREA METROPOLITANA,

  
**CONSUELO ORDÓÑEZ DE RINCÓN**  
 Directora

POR LAS COOPERATIVAS,

  
**ELSA MARIA LOPEZ DE LATORRE**  
 Representante Legal – Coopreser

  
**JOSE ESPIRITU JURADO CARRILLO**  
 Representante legal-Bello Renacer

No. 13107049



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DEL SECTOR SOLIDARIO

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE:  
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO RECICLAJE Y SERVICIOS COOPRESER

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO 2150 DE 1.995, DECRETO 0427 DE 1.996 Y CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD.

C E R T I F I C A

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2015  
FECHA DE PAGO DE ULTIMA RENOVACIÓN: 2015/03/31

C E R T I F I C A

REGISTRO: 05-509973-44 DEL 2012/03/29  
NOMBRE: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO RECICLAJE Y SERVICIOS COOPRESER  
SIGLA: COOPRESER  
NIT: 800013252-8

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION : CALLE 19 # 20 - 46  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO1: 6333886  
TELEFONO2: 6323351  
CELULAR : 3158512363  
EMAIL : coopreser@telebucaramanga.net.co

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CALLE 19 # 20 - 46  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO1: 6333886  
TELEFONO2: 3158512363  
EMAIL : coopreser@telebucaramanga.net.co

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA No 7100500502001622110 DE FECHA 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2012/03/29 BAJO EL No 232 DEL LIBRO 3, SE REGISTRO LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE RECICLAJE Y SERVICIOS COOPRESER LTDA. SIGLA COOPRESER LTDA.

C E R T I F I C A

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, ANTES CITADO CONSTA: QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA NO. 417 DEL 11 DE MARZO DE 1987 DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA EL 05 DE FEBRERO DE 1987 BAJO EL NO. 472 DEL LIBRO I, SE CONSTITUYO LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE RECICLAJE Y SERVICIOS SIGLA: COOPRESER LTDA QUE LA ENTIDAD CUYOS DATOS BÁSICOS SE CONSIGNARON EN LA PARTE INICIAL DEL PRESENTE CERTIFICADO, SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO QUE LLEVA LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA CON EL NÚMERO 3956 DEL DÍA 18 DE AGOSTO DEL 2009.

C E R T I F I C A

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, ANTES CITADO CONSTA: CAMBIO SU NOMBRE DE COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE RECICLAJE Y SERVICIOS SIGLA: COOPRESER LTDA AL DE COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE RECICLAJE Y SERVICIOS

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO RECICLAJE Y SERVICIOS COOPRESER

COOPRESER SIGLA COOPRESER

C E R T I F I C A

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA No 7100500502001622110 DE 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2012/03/29 BAJO EL No 232 DEL LIBRO 3 CONSTA: VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, ANTES CITADO CONSTA: OBJETO SOCIAL. EL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA ES EL DE GENERAR Y MANTENER TRABAJO PARA LOS ASOCIADOS DE MANERA AUTOGESTIONARIA, CON AUTONOMIA, AUTODETERMINACION Y AUTOGOBIERNO. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, SUS PRINCIPIOS Y LOGRO DE SUS OBJETIVOS, REALIZAR, ACTIVIDADES SOCIOECONOMICAS INSTRUMENTALES.

C E R T I F I C A

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, ANTES CITADO CONSTA: ACTIVIDAD SOCIOECONOMICA: ELIMINACION DE DESPERDICIOS, AGUAS RESIDUALES Y SANEAMIENTO AMBIENTAL. CONTRATAR CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE ELLOS OFRECEN. CONTRATAR CON LAS DIVERSAS ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO GENERAL, ASEO DE OFICINAS, CAMPAMENTOS Y EDIFICIOS, ASEO INDUSTRIAL, ASEO Y DESINFECCION, LIMPIEZA CONSERVACION SOSTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FISICAS, LAVADO DE TANQUES, PISCINAS Y CAJAS COLECTORAS, LAVADO DE ROPA, CAFETERIA, OFICIOS VARIOS Y MANTENIMIENTO DE CANCHAS DEPORTIVAS, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO, Y LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO. PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE UNIDADES SANITARIAS Y PARQUEADEROS, ARRENDAMIENTO PARA LA EXPLOTACION DE BAÑOS PUBLICOS, Y ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS PORTATILES. SUMINISTRAR A TRAVES DE ALQUILER O VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO, INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA INHERENTES A NUESTROS SERVICIOS. ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL EN MATERIA DE GESTION AMBIENTAL. PRESTAR EL SERVICIO DE GESTION AMBIENTAL QUE IMPLICA ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, ASESORIAS, EVALUACION Y DIAGNOSTICO AMBIENTALES QUE AFECTEN LOS RECURSOS DE AIRE, AGUA, SUELO, FAUNA Y FLORA Y PROCESOS EDUCATIVOS AMBIENTALES. PRESTAR EL SERVICIO DE GESTION AMBIENTAL RESIDUOS QUE INCLUYE EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS, DESDE SU GENERACION A TRAVES DE CARACTERIZACION Y AFORO DE RESIDUOS, MONTAJE Y OPERACION E ESTOS PROGRAMAS, LEVANTAMIENTO DE INFORMACION Y MANEJO DE INDICADORES DE GESTION AMBIENTAL, RECUPERACION, RECOLECCION, ACONDICIONAMIENTO, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE MATERIALES RECICLABLES.

C E R T I F I C A

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, ANTES CITADO CONSTA: CAPITAL MÍNIMO : 20.00 SMLV

C E R T I F I C A

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, ANTES CITADO CONSTA: REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE

C E R T I F I C A

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA No 7100500502001622110 DE 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2012/03/29 BAJO EL No 232 DEL LIBRO 3, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE	LOPEZ DE LA TORRE MARIA
	DOC. IDENT. C.C. 37813259

## C E R T I F I C A

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, ANTES CITADO CONSTA: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A) EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, ASI COMO SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCION DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACION Y VELAR PORQUE LOS BIENES Y VALORES SE HALLEN ADECUADAMENTE PROTEGIDOS. B) PROPONER LAS POLITICAS ADMINISTRATIVAS DE LA COOPERATIVA, LOS PLANES Y PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERAN SOMETIDOS A CONSIDERACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. C) RENDIR PERIODICAMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACION, POR LO MENOS UNA VEZ AL MES, LOS INFORMES RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA COOPERATIVA, SU SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA; ASI COMO PRESENTARLE PERIODICAMENTE INFORMES SOBRE LA EJECUCION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE INTEGRAN EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ENTIDAD. D) GESTIONAR Y REALIZAR NEGOCIACIONES DE FINANCIAMIENTO Y DE ASISTENCIA TECNICA CUANDO ESTAS SE REQUIERAN EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO SOCIAL Y PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA COOPERATIVA. E) REALIZAR LA DIRECCION GENERAL DE LAS RELACIONES DE TRABAJO CON LOS ASOCIADOS Y DEMAS PERSONAL QUE LABORE EN LA COOPERATIVA. F) COORDINAR LA INFORMACION GENERAL QUE DEBEN RECIBIR LOS TRABAJADORES ASOCIADOS, ASI COMO LA RELATIVA A LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL TRABAJO ASOCIADO Y DEMAS ASUNTOS DE INTERES. G) CELEBRAR CONTRATOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS DENTRO DEL ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA Y CUYA CUANTIA INDIVIDUAL NO EXCEDA EL EQUIVALENTE A CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. H) CELEBRAR, PREVIA AUTORIZACION EXPRESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICION, VENTA Y CONSTITUCION DE GARANTIAS REALES SOBRE INMUEBLES O ESPECIFICAS SOBRE OTROS BIENES Y CUANDO EL MONTO DE OTROS CONTRATOS EXCEDA LA CUANTIA DE SUS FACULTADES. I) ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERNO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO SE LE OTORGUEN POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION; FIRMAR LOS CHEQUES EN ASOCIO CON EL TESORERO O PERSONAS QUE DESIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION J) CELEBRAR PREVIA AUTORIZACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, CONVENIOS CON DIFERENTES ENTIDADES QUE PERMITAN BRINDAR EN LAS MEJORES CONDICIONES SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LOS ASOCIADOS. K) EJERCER POR SI MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL LA REPRESENTACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA COOPERATIVA. L) DIRIGIR LAS RELACIONES PUBLICAS DE LA COOPERATIVA, EN ESPECIAL CON LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR COOPERATIVO Y DE ECONOMIA SOLIDARIA Y PROPICIAR LA COMUNICACION PERMANENTE CON LOS TRABAJADORES ASOCIADOS. M) CONTRATAR A LOS TRABAJADORES NO ASOCIADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS Y DAR POR TERMINADOS SUS CONTRATOS. N) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LOS TRABAJADORES ASOCIADOS Y NO ASOCIADOS Y APLICARLAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE EXPRESAMENTE LE DETERMINEN LOS REGLAMENTOS. O) PREPARAR EL INFORME ANUAL SOBRE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION Y LOS RESULTADOS FINANCIEROS PARA SER PRESENTADO A LA ASAMBLEA GENERAL CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. P) ELABORAR Y PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACION EL PROYECTO DE APLICACION DE EXCEDENTES CORRESPONDIENTE A CADA EJERCICIO. Q) FORMULAR Y GESTIONAR ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA OPERATIVA, NORMAS Y POLITICAS DE PERSONAL, NIVELES DE CARGOS Y ASIGNACIONES. R) GESTIONAR Y REALIZAR NEGOCIACIONES DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y PROGRAMAS DE COOPERACION TECNICA. S) FIRMAR EL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE EXCEDENTES Y PERDIDAS DE LA COOPERATIVA. T) RESPONSABILIZARSE DEL ENVIO CONECTO Y OPORTUNO DE TODO TIPO DE DOCUMENTOS QUE SEAN OBLIGATORIOS A LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA O AL ENTE GUBERNAMENTAL PERTINENTE O A LAS DEMAS ENTIDADES A LAS QUE SEA NECESARIO POR MANDATO DE LA LEY. U) LAS DEMAS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

## C E R T I F I C A

CONSEJO DE ADMINISTRACION: QUE POR ACTA No 38 DE 2014/03/16 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/05/30 BAJO EL No 3619 DEL LIBRO 3, CONSTA:

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO RECICLAJE Y SERVICIOS COOPRESER

## P R I N C I P A L E S

PEREZ FONSECA EDINSON	C.C.	13720285
TORRES V MARIA YESENIA	C.C.	63557466
MEDINA A JOHN JAIRO	C.C.	1098608605
DIAZ TORRES EIBER	C.C.	91510635
BAUTISTA ESPERANZA	C.C.	63353959

## S U P L E N T E S

MORALES GARCES NUBIA	C.C.	63311897
JIMENEZ MARTHA RUTH	C.C.	37656299
CANDELA ANA BLAUDINA	C.C.	63315102
ORTIZ S LUZ DARY	C.C.	28150834
ALMEYDA CALDERON ISABEL	C.C.	63350710

## C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA No 7100500502001622110 DE 2012/02/17 DE SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2012/03/29 BAJO EL No 232 DEL LIBRO 3, CONSTA:

REVISOR FISCAL PRINC RODRIGUEZ URIBE ROSA	C.C.	37886355
REVISOR FISCAL SUPLE BELTRAN ACEVEDO MARIO	C.C.	13849445

## C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 3830 RECUPERACIÓN DE MATERIALES

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 8110 ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INSTALACIONES

## C E R T I F I C A

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, ANTES CITADO CONSTA: QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 7 DEL DECRETO 4588 DE 2006, LA ENTIDAD SOLIDARIA CUMPLIÓ A CABALIDAD CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 79 DE 1988 Y ALLEGÓ LA CONSTANCIA DE LA AUTORIZACIÓN DEL REGIMEN DE TRABAJO Y DE COMPENSACIONES EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL.

## C E R T I F I C A

QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA SOMETIDA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA EN CONSECUENCIA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE RIGEN ESTA CLASE DE ENTIDADES.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2015/04/06 11:08:47 - REFERENCIA OPERACION 6628267

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

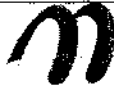
EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

## I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE

ESTATUTOS. (ART.636 CODIGO CIVIL).  
LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.  
TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.




 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLOREBAVACA - COPIA - RECICLAGE</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-004</b>
	<b>CONVENIO DE ASOCIACION TRIPARTITO</b> <b>No. 000143</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>


**CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO CELEBRADO ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO RECICLAJE Y SERVICIOS COOPRESER LTDA Y MULTIACTIVA DE RECICLADORES BELLO RENACER.**

Entre los suscritos a saber **CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCON**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.294.340 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del Área Metropolitana de Bucaramanga, con NIT. 890.210.581-8, según consta en el Decreto Metropolitano No. 001 del 11 de Enero de 2012 y Acta de Posesión No. 0185 del 16 de Enero de 2012, que en adelante se denominará **EL AMB**, y por otra, **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES BELLO RENACER** con NIT 900.454.099-1, representada legalmente por su gerente **JOSE ESPIRITU JURADO CARRILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.220.907 expedida en Bucaramanga, y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley, y **LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE RECICLAJE Y SERVICIOS COOPRESER LTDA**, con NIT. 800.013.252-8, representada legalmente por su gerente **ELSA MARIA LOPEZ DE LATORRE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.813.259 expedida en Bucaramanga, y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley, quienes para los efectos del presente contrato se denominará **LAS COOPERATIVAS**, hemos convenido celebrar el presente Convenio de Asociación, previa las siguientes consideraciones: a) El Área Metropolitana de Bucaramanga, es una entidad Administrativa formada por un conjunto de cuatro (4) Municipios; dotada de Personería Jurídica, de derecho Público, Autonomía Administrativa, Patrimonio Propio y Régimen Especial.; b) El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagra, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. A su vez, el artículo 6 de la Ley 1625 de 2013, señala dentro de las funciones de las Áreas Metropolitanas la de programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman.; c) El Acuerdo Metropolitano No. 013 de 2011, señala en su artículo 6°, numeral 4°, dentro de las directrices del Ordenamiento Físico Territorial del Área Metropolitana de Bucaramanga, que garantizan un territorio de bienestar, de conocimiento y desarrollo tecno-económico endógeno, ambientalmente sustentable, físicamente agradable y moderno, institucional y socialmente cohesionado, se encuentran: "(...) 4. El aumento, mejoramiento, y calificación del espacio público, parques, zonas verdes y deportivas (...); d) Así mismo el Artículo 8°, numeral 2°, establece dentro de las políticas de ordenamiento físico, (...) 2. La conformación y manejo de un sistema de protección ambiental como soporte del desarrollo integral, a través de un sistema verde que integre el paisaje y elementos constitutivos del medio ambiente al espacio urbano. (...); e) Por otra parte, mediante Acuerdo Metropolitano No. 016 de 2012, la Entidad, asumió las funciones ambientales urbanas atribuidas por el artículo 66° de la Ley 99 de 1993, a los grandes centros urbanos, dando prioridad a los temas de residuos sólidos; mantenimiento y mejoramiento de parques y zonas verdes y ordenamiento territorial.; f) El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, contempla la posibilidad de celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los Planes de Desarrollo.; g) Por su parte, los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentan la celebración de los contratos a que se refiere el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política, estableciendo en concordancia con la norma superior, que es viable celebrarlos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, los cuales deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el Decreto reglamentario y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas por el Decreto 222 de 1983.; h) En igual sentido el artículo 96° de la Ley 489 de 1998, permite a las entidades estatales, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley, los cuales deben suscribirse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, determinándose con precisión el objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.; i) El artículo 8° de la Constitución Política de Colombia, prescribe que: "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación", estableciendo además en su artículo 79, que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano.; j) Por otra parte, la Ley 99 de 1993 en su artículo 31, prescribe que las Autoridades Ambientales, desarrollan entre otras funciones "...3. Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y




 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - CALDAS - BOYACÁ - CESAR</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-004</b>
	<b>CONVENIO DE ASOCIACION TRIPARTITO</b>  No. <b>000143</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>

programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables... 6. Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas...". k) En igual sentido el artículo 1° del Decreto Ley 2811 de 1974, prescribe que: "El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social.", señalando así mismo en su artículo 7° que: "Toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente sano"; l) Así mismo, el artículo 196 del Decreto Ley 2811 de 1974, referente a la conservación y defensa de la flora, prescribe que: "Se tomarán las medidas necesarias para conservar o evitar la desaparición de especies o individuos de flora que, por razones de orden biológico, genético, estético, socioeconómico o cultural, deban perdurar; entre ellas:... c) Promover el desarrollo y utilización de mejores métodos de conservación y aprovechamiento de la flora"; m) Que el desarrollo del territorio metropolitano debe realizarse basado en la sustentabilidad que implica entre otras cosas, la preservación de la biodiversidad y de los ecosistemas, y las decisiones tomadas por el Área Metropolitana deben incluir como principio rector y eje transversal de las políticas metropolitanas, la sustentabilidad ambiental en búsqueda del equilibrio armónico entre el desarrollo del territorio, los procesos productivos y la conservación del medio ambiente.; n) Las funciones de las autoridades ambientales no se limitan al control y supervisión, de hecho y conforme lo establecen las normas que le asignan las funciones, van más allá, su papel como garantes de la protección del medio ambiente le imprime a quienes la ejercen la obligatoriedad de realizar el acompañamiento para lograr un adecuado manejo del ambiente y de los recursos naturales.; ñ) En cumplimiento de este propósito el AMB adoptó el Plan de Acción de la Subdirección Ambiental 2015 denominado "Una Apuesta por la transformación del hábitat urbano del Área Metropolitana de Bucaramanga", organizado en cinco programas específicos, cada uno con sus respectivos proyectos. Cada programas específico de: Planificación para la sustentabilidad ambiental urbana; Recuperación ambiental de la calidad del hábitat construido; Gestión Integral del Riesgo; Aseguramiento Legal Ambiental Metropolitano; Generación de escenarios de vida para cultura ambiental metropolitana, se plantearon para lograr a través de proyectos, el plan de acción de corto plazo.; o) El citado plan de acción, luego de definida una síntesis con la problemática ambiental de cada región, plantea una serie de proyectos a desarrollar en el Área Metropolitana de Bucaramanga, con el fin de mejorar las condiciones ambientales urbanas de los municipios que hacen parte del AMB, en cumplimiento de las funciones determinadas por la ley, a través de la eficiente administración del medio ambiente y los recursos naturales renovables, en procura de un desarrollo eco sistémico integral y sostenible.; p) La Entidad en desarrollo del programa Recuperación Ambiental de la Calidad del Hábitat Construido, incluyó el proyecto denominado "Recuperación de la estructura ecológica Urbana", el cual contempla para su cumplimiento la contratación de agentes de cultura ambiental encargados de realizar las labores de control y saneamiento básico, cultura ambiental y mejoramiento de las condiciones ambientales del ecosistema, en los diferentes parques y zonas verdes de los Municipios que conforman el Área Metropolitana de Bucaramanga; q) Para el desarrollo territorial sustentable, se requiere de una transformación cultural de los habitantes del Área Metropolitana, que garantice la preservación del medio ambiente. Este cambio cultural requiere del fortalecimiento en las adecuadas prácticas de separación en la fuente, la creación de conciencia sobre el cuidado del ambiente sano, garantizando que las medidas adoptadas con el Acuerdo Metropolitano No. 012 de 2013, se cumplan y se logre con ello un mayor nivel de aprovechamiento de los materiales que hoy se consideran desechos, la creación de empresas que comercialicen o procesen dichos materiales, al tiempo que se genera empleo y valor agregado por la vinculación de los recicladores. Frente a este último aspecto las diferentes autoridades del Estado están obligadas, cuando se encuentran en presencia de grupos en condiciones de marginalidad y discriminación, a adoptar todas aquellas medidas necesarias para lograr una mayor igualdad sustantiva, incluyendo en sus decisiones tratamientos acordes con tales situaciones. Sentencia T-724 de 2003. r) En atención a lo anteriormente expuesto el Área Metropolitana de Bucaramanga ha venido celebrando desde el año 2012 hasta la presente vigencia consecutivos convenios de asociación con las Cooperativas de recicladores Coopreser y Belto Renacer con el fin de recuperar los espacios públicos y zonas verdes del AMB, logrando así el inicio de un cambio importante a nivel de recuperación de espacios públicos y zonas verdes, y fortaleciendo la cultura ambiental en la ciudadanía. Sin embargo, es claro que el éxito de este cambio en la cultura ambiental de los habitantes del AMB requiere de un proceso de educación reiterado y constante, de igual forma para conservar el buen estado de los espacios públicos y zonas verdes se debe continuar con el proceso de mantenimiento y cuidado de los mismos.; s) Con el fin de dar continuidad a la

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>MUNICIPALIDAD DE BUCARAMANGA - COOPERATIVAS COOPRESER Y BELLO RENACER</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-004</b>
	<b>CONVENIO DE ASOCIACION TRIPARTITO</b> <b>No. 000143</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>

conservación de zonas verdes y mantenimiento del hábitat urbano es procedente celebrar un nuevo convenio de asociación mediante el cual se continuará desarrollando actividades de preservación de los parques urbanos y zonas verdes del Municipio de Bucaramanga y algunos separadores viales del AMB, y a su vez se implementarán nuevas metodologías y actividades pedagógicas dirigidas a diferentes sectores de la población con el fin de fortalecer en la comunidad el sentido de pertenencia, el cuidado y preservación de los espacios públicos, así mismo el sano disfrute de los mismos.; t) Para celebrar el presente convenio de asociación la Directora del Área Metropolitana de Bucaramanga cuenta con autorización de la Junta Metropolitana según lo establecido en el artículo primero del Acuerdo Metropolitano No. 09 de abril 09 de 2015. u) Que existen los documentos o estudios previos en los que se exponen los motivos por los cuales se debe proceder a celebrar el presente convenio v) Que las COOPERATIVAS COOPRESER Y BELLO RENACER presentaron la propuesta técnica y económica requerida. w) Consecuente con lo anterior celebrar el presente convenio de asociación contenido en las siguientes cláusulas:


**PRIMERA: OBJETO.- CONVENIO DE ASOCIACION TRIPARTITO CELEBRADO ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LAS COOPERATIVAS COOPRESER Y BELLO RENACER, PARA LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y PARQUES URBANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ASI COMO ALGUNOS SEPARADORES VIALES UBICADOS EN EL ÁREA METROPOLITANA, CON EL FIN DE CONSERVAR EL ECOSISTEMA URBANO,** de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo, y la propuesta presentada conjuntamente por las Cooperativas, los cuales hacen parte integral del presente convenio. **SEGUNDA: PLAZO.** El término para la ejecución de éste convenio será de SIETE (07) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **TERCERA: VALOR DEL CONVENIO.-** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente convenio de asociación tripartito es de (\$ 2.597.093.226.00) M/CTE. DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS moneda corriente. Los aportes del Área Metropolitana de Bucaramanga, equivalen a la suma de: DOS MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. (\$2.086.373.226.00). El Aporte de las entidades sin ánimo de lucro equivale a la suma de: QUINIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$510.720.000.00.) M/CTE representados en: 1) Eventos denominados "Aprendamos a cuidar el planeta jugando "La Hormiga" que se realizarán en treinta (30) colegios públicos ó privados de Bucaramanga. 2) Entrega y siembra de cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y nueve (42.849) durantas para promover la cultura ambiental en parques y zonas verdes de Bucaramanga.; 3) Jornadas de capacitación sobre la responsabilidad en el manejo de desechos caninos dictadas a la comunidad que visita los parques de Bucaramanga, y entrega de cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho (59.988) bolsas para la recolección de excrementos. 4) Ruta amigable de reciclaje exclusiva para cincuenta (50) colegios de Bucaramanga. 5) Ruta de inservibles en doscientos (200) sectores de la ciudad. **4). CUARTA: FORMA DE PAGO.-** El pago se hará a los contratista en pesos colombianos de la siguiente manera: 1). Un pago inicial equivalente al 10% del valor total del aporte del AMB una vez cumplidos los requisitos de legalización del presente convenio y la suscripción de la respectiva acta de inicio, la presentación de un plan de trabajo incluido el cronograma de actividades para la cabal ejecución del proyecto, incluido el aporte de las cooperativas 2). El saldo, es decir, el 90%, en desembolsos mensuales proporcionales y por fracción de mes, previa presentación del informe de avance de actividades desarrolladas con los respectivos soportes y aprobación del supervisor quien certificara su cumplimiento con su visto bueno. **PARAGRAFO PRIMERO:** 3) Las cooperativas Coopreser y Bello Renacer deberán abrir una cuenta bancaria conjunta, en la cual se maneje de manera exclusiva los recursos del convenio de asociación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El valor del presente Convenio Tripartito envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales. **PARÁGRAFO TERCERO.- APROPIACION PRESUPUESTAL.-** Los pagos a los cuales se obliga EL AMB estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 352 del 20 de abril de 2015, anexo al presente convenio con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia del 2015, expedido por la Profesional Universitario – Presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I. POR PARTE DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA:** a) Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Asociación.; b) Realizar el pago en el valor y la forma señalados en el presente convenio.; c) Designar un supervisor al convenio de asociación para que verifique su cumplimiento; d) Suministrar información, datos, documentos y demás que sean

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - ESPINAL - NEQUÍ - PIEDICUESTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-004</b>
	<b>CONVENIO DE ASOCIACION TRIPARTITO</b>  <b>No. 000143-</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>

requeridos para el desarrollo del objeto contractual; e) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio. **II. POR PARTE DE LAS COOPERATIVAS:** 1) Disponer el personal requerido para la ejecución de las actividades, equivalente a ciento cincuenta y dos (152) personas distribuidos de la siguiente manera:

DENOMINACION	COOPRESER	BELLO RENACER
Agentes de cultura ambiental	45	45
Turnadores	10	10
Cuadrilleros	19	19
Supervisores	2	2
<b>TOTAL</b>	<b>76</b>	<b>76</b>

2). Programar y distribuir las actividades de mantenimiento y conservación a realizar por el personal en los parques o zonas verdes del Área Metropolitana de Bucaramanga, de acuerdo a las indicaciones y/o concertación con el supervisor del convenio.; 3) Programar y realizar las actividades de Mantenimiento, poda y macaneo de césped en el separador vial entre Floridablanca y Piedecuesta, comprendido entre el puente de Provenza al retorno quinta granada del Municipio de Piedecuesta. 4) Programar y realizar actividades de poda y macaneo en la Transversal del Bosque del municipio de Floridablanca ó de acuerdo a las indicaciones dadas por el Área Metropolitana de Bucaramanga. 5). Programar y realizar mantenimiento y recuperación en la vía Guatiguará del municipio de Piedecuesta, cada vez que se requiera ó de acuerdo a las indicaciones del Área Metropolitana de Bucaramanga. 6). El personal contratado por las cooperativas Coopreser y Bello Renacer deberán realizar las siguientes actividades de embellecimiento y /o mantenimiento en los parques y zonas verdes del Municipio de Bucaramanga: a. Mantener en buenas condiciones de aseo y limpieza las zonas verdes. b. Limpiar y despapelar las canecas presentes en cada parque. c. Evitar la aglomeración de residuos sólidos que puedan convertirse en focos de contaminación. d. Realizar actividades de jardinería. e) Atender de manera respetuosa las solicitudes o reclamos por parte de la comunidad. e. Brindar apoyo y seguridad en la comunidad visitante del parque. f. Fomentar la generación de una cultura ambiental responsable en la comunidad, que sirva como apoyo a la sostenibilidad del parque. g. Apoyar las campañas de cultura ambiental que contribuyan a la transformación de la participación de los ciudadanos en el cuidado y la conservación del medio ambiente. h. Estar en constante comunicación para informar de las posibles necesidades que se puedan presentar. i. En cumplimiento del objeto del convenio las actividades deberán realizarse en los siguientes horarios: I. En los parques y zonas verdes de lunes a Domingo en horario de 7:00 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 5:00 PM.. II. En las actividades de mantenimiento y recuperación de zonas verdes: De lunes a Sábado en horario de 7:00 AM a 12:00 y de 1:00 PM a 4:00 PM. k. Realizar mantenimiento, cuidado y atención a las zonas verdes de los parques urbanos, de acuerdo a la programación mensual presentada y concertada con el supervisor del contrato; 7). Las cooperativas Coopreser y Bello Renacer estarán en la obligación de entregar las dotaciones de ley a cada uno de los Agentes de Cultura Ambiental y supervisores contratados y de igual manera entregar oportunamente las herramientas que cada uno necesite para cumplir cabalmente con las actividades operativas. 8). En cumplimiento del objeto contractual las Cooperativas Coopreser y Bello Renacer deberán implementar una estrategia educativa y de participación comunitaria en los parques del Municipio de Bucaramanga, con el fin de garantizar el mantenimiento de las zonas verdes, la sensibilización y concientización de la separación en la fuente de los residuos sólidos, y la conservación del hbitad urbano, de la siguiente manera: Desarrollo de cinco (5) programas educativos que estén a cargo de los agentes ambientales: 1. **APRENDAMOS A CUIDAR EL PLANETA JUGANDO "LA HORMIGA"**: Este programa pretende impactar Siete (7.000) mil niños inscritos en Treinta (30) colegios públicos ó privados de Bucaramanga. En la que se pondrá en marcha una estrategia lúdico, practica Juego didáctico "Hormiga Recicladora" en la que cada niño experimente conceptos y temas alusivos al cuidado de medio ambiente, manejo de residuos sólidos, reciclaje, responsabilidad con las mascotas y sus desechos, comportamientos adecuados con los espacios públicos y todo aquello que genere responsabilidad y cuidado del planeta tierra. Para esto se entregarán 7000 juegos didácticos, se hará uso de un grupo de animadores propios de las cooperativas que mediante estrategias lúdicas animen a los estudiantes, de igual manera se concertará con cada colegio una sesión de por lo menos 2 horas en la que los estudiantes (aproximadamente 200) estén congregados, se pueda realizar la jornada lúdica y se realice la entrega del material didáctico a estos estudiantes. De igual forma se dejará a cada colegio un número de juegos para


 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>NOBILITAMUS - LUTEMUS - GREGO - PERSEUS</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-004</b>
	<b>CONVENIO DE ASOCIACION TRIPARTITO</b> <b>No. 000143</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>

ser utilizados en clases por los docentes. **2. ENTREGA DE MATERIAL VERDE (DURANTAS) PARA EMBELLECEER JARDINES Y GENERAR CULTURA AMBIENTAL EN LOS PARQUES Y ZONAS VERDES DE BUCARAMANGA:** Entrega y siembra de cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y nueve (42.849) durantas para promover la cultura ambiental en parques y zonas verdes de Bucaramanga. Plantas ornamentales importantes para resaltar los prados y ornato de los parques; **3. CAMPAÑA EDUCATIVA PARA LA RESPONSABILIDAD EN EL MANEJO DE LOS DESECHOS CANINOS:** Jornadas de capacitación sobre la responsabilidad en el manejo de desechos caninos dictadas a la comunidad que visita los parques de Bucaramanga, y entrega de cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho (59.988) bolsas para la recolección de excrementos. **4. UNA RUTA AMIGABLE DE RECICLAJE EXCLUSIVA PARA COLEGIOS DE BUCARAMANGA:** Con este programa se realizará la vinculación de cincuenta 50 colegios de la ciudad a las rutas de recolección de reciclaje operadas por los grupos organizados de reciclaje. Las cooperativas de recicladores harán el respectivo acompañamiento a la institución educativa de tal manera que se conviertan en modelo de gestión de residuos sólidos a nivel municipal. Para motivar la participación a final de año se entregarán unos estímulos de acuerdo a la cantidad de materiales aprovechados por cada institución. **5. RUTA DE INSERVIBLES EN SECTORES CON PRESENCIA DE AGENTES AMBIENTALES:** Se deberá realizar una ruta de inservibles en (doscientos 200) sectores, así mismo de deberá disponer de un vehículo, para la recolección, concertando con el líder comunal, el día de la recolección, con el propósito de encontrar un punto específico con los residuos. De igual manera se deberá explicar a la comunidad porque es importante hacer uso de estas rutas y contribuir al medio ambiente. **9) Destinar los recursos derivados del presente convenio conforme a lo señalado; 10) Cumplir eficaz y eficientemente la labor asignada, previo diagnóstico realizada a cada parque y zona verde, en donde se puntualice las acciones de intervención a realizar en cada uno de ellos; 11) Presentar informes mensuales al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas durante el mes; 12) Facilitar la labor del supervisor del contrato; 13) Estar al día en el pago de sus deberes laborales y seguridad social integral, parafiscales de acuerdo con las normas vigentes; 14) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.**

**SEXTA: SUPERVISION.-**La Vigilancia en el Cumplimiento y Ejecución del objeto del presente Contrato, se ejercerá por el AMB, a través del funcionario que la entidad designe para tal fin. El supervisor tendrá las siguientes funciones: 1.) Exigir a **LAS COOPERATIVAS**, la ejecución idónea y oportuna del Objeto Contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. 2.) Exigir a **LAS COOPERATIVAS**, la constitución de la garantía única en los plazos estipulados en el presente contrato, y ejercer un seguimiento y verificación a la aprobación de la misma. 3.) Adelantar las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobro de las multas y sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 4.) Exigir a **LAS COOPERATIVAS**, la modificación de la garantía única, cuando a ello hubiere lugar. 5.) Revisar y aprobar los informes de actividades desarrolladas que presenten **LAS COOPERATIVAS**. 6.) Elaborar, presentar y aprobar el acta de liquidación dentro del término establecido por la Ley o en su defecto preparar el acta para liquidación unilateral si es el caso. 7.) Certificar el cumplimiento del objeto contractual. 8.) Adelantar los trámites conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el AREA METROPOLITANA, en desarrollo o con ocasión del convenio celebrado. 9.) Acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver, o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 10.) Verificar que **LAS COOPERATIVAS**, se encuentre afiliado y al día al Sistema de Seguridad Social, 11) las demás que sean de rigor legal.

**SEPTIMA: CADUCIDAD.-** EL AREA METROPOLITANA podrá declarar la caducidad administrativa del convenio cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **LAS COOPERATIVAS**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización.

**OCTAVA: GARANTIA UNICA.-** **LAS COOPERATIVAS**, deberá constituir a favor del AREA METROPOLITANA la garantía única con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que avale el cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el contrato, y que cubra los siguientes amparos: a). **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término del mismo y seis (06) meses más. b). **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término del mismo y tres (03) años más. a) **BUEN MANEJO DEL PAGO INICIAL**, equivalente al 100% del monto que **LAS COOPERATIVAS**, reciba a título de pago inicial, en dinero o en especie, y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. **NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Área Metropolitana hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará a título de sanción, sin perjuicio que **EL AMB**, inicie las acciones a que haya lugar, para el pago total de las indemnizaciones a que tenga derecho como consecuencia de los

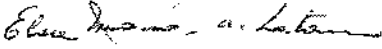
 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - BOGOTÁ - CALI - COLOMBIA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-004</b>
	<b>CONVENIO DE ASOCIACION TRIPARTITO</b>  No. <b>000143-</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>

incumplimientos por parte **LAS COOPERATIVAS**. **DECIMA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **LAS COOPERATIVAS**, **EL AMB** podrá imponer multas diarias sucesivas a **LAS COOPERATIVAS**, previo cumplimiento del procedimiento establecido por la Resolución AMB No. 458 del 27 de Junio de 2013. **PARÁGRAFO: LAS CDDPERATIVAS**, autoriza al **EL AMB**, para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula una vez en firme la Resolución que las impone de cualquier suma que le adeude el Área Metropolitana, por este contrato sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley. **DECIMA PRIMERA. CESION Y SUBCONTRATACIÓN.- LAS COOPERATIVAS**, no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a persona natural o jurídica nacional o extranjera. **DECIMA SEGUNDA: RELACION LABORAL.** EL AREA METROPOLITANA no adquiere ninguna relación de tipo laboral con **LAS COOPERATIVAS**, ni con sus dependientes y por ende no será responsable de ninguna acción u omisión realizada contra terceros, ni por aquellas que se deriven de la ejecución del objeto contractual. **DECIMA TERCERA: LIQUIDACION.-** Vencido el Contrato o terminado por cualquiera de las circunstancias establecidas en la Ley o en este instrumento, o previo acuerdo de las partes se procederá a su liquidación, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del objeto convenido. **DECIMA CUARTA: DOCUMENTOS.-** Los Documentos que hacen parte integral del presente Convenio son: a). Estudio Previo; b). Certificado de Disponibilidad Presupuestal; c). La propuesta presentada por **LAS COOPERATIVAS**. **DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.-** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación de **LAS COOPERATIVAS**, mantener indemne al Área metropolitana de Bucaramanga de cualquier daño o perjuicio originado en las reclamaciones proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones de **LAS COOPERATIVAS**, de los subcontratistas o dependientes; o por el cumplimiento de las obligaciones originadas del contrato. **DECIMA SEPTIMA: REQUISITOS DE EJECUCION.-** Para la ejecución del contrato se requiere: 1. Aprobación de la garantía única; 2. Registro Presupuestal Definitivo. **DECIMA DCTAVA: LEGALIZACION.-** Para legalizar el contrato la Entidad se sujeta al Art. 223 del Decreto 0019 de 2012, en lo relacionado con su publicación. Para constancia se firma en Bucaramanga, a los **22 ABR 2015**.

POR EL AREA METRDPOLITANA,

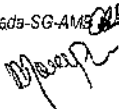
  
**CONSUELO ORDONEZ DE RINCON**  
 Directora

POR LAS COOPERATIVAS,

  
**ELSA MARIA LOPEZ DE LATORRE**  
 Representante Legal - Coopreser

  
**JOSE ESPIRITU JURADO CARRILLO**  
 Representante legal-Bello Renacer

Proyecto: Claudia Milena Martínez Hernández - Profesional especializada-SG-AMB  
 Revisa: Mary Liliane Rodríguez Céspedes- Secretaria General -AMB



No. 12702329



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DEL SECTOR SOLIDARIO

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE:  
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO RECICLAJE Y SERVICIOS COOPRESER

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO 2150 DE 1.995, DECRETO 0427 DE 1.996 Y CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD.

C E R T I F I C A

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014  
FECHA DE PAGO DE ULTIMA RENOVACIÓN: 2014/03/28

C E R T I F I C A

REGISTRO: 05-509973-44 DEL 2012/03/29  
NOMBRE: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO RECICLAJE Y SERVICIOS COOPRESER  
SIGLA: COOPRESER  
NIT: 800013252-8

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION : CALLE 19 # 20 - 46  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO1: 6333886  
TELEFONO2: 6323351  
CELULAR : 0  
EMAIL : coopreser@telebucaramanga.net.co

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CALLE 19 # 20 - 46  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO1: 6333886  
EMAIL : coopreser@telebucaramanga.net.co

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA No 7100500502001622110 DE FECHA 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2012/03/29 BAJO EL No 232 DEL LIBRO 3, SE REGISTRO LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE RECICLAJE Y SERVICIOS COOPRESER LTDA. SIGLA COOPRESER LTDA.

C E R T I F I C A

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, ANTES CITADO CONSTA: QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA NO. 417 DEL 11 DE MARZO DE 1987 DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA EL 05 DE FEBRERO DE 1987 BAJO EL NO. 472 DEL LIBRO I, SE CONSTITUYO LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE RECICLAJE Y SERVICIOS SIGLA: COOPRESER LTDA QUE LA ENTIDAD CUYOS DATOS BÁSICOS SE CONSIGNARON EN LA PARTE INICIAL DEL PRESENTE CERTIFICADO, SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO QUE LLEVA LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISION DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA CON EL NÚMERO 3956 DEL DÍA 18 DE AGOSTO DEL 2009.

C E R T I F I C A

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, ANTES CITADO CONSTA: CAMBIO SU NOMBRE DE COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE RECICLAJE Y SERVICIOS SIGLA: COOPRESER LTDA AL DE COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE RECICLAJE Y SERVICIOS COOPRESER SIGLA COOPRESER

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO RECICLAJE Y SERVICIOS COOPRESER

C E R T I F I C A

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA No 7100500502001622110 DE 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2012/03/29 BAJO EL No 232 DEL LIBRO 3 CONSTA: VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, ANTES CITADO CONSTA: OBJETO SOCIAL. EL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA ES EL DE GENERAR Y MANTENER TRABAJO PARA LOS ASOCIADOS DE MANERA AUTOGESTIONARIA, CON AUTONOMIA, AUTODETERMINACION Y AUTOGOBIERNO. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, SUS PRINCIPIOS Y LOGRO DE SUS OBJETIVOS, REALIZAR, ACTIVIDADES SOCIOECONOMICAS INSTRUMENTALES.

C E R T I F I C A

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, ANTES CITADO CONSTA: ACTIVIDAD SOCIOECONOMICA: ELIMINACION DE DESPERDICIOS, AGUAS RESIDUALES Y SANEAMIENTO AMBIENTAL. CONTRATAR CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE ELLOS OFRECEN. CONTRATAR CON LAS DIVERSAS ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO GENERAL, ASEO DE OFICINAS, CAMPAMENTOS Y EDIFICIOS, ASEO INDUSTRIAL, ASEO Y DESINFECCION, LIMPIEZA CONSERVACION SOSTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FISICAS, LAVADO DE TANQUES, PISCINAS Y CAJAS COLECTORAS, LAVADO DE ROPA, CAFETERIA, OFICIOS VARIOS Y MANTENIMIENTO DE CANCHAS DEPORTIVAS, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO, Y LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO. PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE UNIDADES SANITARIAS Y PARQUEADEROS, ARRENDAMIENTO PARA LA EXPLOTACION DE BAÑOS PUBLICOS, Y ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS PORTATILES. SUMINISTRAR A TRAVES DE ALQUILER O VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO, INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA INHERENTES A NUESTROS SERVICIOS. ACTIVIDADES DE ASesoramiento EMPRESARIAL EN MATERIA DE GESTION AMBIENTAL. PRESTAR EL SERVICIO DE GESTION AMBIENTAL QUE IMPLICA ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, ASESORIAS, EVALUACION Y DIAGNOSTICO AMBIENTALES QUE AFECTEN LOS RECURSOS DE AIRE, AGUA, SUELO, FAUNA Y FLORA Y PROCESOS EDUCATIVOS AMBIENTALES. PRESTAR EL SERVICIO DE GESTION AMBIENTAL RESIDUOS QUE INCLUYE EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS, DESDE SU GENERACION A TRAVES DE CARACTERIZACION Y AFORO DE RESIDUOS, MONTAJE Y OPERACION E ESTOS PROGRAMAS, LEVANTAMIENTO DE INFORMACION Y MANEJO DE INDICADORES DE GESTION AMBIENTAL, RECUPERACION, RECOLECCION, ACONDICIONAMIENTO, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE MATERIALES RECICLALES.

C E R T I F I C A

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, ANTES CITADO CONSTA: CAPITAL MÍNIMO : 20.00 SMLV

C E R T I F I C A

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, ANTES CITADO CONSTA: REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE

C E R T I F I C A

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA No 7100500502001622110 DE 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2012/03/29 BAJO EL No 232 DEL LIBRO 3, CONSTA:  
 CARGO NOMBRE  
 GERENTE LOPEZ DE LA TORRE MARIA  
 DOC. IDENT. C.C. 37813259

C E R T I F I C A



QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, ANTES CITADO CONSTA: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A) EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, ASI COMO SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCION DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACION Y VELAR PORQUE LOS BIENES Y VALORES SE HALLEN ADECUADAMENTE PROTEGIDOS. B) PROPONER LAS POLITICAS ADMINISTRATIVAS DE LA COOPERATIVA, LOS PLANES Y PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERAN SOMETIDOS A CONSIDERACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. C) RENDIR PERIODICAMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACION, POR LO MENOS UNA VEZ AL MES, LOS INFORMES RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA COOPERATIVA, SU SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA; ASI COMO PRESENTARLE PERIODICAMENTE INFORMES SOBRE LA EJECUCION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE INTEGRAN EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ENTIDAD. D) GESTIONAR Y REALIZAR NEGOCIACIONES DE FINANCIAMIENTO Y DE ASISTENCIA TECNICA CUANDO ESTAS SE REQUIERAN EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO SOCIAL Y PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA COOPERATIVA. E) REALIZAR LA DIRECCION GENERAL DE LAS RELACIONES DE TRABAJO CON LOS ASOCIADOS Y DEMAS PERSONAL QUE LABORE EN LA COOPERATIVA. F) COORDINAR LA INFORMACION GENERAL QUE DEBEN RECIBIR LOS TRABAJADORES ASOCIADOS, ASI COMO LA RELATIVA A LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL TRABAJO ASOCIADO Y DEMAS ASUNTOS DE INTERES. G) CELEBRAR CONTRATOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA Y CUYA CUANTIA INDIVIDUAL NO EXCEDA EL EQUIVALENTE A CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. H) CELEBRAR, PREVIA AUTORIZACION EXPRESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICION, VENTA Y CONSTITUCION DE GARANTIAS REALES SOBRE INMUEBLES O ESPECIFICAS SOBRE OTROS BIENES Y CUANDO EL MONTO DE OTROS CONTRATOS EXCEDA LA CUANTIA DE SUS FACULTADES. I) ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERNO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO SE LE OTORGUEN POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION; FIRMAR LOS CHEQUES EN ASOCIO CON EL TESORERO O PERSONAS QUE DESIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION J) CELEBRAR PREVIA AUTORIZACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, CONVENIOS CON DIFERENTES ENTIDADES QUE PERMITAN BRINDAR EN LAS MEJORES CONDICIONES SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LOS ASOCIADOS. K) EJERCER POR SI MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL LA REPRESENTACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA COOPERATIVA. L) DIRIGIR LAS RELACIONES PUBLICAS DE LA COOPERATIVA, EN ESPECIAL CON LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR COOPERATIVO Y DE ECONOMIA SOLIDARIA Y PROPICIAR LA COMUNICACION PERMANENTE CON LOS TRABAJADORES ASOCIADOS. M) CONTRATAR A LOS TRABAJADORES NO ASOCIADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS Y DAR POR TERMINADOS SUS CONTRATOS. N) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LOS TRABAJADORES ASOCIADOS Y NO ASOCIADOS Y APLICARLAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE EXPRESAMENTE LE DETERMINEN LOS REGLAMENTOS. O) PREPARAR EL INFORME ANUAL SOBRE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION Y LOS RESULTADOS FINANCIEROS PARA SER PRESENTADO A LA ASAMBLEA GENERAL CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. P) ELABORAR Y PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACION EL PROYECTO DE APLICACION DE EXCEDENTES CORRESPONDIENTE A CADA EJERCICIO. Q) FORMULAR Y GESTIONAR ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA OPERATIVA, NORMAS Y POLITICAS DE PERSONAL, NIVELES DE CARGOS Y ASIGNACIONES. R) GESTIONAR Y REALIZAR NEOCLACIONES DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y PROGRAMAS DE COOPERACION TECNICA. S) FIRMAR EL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE EXCEDENTES Y PERDIDAS DE LA COOPERATIVA. T) RESPONSABILIZARSE DEL ENVIO CONECTO Y OPORTUNO DE TODO TIPO DE DOCUMENTOS QUE SEAN OBLIGATORIOS A LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA O AL ENTE GUBERNAMENTAL PERTINENTE O A LAS DEMAS ENTIDADES A LAS QUE SEA NECESARIO POR MANDATO DE LA LEY. U) LAS DEMAS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

## C E R T I F I C A

CONSEJO DE ADMINISTRACION: QUE POR ACTA No 38 DE 2014/03/16 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/05/30 BAJO EL No 3619 DEL LIBRO 3, CONSTA:

P R I N C I P A L E S

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO RECICLAJE Y SERVICIOS COOPRESER

PEREZ FONSECA EDINSON	C.C.	13720285
TORRES V MARIA YESENIA	C.C.	63557466
MEDINA A JOHN JAIRO	C.C.	1098608605
DIAZ TORRES EIBER	C.C.	91510635
BAUTISTA ESPERANZA	C.C.	63353959

## S U P L E N T E S

MORALES GARCES NUBIA	C.C.	63311897
JIMENEZ MARTHA RUTH	C.C.	37656299
CANDELA ANA BLAUDINA	C.C.	63315102
ORTIZ S LUZ DARY	C.C.	28150834
ALMEYDA CALDERON ISABEL	C.C.	63350710

## C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA No 7100500502001622110 DE 2012/02/17 DE SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2012/03/29 BAJO EL No 232 DEL LIBRO 3, CONSTA:

REVISOR FISCAL PRINC RODRIGUEZ URIBE ROSA	C.C.	37886355
REVISOR FISCAL SUPLE BELTRAN ACEVEDO MARIO	C.C.	13849445

## C E R T I F I C A

## CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 3830 RECUPERACIÓN DE MATERIALES

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 8110 ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INSTALACIONES

## C E R T I F I C A

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, ANTES CITADO CONSTA: QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 7 DEL DECRETO 4588 DE 2006, LA ENTIDAD SOLIDARIA CUMPLIÓ A CABALIDAD CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 79 DE 1988 Y ALLEGÓ LA CONSTANCIA DE LA AUTORIZACIÓN DEL REGIMEN DE TRABAJO Y DE COMPENSACIONES EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL.

## C E R T I F I C A

QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA SOMETIDA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA EN CONSECUENCIA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE RIGEN ESTA CLASE DE ENTIDADES.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2014/12/03 08:48:31 - REFERENCIA OPERACION 634693

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

## I M P O R T A N T E

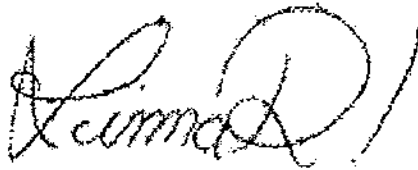
EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO RECICLAJE Y SERVICIOS COOPRESER

PAGINA 5

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.





CONFIRMACION No 1

# DEVOLUCION AL REMITENTE

**CIUDAD:** BUCARAMANGA SANTANDER

**DIRECCION:** AV. LOS SAMANES 9 - 280

**CODIGO POSTAL:**

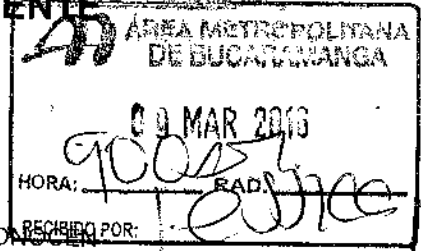
**OBSERVACIONES:** TELEFONO NO CONTESTAN DIRECCION NO LO CONOCEN

**CONCEPTO DEVOLU** NO LO CONOCEN

**Fecha Confirmación:** 03/08/2016 08:28:21

**Regional Confirma:** ORIENTE

**Usuario:** CASTRODA



239371623



Servientrega S.A. NIT. 850.512.353-0 Princip. Bogotá D.C.,  
Columba Av. Calle 6 No. 34A-11 Atención al usuario.  
www.servientrega.com PBX: 7 700 200 Fax: 7 700 390 ext 110045

Fecha: 3 / 3 / 2016 18 : 01

Fecha Prog. Entrega: 4 / 3 / 2016



**GUIA No. 239371623**

CODIGO SER: SER16113 / SER16113

AV. LOS SAMANES 9 - 280

**REMITENTE**  
AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA  
Teléfono: 6140511 D.UNIT: ASU210591 Cód. Postal: 680035  
Cód. BUCARAMANGA Dpto: SANTANDER  
País: COLOMBIA email:

<b>DESTINATARIO</b>	<b>BGA</b>	<b>DOCUMENTO UNITARIO</b>		<b>PZ: 1</b>
	<b>15</b>	<b>BUCARAMANGA</b>		
	<b>SANTANDER</b>	<b>CREDITO</b>		
	<b>NORMAL</b>	<b>TERRESTRE</b>		
CALLE 37 17 - 03				
Nombre: DR CESAR VALENCIA VILLAMIZAR				
Teléfono: 3158954061				
País: COLOMBIA				
email: D.UNIT: Cód. Postal: 680035				

CAUSAL DE DEVOLUCION DEL ENVIO			INTENTO DE ENTREGA			No. NOTIFICACION
1	2	3	1	2	3	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Etiquetas: 1

Etiquetas Contenedor: DOCUMENTOS

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 3.800 No. Permiso: 0 Peso (kg): 1

Vr. Sobreflete: \$ 300,00 No. Sobreflete:

Vr. Total: \$ 4.100,00

Quién Entrega:

RECIBIR A CONFIRMAR ADICIONAR EN LEGIBLE, SELLO Y FID

GUIA No. 239371623



Observaciones en la entrega:

**AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**  
CALLE 37 17 - 03  
Nombre: Henry Comila  
Teléfono: 3158954061  
País: COLOMBIA  
email: 14/03/16

AG-0-CLIDMF-6c-1/4



Servientrega S.A. NIT. 850.512.353-0 Princip. Bogotá D.C.,  
Columba Av. Calle 6 No. 34A-11 Atención al usuario.  
www.servientrega.com PBX: 7 700 200 Fax: 7 700 390 ext 110045

Fecha: 3 / 3 / 2016 18 : 01

Fecha Prog. Entrega: 4 / 3 / 2016



**GUIA No. 239371623**

CODIGO SER: SER16113 / SER16113

AV. LOS SAMANES 9 - 280

**REMITENTE**  
AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA  
Teléfono: 6140511 D.UNIT: ASU210591 Cód. Postal: 680035  
Cód. BUCARAMANGA Dpto: SANTANDER  
País: COLOMBIA email:

<b>DESTINATARIO</b>	<b>BGA</b>	<b>DOCUMENTO UNITARIO</b>		<b>PZ: 1</b>
	<b>15</b>	<b>BUCARAMANGA</b>		
	<b>SANTANDER</b>	<b>CREDITO</b>		
	<b>NORMAL</b>	<b>TERRESTRE</b>		
CALLE 37 17 - 03				
Nombre: DR CESAR VALENCIA VILLAMIZAR				
Teléfono: 3158954061				
País: COLOMBIA				
email: D.UNIT: Cód. Postal: 680035				

CAUSAL DE DEVOLUCION DEL ENVIO			INTENTO DE ENTREGA			No. NOTIFICACION
1	2	3	1	2	3	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Etiquetas: 1

Etiquetas Contenedor: DOCUMENTOS

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 3.800 No. Permiso: 0 Peso (kg): 1

Vr. Sobreflete: \$ 300,00 No. Sobreflete:

Vr. Total: \$ 4.100,00

Quién Entrega:

RECIBIR A CONFIRMAR ADICIONAR EN LEGIBLE, SELLO Y FID

GUIA No. 239371623



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega: